



V LEGISLATURA NÚM. 127

13 de junio de 2001

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.rcanaria.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

IAC-219 De fiscalización de las inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, contempladas en el anexo II del PIUC, para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 1999, con cargo a la anualidad para 1996, 1997, 1998 y 1999.

Página 2

IAC-220 De fiscalización de las inversiones de la Universidad de La Laguna, contempladas en el anexo I del PIUC, para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 1999, con cargo a la anualidad para 1996, 1997, 1998 y 1999.

Página 22

IAC-221 De fiscalización del estado de liquidación del Presupuesto de la Universidad de La Laguna, ejercicio 1997.

Página 44

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

IAC-219 *De fiscalización de las inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, contempladas en el anexo II del PIUC, para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 1999, con cargo a la anualidad para 1996, 1997, 1998 y 1999.*

(Registro de entrada núm. 976, de 24/4/01.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de mayo de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

9.1.- De fiscalización de las inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, contempladas en el

anexo II del PIUC, para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 1999, con cargo a la anualidad para 1996, 1997, 1998 y 1999.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir a la Comisión de Presupuestos y Hacienda el informe de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 8 de mayo de 2001.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CONTEMPLADAS EN EL ANEXO II DEL PIUC PARA LAS QUE SE AUTORIZÓ LA DISPOSICIÓN DE FONDOS HASTA DICIEMBRE DE 1999 CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1996, 1997, 1998 Y 1999

CAPÍTULO I .- INTRODUCCIÓN GENERAL

- 1.- Justificación 2
- 2.- Objetivo y alcance 2
- 3.- Metodología y trabajo realizado 2
- 4.- Alegaciones 2

CAPÍTULO II .- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 1.- Conclusiones 3
- 2.- Recomendaciones 4

CAPÍTULO III .- VERIFICACIONES

- 1.- Inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo II de la Ley territorial 8/1994, con cargo a la anualidad para 1996, 1997, 1998 y 1999 del PIUC 4
- 2.- Competencias atribuidas a la Administración autonómica por la Ley territorial 8/1994, en relación con la ejecución de las inversiones de los proyectos del anexo II 9

ANEXO.-

- 1.- Cuadros de las inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo II. 12
- 2.- Alegaciones. 18

CAPITULO I INTRODUCCIÓN GENERAL

1.- Justificación.

Conforme a la disposición final tercera de la *Ley territorial 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias* (en adelante PIUC), corresponde a la Audiencia de Cuentas de Canarias la realización de un informe de fiscalización en las universidades canarias, de las obras incluidas en los anexos de la citada ley. Así, el Pleno de este órgano de control externo acuerda incluir dicha fiscalización entre las actuaciones de la Audiencia de Cuentas de Canarias, encomendando la misma al Área de Entes Públicos.

2.- Objetivo y alcance.

2.1.- Objetivo.

El objetivo perseguido es cumplir con las actuaciones encomendadas a esta área por el Pleno de esta institución, o lo que es lo mismo, llevar a cabo las verificaciones necesarias que permitan obtener las conclusiones oportunas acerca de:

1.- Cuáles han sido las inversiones ejecutadas por la universidad, con cargo a la anualidad prevista para, 1996, 1997, 1998 y 1999 de cada uno de los proyectos del anexo II de la Ley territorial 8/1994, de 20 de julio, del PIUC, considerando las disposiciones de fondos autorizadas por la Consejería de Economía y Hacienda, hasta diciembre de 1999 para el pago de las mismas. Al mismo

tiempo, se pretende informar de cuál es la cifra de esas inversiones ejecutadas que se corresponde con obras propiamente dichas, y cuál con honorarios de profesionales o equipamientos.

2.- La ejecución por parte de la universidad de las inversiones previstas con cargo a la anualidad para 1996, 1997, 1998 y 1999 del PIUC, teniendo en cuenta las competencias atribuidas a la Administración autonómica en la Ley territorial 8/1994 que lo regula.

3.- La posible existencia de infracciones, abusos o prácticas irregulares, en su caso.

2.2.- Alcance.

En relación con las inversiones ejecutadas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria con cargo a la anualidad para 1996, 1997, 1998 y 1999 se han verificado las relacionadas con las disposiciones de fondos autorizados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera entre enero y diciembre de 1999, ya que las que tenían que ver con disposiciones autorizadas en los ejercicios anteriores, fueron objeto de examen con motivo de los anteriores informes del PIUC elaborados por esta institución. Durante 1999, las autorizaciones de disposición de fondos se hicieron con cargo a las anualidades para 1996, 1997, 1998 y 1999, ya que la universidad había dispuesto en los ejercicios anteriores de la totalidad de los fondos previstos en las anualidades para 1994 y 1995.

3.- Metodología y trabajo realizado.

Como ya se ha puesto de manifiesto en el primer epígrafe de éste capítulo, la realización de este informe fue asignada al Área de Entes Públicos, y es el resultado de:

a) El examen de la documentación solicitada a la universidad.

b) El análisis de la información recabada así como las verificaciones realizadas *in situ*, por el personal de este órgano de control externo, en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Administración autonómica.

En la elaboración de este informe se han seguido los principios y normas de auditoría del sector público para los órganos de control externo del Estado español y en todo lo no regulado explícitamente en dichas normas, se han aplicado las normas de auditoría generalmente aceptadas a nivel nacional (NAGA).

4.- Alegaciones.

Sólo ha formulado alegaciones la Intervención General, que no se han incorporado al informe, si bien se adjuntan en el Anexo. La Dirección General del Tesoro y Política Financiera responde literalmente, "...*Este centro directivo, una vez verificados los datos aportados, estima que los mismos son correctos*" y la universidad "...*no tiene alegaciones que formular, al tiempo que pone en su conocimien-*

to que se están realizando las gestiones oportunas que permitan lograr, tal y como señala la recomendación 2.1 del referido proyecto de informe, una efectiva adecuación entre las inversiones ejecutadas y las previstas hasta el 31 de diciembre de 2001". En sus alegaciones la Intervención General explica la dificultad que tiene en asumir la recomendación 2.3 del informe, si bien deja constancia del interés en cumplir con la misma dentro de sus posibilidades.

CAPÍTULO II

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.- Conclusiones.

De todo lo expuesto en este informe en relación con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se obtienen las siguientes conclusiones:

1.1.- Si se tienen en cuenta las disposiciones de fondos autorizadas por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera hasta diciembre de 1999, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha ejecutado inversiones por un importe de 2.688.663.268 ptas., con cargo a la anualidad para 1994, 561.306.957 ptas., con cargo a la anualidad para 1995, 2.023.040.119 ptas., con cargo a la anualidad para 1996, 1.884.557.461 ptas., correspondientes a la de 1997, 1.367.132.650 ptas., con la de 1998 y 1.107.034.968 ptas., con la correspondiente a 1999. Así, el total de inversiones de los proyectos del anexo II de la Ley territorial 8/1994 (PIUC) llevadas a cabo por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria considerando las disposiciones de fondos hasta diciembre de 1999, asciende a 9.631.735.423 ptas. (ver capítulo III, epígrafe 1), conforme se recoge en el siguiente cuadro:

INVERSIONES EJECUTADAS CON CARGO AL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO II (Hasta diciembre de 1999)

TOTAL PREVISTO	CON ANUALIDAD 1994	CON ANUALIDAD 1995	CON ANUALIDAD 1996	CON ANUALIDAD 1997	CON ANUALIDAD 1998	CON ANUALIDAD 1999	TOTAL DISPUESTO
11.918.500.000	2.688.663.268	561.306.957	2.023.040.119	1.884.557.461	1.367.132.650	1.107.034.968	9.631.735.423

Del total de los 11.918.500.000 ptas., de dotación prevista en la Ley territorial 8/1994, para ejecutar los proyectos de inversión del anexo II entre julio de 1994 y diciembre de 1999, se ha dispuesto de un 80'81% de ese total, de modo que se ha producido una desviación temporal significativa de -2.286.764.577 ptas., o lo que es lo mismo de un 19'19% entre lo previsto inicialmente y lo efectivamente dispuesto, si se toma como referencia el 31 de diciembre de 1999. De hecho, en el párrafo 2 de la disposición adicional duodécima de la Ley 14/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2000, se autoriza a que las obras incluidas en los anexos I y II de la Ley 8/1994, de 20

de julio, del Plan de Inversiones Universitarias, puedan ejecutarse hasta el 31 de diciembre del año 2001.

1.2.- A su vez, de esos 9.631.735.423 ptas., dispuestos del préstamo de 11.918.500.000 ptas., hasta diciembre de 1999, se ha de manifestar lo siguiente (ver capítulo III, epígrafe 1):

a) Un 85'10% de las mismos se corresponde con obras (construcción propiamente dicha, movimientos de tierra, levantamientos topográficos, instalaciones, etc.), un 4'77% con los honorarios de los profesionales (arquitectos ingenieros, etc.) que han elaborado los proyectos, dirigido, las obras etc., y el 10'13% restante con los equipamientos necesarios de las construcciones realizadas. Así, se puede obtener el siguiente cuadro:

INVERSIONES EJECUTADAS SEGÚN SU NATURALEZA FINANCIADAS CON CARGO A LAS ANUALIDADES PARA 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 Y 1999 DEL PIUC (Hasta diciembre de 1999)

	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
Con anualidad 1994	2.133.093.369	98.726.451	456.843.448	2.688.663.268
Con anualidad 1995	538.864.355	22.442.602		561.306.957
Con anualidad 1996	1.760.725.603	83.566.023	178.748.493	2.023.040.119
Con anualidad 1997	1.545.439.378	152.843.765	186.274.318	1.884.557.461
Con anualidad 1998	1.215.440.311	49.234.458	102.457.881	1.367.132.650
Con anualidad 1999	1.002.979.060	52.807.948	51.247.960	1.107.034.968
TOTAL	8.196.542.076	459.621.247	975.572.100	9.631.735.423

b) Un 33'59% se corresponde con dos proyectos, el edificio de Ciencias Económicas y Empresariales y el edificio de Ciencias Jurídicas, destacando en segundo lugar el edificio de la Biblioteca General, Aulario de Ciencias Económicas y Empresariales, otras residencias universitarias y edificio de Veterinaria 2ª Fase, que absorben conjuntamente un 27'06% del total de inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ejecutadas con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999 del PIUC, mediante disposiciones de fondos autorizadas hasta diciembre de 1999.

1.3.- En relación con la documentación que ha de constar en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en virtud de las competencias atribuidas a la misma en el artículo 3 y 5 de la Ley territorial 8/1994, se ha de concluir que ésta constaba efectivamente en los archivos de la misma. Mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, de 21 de mayo de 1998, se han actualizado los módulos de construcción y equipamientos (ver capítulo III, epígrafe 2).

1.4.- Como resultado de las verificaciones efectuadas en las once inversiones seleccionadas del total de las treintauna

autorizadas durante 1999, así como en las seis actas de recepción de obras remitidas por la universidad (obras y equipamientos recepcionados en 1999 financiadas total o parcialmente con el PIUC), se pudo comprobar cómo en diez actas de recepción, no consta que hubiese estado presente el representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, conforme establece el artículo 7 de la Ley territorial 8/1994. A estas recepciones tampoco asiste el representante de la Intervención General, justificándose la no asistencia mediante el correspondiente escrito de la misma, en virtud de lo previsto en el artículo 7 de la Ley territorial 8/1994, una vez modificado por el artículo 10 de la también Ley territorial 2/1999 (ver capítulo III, epígrafe 2).

1.5.- En relación con las autorizaciones de disposición de fondos del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., se ha de manifestar que con anterioridad al informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera autorizando la disposición de fondos del préstamo, se había evacuado en cada caso un informe de la Dirección General de Universidades e Investigación, una vez constaba en esta última la documentación a la que hace mención el artículo 6 de la Ley territorial 8/1994, y había sido objeto de fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, relacionándose para cada proyecto del anexo II las inversiones (certificaciones de obra, minutas, facturas, etc.) llevadas a cabo por la universidad (ver Capítulo III, epígrafe 2).

2.- Recomendaciones.

2.1.- Al igual que en ejercicios anteriores, a 31 de diciembre de 1999 existe una desviación significativa de los proyectos de inversión del anexo II de la Ley territorial 8/1994, que da lugar a una ampliación de la ejecución de las inversiones previstas en el plan hasta el 31 de diciembre de 2001, conforme se contempla en el párrafo 2 de la disposición adicional duodécima de la *Ley 14/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2000*. Por todo ello, tanto la Administración de la Comunidad Autónoma como la propia universidad deberían llevar a cabo las gestiones oportunas que permitan lograr una efectiva adecuación entre las inversiones ejecutadas y las previstas hasta el 31 de diciembre de 2001.

2.2.- El representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes tendrá que asistir a la totalidad de las recepciones de todas aquellas inversiones financiadas total o parcialmente con cargo al PIUC, conforme se establece en el artículo 7 de la Ley territorial 8/1994.

2.3.- La *Ley territorial 2/1999, de 4 de febrero, de medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 1999*, en su artículo 10, da nueva redacción al artículo 7 de la también Ley territorial 8/1994, al establecer que a las recepciones de inversiones financiadas total o parcialmente por el PIUC podrá asistir un representante de la Intervención General. Sería recomendable el establecimiento

por parte de la Administración autonómica de las medidas oportunas, que garantizaran la asistencia de un representante de la Intervención General, al menos a las recepciones de las inversiones financiadas total o parcialmente con el PIUC que no se tramiten como contrato menor, más aún cuando la universidad no cuenta con su propia Intervención u órgano de control interno propiamente dicho.

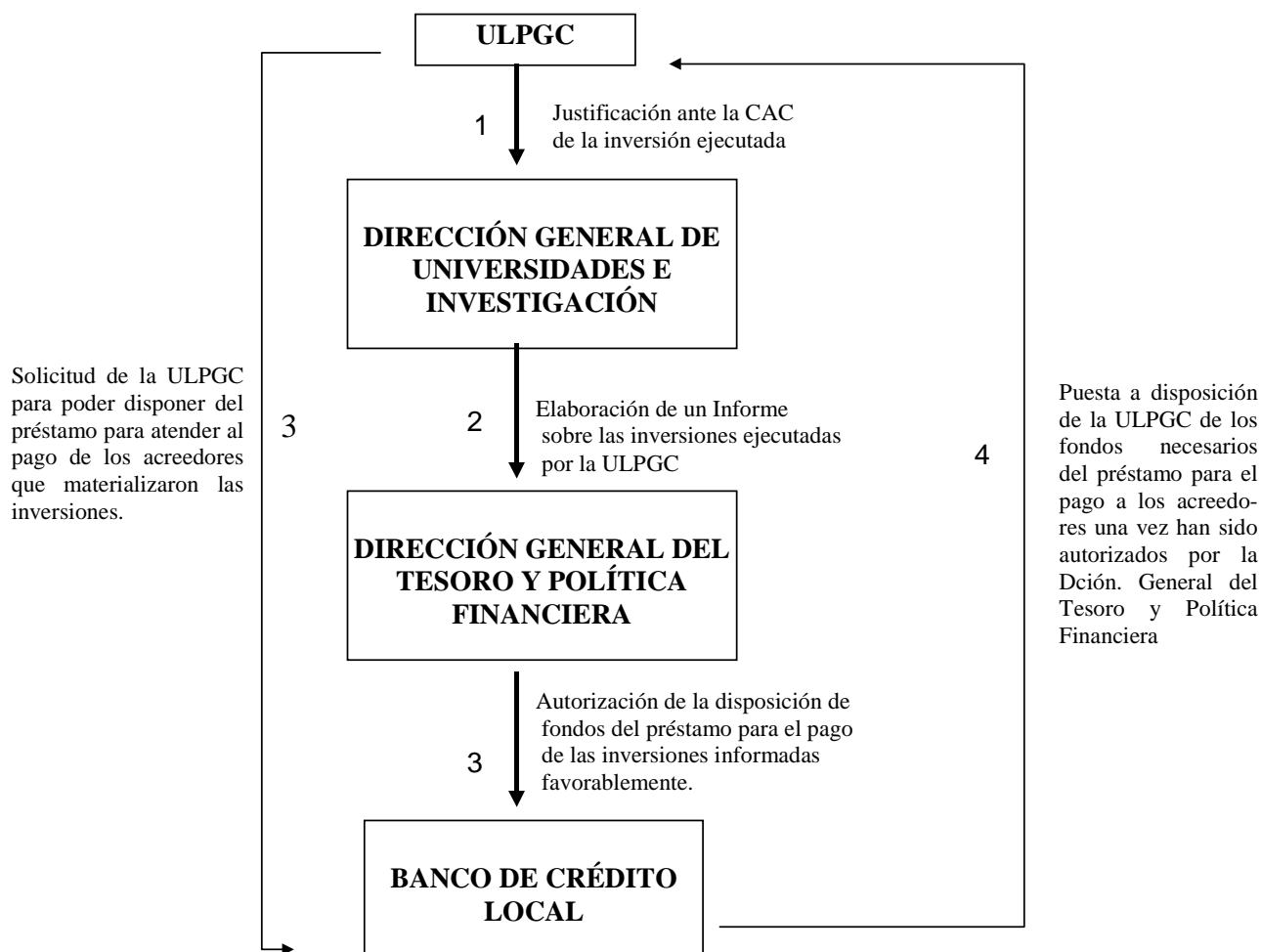
CAPÍTULO III VERIFICACIONES

1.- Inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo II de la Ley territorial 8/1994, con cargo a la anualidad para 1996, 1997, 1998 y 1999 del PIUC.

Con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley territorial 8/1994, las inversiones de las universidades canarias financiadas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de los distintos ejercicios, venían definidas y reguladas por las sucesivas leyes del Plan Universitario de Canarias, concretamente por las leyes territoriales 6/1986, 11/1987, 6/1988 y 15/1990. Sin embargo, a partir de la entrada en vigor de la Ley territorial 8/1994, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias, esas inversiones se regulan por esta ley relacionándose en dos anexos de la misma (por proyectos) con las correspondientes anualidades para los ejercicios comprendidos entre 1994 y 1999 ambos inclusive. En este caso la financiación de las inversiones se acomete con los fondos de un préstamo suscrito por cada una de las universidades avalado por la Administración autonómica. En el caso de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la dotación total prevista en el anexo II del PIUC para el periodo comprendido entre 1994 y 1999, ambos inclusive, asciende a 11.918.500.000 ptas. Así, para la financiación de las mismas y conforme se establece en los artículos 2 y 3 de la citada Ley 8/1994, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria suscribe con el Banco de Crédito Local de España S.A., un préstamo por los 11.918.500.000 ptas., avalado por la Administración autonómica (Consejería de Economía y Hacienda). En la disposición adicional duodécima de la *Ley 14/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2000*, se autoriza a las universidades canarias, a que las obras incluidas en los anexos I y II de la Ley territorial 8/1994, puedan ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2001 sin que tal ejecución suponga un incremento del importe total previsto para cada una de ellas, al mismo tiempo que se autoriza a las mismas a ampliar hasta ese año el plazo del endeudamiento establecido en un principio en la *Ley 3/1993, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1994*.

En virtud de lo establecido en la Ley territorial 8/1994, así como lo estipulado en las cláusulas del contrato del préstamo de 11.918.500.000 ptas., el procedimiento a seguir desde que la universidad ejecuta la inversión hasta que puede disponer de los fondos del referido préstamo para el pago a los acreedores que materializaron la misma, se puede esquematizar de la forma siguiente:

PROCEDIMIENTO DEL PIUC



1.1.- Inversiones de los proyectos del anexo II de la Ley territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1996, mediante disposiciones de fondos autorizadas durante 1999.

ANUALIDAD PARA 1996

Previsión inicial a la fecha de aprobación de la Ley 8/94.	2.639.700.000
Modificaciones durante 1995 por acuerdos del Gobierno de Canarias	+3.130.395.276
Modificación durante 1996 por acuerdo del Gobierno de Canarias	-3.718.569.885
Modificación durante 1998 por acuerdo del Gobierno de Canarias	-7.105.577
Dotación definitiva de la anualidad	2.044.419.814

La anualidad prevista para 1996 por la Ley territorial 8/1994 ascendía a 2.639.700.000 ptas., la cual fue modificada por acuerdos del Gobierno de Canarias en sesiones celebradas el 12, 21 y 22 de diciembre de 1995, así como el 18 de diciembre de 1998, obteniéndose una dotación de la anualidad para 1996 de 2.044.419.814 ptas., de los cuales hasta diciembre de 1999 se autorizaron por la Administración autonómica disposiciones de fondos por un total de 2.023.040.119 ptas., como se puede apreciar en el cuadro nº 3 del anexo del informe. Durante 1999 se autorizaron disposiciones de fondos por 6.531.504 ptas., que sirvieron para financiar inversiones en obra, tal como se detalla en el siguiente cuadro.

INVERSIONES EJECUTADAS POR LA ULPGC FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1996 DEL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO II (Desde enero hasta diciembre de 1999)

PROYECTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
Urb. interior del Campus	6.531.504			6.531.504
TOTAL	6.531.504			6.531.504

1.2.- Inversiones de los proyectos del anexo II de la Ley territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1997, mediante disposiciones de fondos autorizadas durante 1999.

ANUALIDAD PARA 1997

Previsión inicial a la fecha de aprobación de la Ley 8/94.	2.010.800.000
Modificaciones durante 1995 por acuerdos del Gobierno de Canarias	+3.718.569.885
Modificación por Ley 10/97	+262.783.249
Modificación durante 1997 por acuerdo del Gobierno de Canarias	-3.775.671.572
Modificación durante 1998 por acuerdo del Gobierno de Canarias	-301.595.391
Modificación durante 1999 por acuerdo del Gobierno de Canarias	-14.611.305
Dotación definitiva de la anualidad	1.900.274.866

La anualidad para 1997 prevista por la Ley territorial 8/1994 ascendía a 2.010.800.000 ptas., la cual fue incrementada por acuerdo del Gobierno de Canarias, de 10 de diciembre de 1996, así como mediante la Ley territorial 10/1997, por la que se modificaron los anexos I y II de la primera, disminuyéndose con posterioridad en acuerdo del Gobierno de Canarias, de 19 de diciembre de 1997, en 3.775.671.572 ptas. Durante 1998 se disminuye en 301.595.391 ptas., por acuerdos del Gobierno de Canarias de 1 y 18 de diciembre, volviéndose a reducir mediante acuerdo del Gobierno de Canarias, de 25 de mayo de 1999, en 14.611.305 ptas., obteniéndose una anualidad definitiva para 1997 de 1.900.274.866 ptas., de los cuales hasta diciembre de 1999 se autorizaron por la Administración autonómica disposiciones de fondos por un total de 1.884.557.461 ptas., quedando por lo tanto disponibles 15.717.405 ptas., como se puede apreciar en el cuadro nº 4 del anexo del informe. A su vez, durante 1999 se dispusieron 2.000.000 de ptas., que se corresponden en su totalidad con inversiones en equipamientos.

INVERSIONES EJECUTADAS POR LA ULPGC FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1997 DEL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO II (Desde enero hasta diciembre de 1999)

PROYECTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
Edif. Ingenierías mod. ampliación			2.000.000	2.000.000
TOTAL			2.000.000	2.000.000

1.3.- Inversiones de los proyectos del anexo II de la Ley territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1998, mediante disposiciones de fondos autorizadas durante 1999.

Previsión inicial fecha aprobación Ley 8/94 ...	649.600.000
Modificación por Ley 10/97	-227.600.000
Modificación durante 1997 por acuerdo del Gobierno de Canarias.	+3.490.171.572
Modificación durante 1998 por acuerdo del Gobierno de Canarias.	-2.479.557.489
Modificación durante 1999 por acuerdo del Gobierno de Canarias.	-28.153.598
Dotación definitiva de la anualidad	1.404.460.485

La anualidad para 1998 prevista por la Ley territorial 8/1994, ascendía a 649.600.000 ptas., la cual fue disminuida en 227.600.000 ptas., mediante la Ley territorial 10/1997, por la que se modificaron los anexos I y II de la primera incrementándose sin embargo el mismo año en 3.490.171.572 ptas., por acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de diciembre. Durante 1998 y 1999 se vuelve a reducir en 2.507.711.087., por acuerdos del Gobierno de Canarias de 1 y 18 de diciembre de 1998 y 25 de mayo de 1999, obteniéndose una anualidad definitiva para 1998 de 1.404.460.485 ptas., de los cuales durante 1999 se autorizaron por la Administración autonómica disposiciones de fondos por un total de 332.042.966 ptas., como se puede apreciar en el cuadro nº 5 del anexo del informe, que se corresponden fundamentalmente con inversiones en obra, como se plasma en el siguiente cuadro.

INVERSIONES EJECUTADAS POR LA ULPGC FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1998 DEL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO II (Desde enero hasta diciembre de 1999)

PROYECTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
Edif. C. Económicas y Empresariales		11.476.138	293.500	11.769.638
Edif. C. Jurídicas	93.798.989	14.772.408		108.571.397
Urb. Campus de Tafira 2ª Fase	11.086.110			11.086.110
Otras residencias universitarias	43.544.326			43.544.326
Edificio Veterinaria 2ª Fase	39.724.617	190.040	1.157.515	41.072.172
Reforma Pabellones A y B (Antiguo Seminario)	27.084.032	824.213		27.908.245
Incidencia y reserva de obra	86.705.629	1.385.449		88.091.078
TOTAL	301.943.703	28.648.248	1.451.015	332.042.966

1.4.- Inversiones de los proyectos del anexo II de la Ley territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1999, mediante disposiciones de fondos autorizadas durante 1999.

ANUALIDAD 1999

Previsión inicial fecha aprobación Ley 8/94 ...	208.500.000
Modificación por Ley 10/97	-19.000.000
Modificación durante 1997 por acuerdo del Gobierno de Canarias.	+285.500.000
Modificación durante 1998 por acuerdos del Gobierno de Canarias.	+2.801.609.707
Modificación durante 1999 por acuerdo del Gobierno de Canarias.	+42.764.903

La anualidad para 1999 prevista por la Ley territorial 8/1994 ascendía a 208.500.000 ptas., la cual fue disminuida en 19.000.000 ptas., mediante la Ley territorial 10/1997 por la que se modificaron los anexos I y II de la primera incrementándose sin embargo el mismo año en 285.500.000 ptas., por acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de diciembre. Durante 1998 y 1999 se vuelve a incrementar en 2.844.374.610 ptas., por acuerdos del Gobierno de Canarias de 1 y 18 de diciembre de 1998 y 25 de mayo de 1999, obteniéndose una anualidad definitiva para 1999 de 3.319.374.610 ptas., de los cuales durante 1999 se autorizaron por la Administración autonómica disposiciones de fondos por un total de 1.107.034.968 ptas., como se puede apreciar en el cuadro nº 6 del anexo del informe, que se corresponden fundamentalmente con inversiones en obra, como se plasma en el siguiente cuadro.

**INVERSIONES EJECUTADAS POR LA ULPGC FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1999 DEL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO II
(Desde enero hasta diciembre de 1999)**

PROYECTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
Aulario Ciencias Econ. y Empresariales			113.587	113.587
Edif. C. Económicas y Empresariales		293.498	21.485.900	21.779.398
Edif. C. Jurídicas	571.586.783	26.931.765		598.518.548
Edif. Granja Clínica Veterinaria	30.373.888		5.268.054	35.641.942
Centro Inter. Ciencias de la Computac.			1.445.679	1.445.679
Residencia Universitaria Número 1	25.753.094			25.753.094
Otras residencias universitarias	138.493.677	8.113.678		146.607.355
Pabellón de Gobierno y Servicios Administrativos	250.800			250.800
Reforma Edif. Ciencias de la Salud	25.958.736			25.958.736
Edificio Veterinaria 2ª Fase	70.921.391		22.934.740	93.856.131
Reforma Pabellones A y B (Ant. Seminario)	62.816.886	17.469.007		80.285.893
Incidencia y reserva de obras	76.823.805			76.823.805
TOTAL	1.002.979.060	52.807.948	51.247.960	1.107.034.968

1.5.- Inversiones de los proyectos del anexo II de la Ley territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999 mediante disposiciones de fondos autorizadas desde su entrada en vigor hasta diciembre de 1999.

El total de inversiones ejecutadas desde la entrada en vigor del PIUC (28 de julio de 1994) hasta diciembre de 1999 con cargo a las anualidades para 1994, 1995, 1996,

1997, 1998 y 1999 previstas en el plan asciende a 9.631.735.423 ptas., de los cuales, un 27'92% lo ha sido con cargo a la anualidad para 1994, un 5'83% con la prevista para 1995, un 21'00% con cargo a la anualidad de 1996, un 19'57% con la de 1997, un 14'19% con la de 1998 y el 11'49% restante con la correspondiente a la de 1999.

**INVERSIONES EJECUTADAS POR LA ULPGC FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA
1994, 1995, 1996, 1997, 1998 Y 1999 DEL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO II
(Hasta diciembre de 1999)**

PROYECTOS	ANUALIDAD 1994	ANUALIDAD 1995	ANUALIDAD 1996	ANUALIDAD 1997	ANUALIDAD 1998	ANUALIDAD 1999	TOTAL
Edificio Ciencias Básicas	385.400.000						385.400.000
Edif. Biblioteca General	357.000.000	30.292.368	73.661.392	42.447.622			503.401.382
Inst. Deportiva 4ª Fase	216.000.000			98.469.466			314.469.466
Aulario C. Económicas y Empresariales	340.400.000	270.546.774	90.257.369	61.896.128		113.587	763.213.858
Edif. C. Económicas y Empresariales	87.600.000	30.236.403	478.486.179	693.340.667	132.952.826	21.779.398	1.444.395.473
Edif. Ciencias Jurídicas	43.600.000		383.556.819	163.043.181	427.785.574	598.518.548	1.616.504.122
Edif. Granja Clínica Veterinaria	239.600.000			6.584.212		35.641.942	281.826.154
Aulario Telecomunicaciones	85.116.751						85.116.751
Edif. Ingenierías, mód. ampliación	358.200.000			42.365.537			400.565.537
Ampliación Edif. Humanidades	95.400.000						95.400.000
Centro Intern. C. de la Computación			81.242.672			1.445.679	82.688.351
Urb. Campus de Tafira 2ª Fase	16.100.000	70.605.597	162.648.477	33.565.926	49.118.567		332.038.567
Residencia Universitaria Núm. 1	1.997.767		103.844.521	30.214.136		25.753.094	161.809.518
Otras residencias universitarias			98.428.428	168.000.000	276.414.443	146.607.355	689.450.226
Rectorado (Antiguo Hospital Militar)	45.000.000	156.812.621	122.599.659				324.412.280
Pabellón de Gobierno y Serv. Advos.	148.750					250.800	399.550
Reforma Ed. Ciencias de la Salud			6.634.110	29.714.728		25.958.736	62.307.574
Urb. interior del Campus			143.969.053				143.969.053
Reforma parcela A 14				41.085.182			41.085.182
Edif. Veterinaria 2ª Fase		2.187.994	112.405.003	132.307.003	129.911.772	93.856.131	470.667.903
Reforma Pabellones A y B (Antig. Semin).	2.500.000	625.200	89.760.902	32.513.898	180.267.515	80.285.893	385.953.408
Adquisición patrimonial	256.300.000			159.055.310			415.355.310
Incidencia y reserva de obra	158.300.000		75.545.535	149.954.465	170.681.953	76.823.805	631.305.758
TOTAL	2.688.663.268	561.306.957	2.023.040.119	1.884.557.461	1.367.132.650	1.107.034.968	9.631.735.423

El detalle de la naturaleza de las inversiones reflejadas en el cuadro anterior, se pone de manifiesto en el cuadro nº 7 del anexo de este informe, en el que se puede apreciar cómo un 85'10% tiene que ver con inversiones en construcción propiamente dicha, movimientos de tierra, levantamientos topográficos, etc., así como todas aquellas instalaciones y acondicionamientos necesarios, un 10'13% con inversiones en equipamientos y el 4'77% restante con los honorarios de profesionales por la elaboración de los proyectos, dirección de obra, etc. De las cifras contenidas en ambos cuadros se puede observar como del total de los 9.631.735.423 ptas., un 33'59% se corresponde con dos proyectos, el edificio de Ciencias Económicas y Empresa-

riales y el edificio de Ciencias Jurídicas, destacando en segundo lugar el edificio de la Biblioteca General, Aulario de Ciencias Económicas y Empresariales, Otras residencias universitarias y Edificio de Veterinaria 2ª Fase que absorben conjuntamente un 27'06% del total de inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ejecutadas con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999 del PIUC, mediante disposiciones de fondos autorizadas hasta diciembre de 1999.

Las cifras, que aparecen en incidencia y reserva de obra están relacionadas con inversiones de los siguientes proyectos (en ptas.):

DETALLE DE INCIDENCIA Y RESERVA DE OBRA (ULPGC)

PROYECTOS	ANUALIDAD PARA 1994	ANUALIDAD PARA 1996	ANUALIDAD PARA 1997	ANUALIDAD PARA 1998	ANUALIDAD PARA 1999	TOTAL
Edificio Ciencias Básicas	22.518.780					22.518.780
Edificio Biblioteca General	81.200			72.146.479		72.227.679
Inst. deportivas 4ª Fase	61.961.483					61.961.483
Aulario C. Económicas y Empresariales			103.380.950	4.296.801		107.677.751
Edif. C. Económicas y Empresariales			31.993.626	59.130.614		91.124.240
Edificio Ciencias Jurídicas				6.788.259	76.823.805	83.612.064
Edificio Granja Clínica Veterinaria	31.553.935		966.372			32.520.307
Aulario Telecomunicaciones	5.152.295					5.152.295
Edif. Ingeniería módulo ampliación	13.054.627	58.286.945				71.341.572
Ampliación edificio Humanidades	23.977.680					23.977.680
Urb. Campus Tafira 2ª Fase				23.460.261		23.460.261
Rectorado (Antiguo Hospital Militar)		17.258.590	13.613.517			30.872.107
Urb. interior Campus Tafira				4.859.539		4.859.539
TOTAL	158.300.000	75.545.535	149.954.465	170.681.953	76.823.805	631.305.758

Con motivo de las verificaciones relativas a este informe, también se pudo comprobar cómo un 45'97% de los 2.286.764.577 ptas., no dispuestos a 31 de diciembre de 1999 tenían como destino obras en los ejercicios anteriores en el edificio de Ciencias de la Salud y en la Residencia Universitaria Nº 1, así como equipamientos destinados al edificio Departamental de Ciencias Jurídicas y a la Residencia Universitaria Nº 2.

2.- Competencias atribuidas a la Administración autonómica por la Ley territorial 8/1994 en relación con la ejecución de las inversiones.

Las competencias de la Administración autonómica a las que se refiere este epígrafe, son las que vienen reguladas en los artículos 3, 4, 5, 6, y 7 de la Ley 8/1994, de 20 de julio, del PIUC. Así, una vez efectuadas las oportunas verificaciones para el caso de los cinco artículos referenciados objeto de este epígrafe, se ha de poner de manifiesto lo siguiente:

2.1.- Autorizaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que la universidad pudiese iniciar las contrataciones necesarias para llevar a cabo las inversiones incluidas en los proyectos del anexo II de la Ley territorial 8/1994.

En el artículo 3.1 b) de la Ley territorial 8/1994 se establece literalmente que "las contrataciones a realizar para la ejecución de las obras y equipamientos incluidos en el plan sean o, en su caso, hayan sido previamente autorizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de acuerdo con el procedimiento que se señala en el siguiente apartado."

Para la realización de este informe se solicitó a la Dirección General de Universidades e Investigación el total de contrataciones autorizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de las obras y equipamientos incluidos en los proyectos de los anexos de la Ley territorial 8/1994, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1999, seleccionándose once inversiones, que representan el 93'13% del importe correspondiente al total de la relación de inversiones remitidas como autorizadas durante 1999 para esta universidad. Las once inversiones seleccionadas se refieren a:

Proyecto: nº 6 Edificio Departamental de Ciencias Jurídicas

Nº RESOLUCIÓN	CONTRATACIÓN AUTORIZADA	TIPO CONTRATACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO
152/99	Equipamiento del edificio Departamental de Ciencias Jurídicas	Suministro	27/04/99	97.780.163
203/99	Equipamiento de mobiliario del edificio Departamental de Ciencias Jurídicas	Suministro	27/05/99	102.170.000
203/99	Equipamiento informático del edificio Departamental de Ciencias Jurídicas.	Suministro	27/05/99	40.900.000
203/99	Equipamiento audiovisual del edificio Departamental de Ciencias Jurídicas	Suministro	27/05/99	19.675.000
469/99	Equipos de centralitas y módulos de Ibercom para llevar a efecto la conexión del edificio Departamental de Ciencias Jurídicas a la red de voz y datos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Suministro	13/10/99	5.865.871
073/99	Reformado del edificio de Ciencias Jurídicas. Resto financiado con proyecto nº 23	Obra	15/03/99	117.019.305
260/99	Instalación eléctrica y cableado	Obra	18/06/99	4.271.358

Proyecto: nº 13 Residencia Universitaria nº 1

Nº RESOLUCIÓN	CONTRATACIÓN AUTORIZADA	TIPO CONTRATACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO
164/99	Reformado Residencia I. Resto se financia con cargo al proyecto nº 23	Obra	29/04/99	59.405.584

Proyecto: nº 14 Otras residencias universitarias

Nº RESOLUCIÓN	CONTRATACIÓN AUTORIZADA	TIPO CONTRATACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO
337/99	Equipamiento de la Residencia Universitaria II	Suministro	23/07/99	144.666.000

Proyecto: nº 22 Adquisición patrimonial

Nº RESOLUCIÓN	CONTRATACIÓN AUTORIZADA	TIPO CONTRATACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO
341/99	Adquisición de un solar, para utilizarlo como aparcamiento de la sede institucional.	Adquisición	28/07/99	50.000.000

Proyecto: nº 23 Incidencia y reserva de obra

Nº RESOLUCIÓN	CONTRATACIÓN AUTORIZADA	TIPO CONTRATACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO
073/99	Reformado del edificio de Ciencias Jurídicas. Resto financiado con proyecto nº 6	Obra	15/03/99	108.450.539

2.2.- Módulos de construcción y equipamientos establecidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

El artículo 3.1 c) de la Ley territorial 8/1994 dispone lo siguiente: "La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para las obras que no hayan comenzado a ejecutarse a la entrada en vigor de la presente ley, establecerá los módulos de construcción y equipamientos en pesetas/alumno o pesetas/m², según sean las mismas, que permita que la calidad de las instalaciones sea equivalente en ambas universidades..."

Conforme previene el citado precepto, mediante resolución del Ilmo. Sr. director general de Universidades e Investigación, de fecha 25 de abril de 1995, se estableció el valor de los módulos y equipamientos como se detalla a continuación:

TIPOLOGÍA	VALOR/M ²
Centros no experimentales/Aulario/Bibliotecas ...	75.000,00
Centros experimentales/Escuelas Técnicas	78.000,00
Residencia Universitaria	85.000,00
Urbanización	10.000,00
Equipamiento	22.000,00

Estos valores se han actualizado mediante Orden de 21 de mayo de 1998 del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, fijándose en los siguientes:

TIPOLOGÍA	VALOR/M ²
Centros no experimentales/Aulario/Bibliotecas ...	90.000,00
Centros experimentales/Escuelas Técnicas	95.000,00
Residencia Universitaria	100.000,00
Urbanización	13.000,00
Equipamiento	23.232,00

2.3.- Participación de un representante de la Intervención General y un técnico nombrado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en las mesas de contratación y recepciones de las inversiones incluidas en los proyectos del anexo II de la Ley territorial 8/1994.

En los artículos 4 y 7 de la Ley territorial 8/1994 se establece que han de estar presentes tanto en las mesas de contratación como en las recepciones, respectivamente, dos representantes de la Administración autonómica, uno de la Intervención General y otro nombrado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, si bien es cierto que mediante la Ley territorial 2/1999, que entra en vigor el 9 de febrero de 1999, se da nueva redacción al artículo 7 de la primera, que queda redactado como sigue: "A las recepciones de inversiones financiadas total o parcialmente con cargo al presente plan podrá asistir un representante de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. En todo caso asistirá un técnico facultativo nombrado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes."

Tomando como referencia las mismas inversiones que en el apartado anterior 2.1, se ha podido observar cómo según las correspondientes actas expedidas, no consta la asistencia de los representantes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y de la Intervención General a la recepción de los siguientes equipamientos:

PROYECTO DEL ANEXO II	INVERSIÓN	PRECIO (en ptas.)	FECHA DE LA RECEPCIÓN
Edificio Departamental de Ciencias Jurídicas	Mobiliario lotes nº 3 y 5	32.324.615	25/4/00
Edificio Departamental de Ciencias Jurídicas	Mobiliario lotes nº 1	1.620.000	22/9/00
Edificio Departamental de Ciencias Jurídicas	Mobiliario lotes nº 2 y 9	9.103.230	22/9/00
Edificio Departamental de Ciencias Jurídicas	Mobiliario lotes nº 3	12.826.100	22/9/00
Edificio Departamental de Ciencias Jurídicas	Mobiliario lote nº 5	8.455.151	22/9/00
Edificio Departamental de Ciencias Jurídicas	Mobiliario lotes nº 7	15.427.504	22/9/00
Edificio Departamental de Ciencias Jurídicas	Mobiliario lotes nº 8	6.986.293	22/9/00
Edificio Departamental de Ciencias Jurídicas	Mobiliario lotes nº 1	26.229.500	19/7/00

La no asistencia del representante de la Intervención General se justifica mediante escrito de la misma, en virtud de lo previsto en el artículo 7 de la Ley territorial 8/1994, modificado por el artículo 10 de la también Ley territorial 2/1999.

Por otra parte, cabe señalar que con fecha 4 de septiembre de 2000, se recibe en esta institución relación y otra docu-

mentación relativa a tres obras y tres equipamientos financiados en su totalidad o en parte por el PIUC, cuya recepción se efectuó por la universidad durante 1999, observándose cómo en las actas de recepción de los equipamientos que se relacionan a continuación no consta la asistencia del representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ni de la Intervención General:

PROYECTO DEL ANEXO II	INVERSIÓN	IMPORTE (en ptas.)	FECHA DE LA RECEPCIÓN
Edificio Departamental de Ciencias Económicas y Empresariales	Maquinaria y mobiliario para la cafetería	7.385.900	22/6/99
Edificio Departamental de Ciencias Económicas y Empresariales	Equipos y material Informático	14.100.000	22/6/99

2.4.- Documentación que constaba en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes relacionada con las inversiones del PIUC, en virtud de lo regulado en los artículos 3 y 5 de la Ley territorial 8/1994.

Para verificar el cumplimiento de los artículos 3 y 5 de la Ley territorial 8/1994, se han escogido las mismas inversiones relacionadas en los apartados anteriores. Una vez examinada la documentación que obraba en la Dirección General de Universidades e Investigación, se llegó a la conclusión de que constaba la requerida en los mencionados artículos.

2.5.- Informe de la Dirección General de Universidades e Investigación necesario para la autorización de disposición de fondos.

En el artículo 6 de la Ley territorial 8/1994 se establece que, para la emisión del informe autorizando la

disposición de fondos, han de constar previamente en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes las certificaciones de obras o, en el resto de los contratos, la documentación acreditativa de la existencia de la obligación. La emisión de dicho informe quedará condicionada a que conste la autorización previa correspondiente de las contrataciones a realizar. Así, una vez obra en la Dirección General de Universidades e Investigación esta documentación y ha sido objeto de fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se evacua por la primera el correspondiente informe para la disposición de fondos.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de marzo de 2001.-
EL PRESIDENTE, Marcelino Rodríguez Viera.

A N E X O
1.- Cuadros de las inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo II

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL PIUC 1994 AUTORIZADAS POR LA CAC A ULPGC HASTA DICIEMBRE DE 1999

PROYECTOS	ANUALIDAD 1994	AUTORIZADO EN 1994	AUTORIZADO EN 1995	AUTORIZADO EN 1996	AUTORIZADO EN 1997	AUTORIZADO EN 1998	AUTORIZADO EN 1999	TOTAL AUTORIZADO	ANUALIDAD DE 1994 DISPONIBLE A 31/12/1999
Edif. C. Básicas	385.400.000	170.277.140	215.122.860					385.400.000	0
Edif. Biblioteca General	357.000.000	129.417.082	227.582.918					357.000.000	0
Inst. Deportiva 4ª Fase	216.000.000	216.000.000						216.000.000	0
Aulario C. Económicas y Empresariales	340.400.000	198.402.797	141.997.203					340.400.000	0
Edif. C. Económicas y Empresariales	87.600.000	87.600.000						87.600.000	0
Edif. C. Jurídicas	43.600.000	1.277.193		42.322.807				43.600.000	0
Edif. Granja Clínica Veterinaria	239.600.000	86.465.330	85.689.422	65.557.238	1.888.010			239.600.000	0
Aulario Telecomunicaciones	85.116.751	79.511.514	5.605.237					85.116.751	0
Edif. Ingenierías, Mód. Ampliación	358.200.000	278.969.823	71.231.021		334.474	7.664.682		358.200.000	0
Ampliación Edif. Humanidades	95.400.000	64.839.598	30.560.402					95.400.000	0
Urb. Campus de Tafira 2ª Fase	16.100.000	10.314.000	5.786.000					16.100.000	0
Residencia Universitaria Núm. 1	1.997.767	1.997.767						1.997.767	0
Rectorado (Antiguo Hospital Militar)	45.000.000	45.000.000						45.000.000	0
Pabellón de Gobierno y Serv. Administrativos	148.750	148.750						148.750	0
Reforma Pabellones A y B (Antiguo Seminario)	2.500.000				2.500.000			2.500.000	0
Adquisición patrimonial	256.300.000	230.000.000				26.300.000		256.300.000	0
Incidencia y Reserva de Obra	158.300.000			77.406.580	80.893.420			158.300.000	0
TOTAL	2.688.663.268	1.512.620.994	871.175.063	185.286.625	85.615.904	33.964.682	0	2.688.663.268	0

Cuadro nº 1

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL PIUC 1995 AUTORIZADAS POR LA CAC A ULPGC HASTA DICIEMBRE 1999

PROYECTOS	ANUALIDAD 1995	AUTORIZADO EN 1995	AUTORIZADO EN 1996	AUTORIZADO EN 1997	AUTORIZADO EN 1998	AUTORIZADO EN 1999	TOTAL AUTORIZADO	ANUALIDAD DE 1995 DISPONIBLE A 31/12/1999
Edif. Biblioteca General	30.292.368	26.742.777	3.549.591				30.292.368	
Aulario C. Económicas y Empresariales	270.546.774	256.950.409	13.596.365				270.546.774	
Edif. C. Económicas y Empresariales	30.236.403	14.877.751	15.358.652				30.236.403	
Urb. Campus Tafira 2ª Fase	70.605.597	52.224.544	18.381.053				70.605.597	
Rectorado (Antiguo Hospital Militar)	156.812.621	148.025.550	8.787.071				156.812.621	
Edif. Veterinaria 2ª Fase	2.187.994	2.187.994					2.187.994	
Reforma Pabellón A y B	625.200			625.200			625.200	
TOTAL	561.306.957	498.821.031	61.860.726	625.200	0	0	561.306.957	0

Cuadro nº 2

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL PIUC 1996 AUTORIZADAS POR LA CAC A ULPGC HASTA DICIEMBRE DE 1999

PROYECTOS	ANUALIDAD 1996	AUTORIZADO EN 1996	AUTORIZADO EN 1997	AUTORIZADO EN 1998	AUTORIZADO EN 1999	TOTAL AUTORIZADO	ANUALIDAD DE 1996 DISPONIBLE A 31/12/1999
Edif. Biblioteca General	73.661.392	393.992	73.267.400			73.661.392	
Inst. Deportiva 4ª Fase							
Aulario C. Económicas y Empresariales	90.257.369	73.367.221	16.890.148			90.257.369	
Edif. C. Económicas y Empresariales	478.486.179	273.818.811	204.667.368			478.486.179	
Edif. C. Jurídicas	383.556.819	166.343.645	217.213.174			383.556.819	
Edif. Granja Clínica Veterinaria							
Edif. Ingeniería Mód. Ampliación							
Centro Intern. C. de la Computación							
Urb. Campus de Tafira 2ª Fase	81.242.672	41.154.588	40.088.084			81.242.672	
Residencia Universitaria Núm. 1	162.648.477	110.562.536	52.085.941			162.648.477	
Otras Residencias Universitarias	103.844.521	90.087.324	13.757.197			103.844.521	
Rectorado (Antiguo Hospital Militar)	98.428.428	18.532.145	79.896.283			98.428.428	
Pabellón de Gobierno y Serv. Administrativos	131.187.379	52.281.094	44.700.008	25.618.557		122.599.659	8.587.720
Reforma Edif. C. de la Salud	6.634.110			6.634.110		6.634.110	
Urb. Interior del Campus	156.761.028	32.749.971	57.762.259	46.925.319	6.531.504	143.969.053	12.791.975
Reforma Edif. Pabellón A-14							
Edif. Veterinaria 2ª Fase	112.405.003	9.682.865	102.722.138			112.405.003	
Reforma Pabellones A y B (Antiguo Seminario)	89.760.902		89.760.902			89.760.902	
Adquisición patrimonial							
Incidencia y reserva de obra	75.545.535		75.545.535			75.545.535	
TOTAL	2.044.419.814	778.886.868	1.144.686.564	92.935.183	6.531.504	2.023.040.119	21.379.695

Cuadro nº 3

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL PIUC 1997 AUTORIZADAS POR LA CAC A ULPGC HASTA DICIEMBRE DE 1999

PROYECTOS	ANUALIDAD 1997	AUTORIZADO EN 1997	AUTORIZADO EN 1998	AUTORIZADO EN 1999	TOTAL AUTORIZADO	ANUALIDAD DE 1997 DISPONIBLE A 31/12/1999
Edif. Biblioteca General	44.746.240	1.277.226	41.170.396		42.447.622	2.298.618
Inst. Deportiva 4ª Fase	100.000.000	98.469.466			98.469.466	1.530.534
Aulario C. Económicas y Empresariales	61.896.128	38.481.831	23.414.297		61.896.128	
Edif. C. Económicas y Empresariales	693.340.667	576.758.028	116.582.639		693.340.667	
Edif. C. Jurídicas	163.043.181	5.535.879	157.507.302		163.043.181	
Edif. Granja Clínica Veterinaria	6.584.212	3.882.682	2.701.530		6.584.212	
Edif. Ingeniería Mód. Ampliación	51.000.000		40.365.537	2.000.000	42.365.537	8.634.463
Centro Intern. C. de la Computación						
Urb. Campus de Tafira 2ª Fase	33.565.926	29.752.786	3.813.140		33.565.926	
Residencia Universitaria Núm. 1	30.214.136		30.214.136		30.214.136	
Otras Residencias Universitarias	168.000.000	95.855.685	72.144.315		168.000.000	
Rectorado (Antiguo Hospital Militar)	0	0			0	0
Pabellón de Gobierno y Serv. Administrativos						
Reforma Edif. C. de la Salud	29.714.728		29.714.728		29.714.728	
Urb. Interior del Campus	3.038.972					3.038.972
Reforma Edif. Pabellón A-14	41.300.000		41.085.182		41.085.182	214.818
Edif. Veterinaria 2ª Fase	132.307.003	10.021.388	122.285.615		132.307.003	
Reforma Pabellones A y B (Antiguo Seminario)	32.513.898	11.545.784	20.968.114		32.513.898	
Adquisición patrimonial	159.055.310		159.055.310		159.055.310	
Incidencia y reserva de obra	149.954.465	14.579.889	135.374.576		149.954.465	
TOTAL	1.900.274.866	886.160.644	996.396.817	2.000.000	1.884.557.461	15.717.405

Cuadro nº 4

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL PIUC 1998 AUTORIZADAS POR LA CAC A ULPGC HASTA DICIEMBRE DE 1999

PROYECTOS	ANUALIDAD 1998	AUTORIZADO EN 1998	AUTORIZADO EN 1999	TOTAL AUTORIZADO	ANUALIDAD DE 1998 DISPONIBLE A 31/12/1999
Edif. Biblioteca General					
Inst. Deportiva 4ª Fase					
Aulario C. Económicas y Empresariales	132.952.826	121.183.188	11.769.638	132.952.826	0
Edif. C. Económicas y Empresariales	427.785.574	319.214.177	108.571.397	427.785.574	0
Edif. C. Jurídicas					
Edif. Granja Clínica Veterinaria					
Edif. Ingeniería Mtd. Ampliación					
Centro Intern. C. de la Computación					
Urb. Campus de Tafira 2ª Fase	86.446.402	38.032.457	11.086.110	49.118.567	37.327.835
Residencia Universitaria Núm. 1					
Otras Residencias Universitarias	276.414.443	232.870.117	43.544.326	276.414.443	0
Rectorado (Antiguo Hospital Militar)					
Pabellón de Gobierno y Serv. Administrativos					
Reforma Edif. C. de la Salud					
Urb. Interior del Campus					
Reforma Edif. Pabellón A-14					
Edif. Veterinaria 2ª Fase	129.911.772	88.839.600	41.072.172	129.911.772	0
Reforma Pabellones A y B (Antiguo Seminario)	180.267.515	152.359.270	27.908.245	180.267.515	0
Adquisición patrimonial					
Incidencia y reserva de obra	170.681.953	82.590.875	88.091.078	170.681.953	0
TOTAL	1.404.460.485	1.035.089.684	332.042.966	1.367.132.650	37.327.835

Cuadro nº 5

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL PIUC 1999 AUTORIZADAS POR LA CAC A ULPGC HASTA DICIEMBRE DE 1999

PROYECTOS	ANUALIDAD 1999	AUTORIZADO EN 1999	ANUALIDAD DE 1999 DISPONIBLE A 31/12/1999
Edif. Biblioteca General			
Inst. Deportiva 4ª Fase			
Aulario C. Económicas y Empresariales	21.806.277	113.587	21.692.690
Edif. C. Económicas y Empresariales	142.168.405	21.779.398	120.389.007
Edif. C. Jurídicas	941.014.426	598.518.548	342.495.878
Edif. Granja Clínica Veterinaria	42.415.788	35.641.942	6.773.846
Edif. Ingeniería MOd. Ampliación			
Centro Intern. C. de la Computación	41.957.328	1.445.679	40.511.649
Urb. Campus de Tafira 2ª Fase			
Residencia Universitaria Núm. 1	428.644.176	25.753.094	402.891.082
Otras Residencias Universitarias	395.962.057	146.607.355	249.354.702
Rectorado (Antiguo Hospital Militar)	1.982.944		1.982.944
Pabellón de Gobierno y Serv. Administrativos	250.800	250.800	0
Reforma Edif. C. de la Salud	667.851.162	25.958.736	641.892.426
Urb. Interior del Campus			
Reforma Edif. Pabellón A-14			
Edif. Veterinaria 2ª Fase	233.855.054	93.856.131	139.998.923
Reforma Pabellones A y B (Antiguo Seminario)	200.352.277	80.285.893	120.066.384
Adquisición patrimonial	55.944.690		55.944.690
Incidencia y reserva de obra	145.169.226	76.823.805	68.345.421
TOTAL	3.319.374.610	1.107.034.968	2.212.339.642

Cuadro nº 6

INVERSIONES DE LOS PROYECTOS DE LA UPLGC QUE A DICIEMBRE DE 1999 HAN SIDO FINANCIADAS

PROYECTOS	INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1994 LEY 8/94			INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1995 LEY 8/94			INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1996 LEY 8/94		
	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS
Edif. C. Básicas	126.026.706	15.063.949	244.309.345						
Edif. Biblioteca General	348.614.977	8.385.023		25.569.033	4.723.335		9.410.882	1.042.582	63.207.928
Inst. Deportiva 4ª Fase	208.423.042	7.576.958							
Aulario C. Económicas y Empresariales	319.234.315	21.165.685		263.265.022	7.281.752		14.782.100	5.149.270	70.325.999
Edif. C. Económicas y Empresariales	87.600.000			27.446.274	2.790.129		464.609.121	13.877.058	
Edif. C. Jurídicas	42.322.807	1.277.193					373.315.988	10.240.831	
Edif. Granja Clínica Veterinaria	110.695.632	8.239.574	120.664.794						
Aulario Telecomunicaciones	79.511.514	5.605.237							
Edif. Ingenierías, Mód. Ampliación	300.282.937	14.706.181	43.210.882						
Ampliación Edif. Humanidades	62.496.386	3.687.623	29.215.991						
Centro Intern.C.de la Computación							77.904.272	3.338.400	
Urb. Campus de Tafira 2ª Fase	5.786.000	10.314.000		69.841.805	763.792		159.612.601	3.035.876	
Residencia Universitaria Núm. 1	1.997.767						103.844.521		
Otras Residencias Universitarias							79.896.283	18.532.145	
Rectorado (Antiguo Hospital Militar)	44.947.903	52.097		152.117.021	4.695.600		74.956.626	2.428.467	45.214.566
Pabellón de Gobierno y Serv. Advos.	148.750								
Reforma Ed. Ciencias de la Salud								6.634.110	
Urb. Interior del Campus							131.841.844	12.127.209	
Reforma Parcela A 14									
Edif. Veterinaria 2ª Fase					2.187.994		105.244.928	7.160.075	
Reforma Pabellones A y B (Antig. Semin.)	2.500.000			625.200			89.760.902		
Adquisición Patrimonial	256.300.000								
Incidencia y Reserva de Obra	136.204.633	2.652.931	19.442.436				75.545.535		
TOTAL	2.133.093.369	98.726.451	456.843.448	538.864.355	22.442.602	0	1.760.725.603	83.566.023	178.748.493

Cuadro nº 7.1

CON LA ANUALIDAD PARA 1994,1995, 1996, 1997, 1998 y 1999 DEL PLAN DE INVERSIONES UNIVERSITARIAS (LEY 8/94)

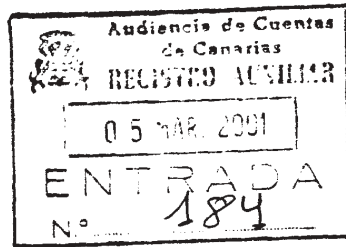
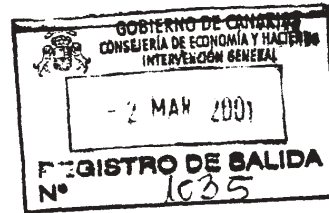
INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1997 LEY 8/94			INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1998 LEY 8/94			INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1999 LEY 8/94			TOTAL DE INVERSIONES FINANCIADAS		
OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS
									126.026.706	15.063.949	244.309.345
32.244.080	4.676.720	5.526.822							415.838.972	18.827.660	68.734.750
95.877.411	2.592.055								304.300.453	10.169.013	0
32.353.416	11.522.319	18.020.393						113.587	629.634.853	45.119.026	88.459.979
555.343.970	28.675.802	109.320.895	48.002.239	13.550.221	71.400.366		293.498	21.485.900	1.183.001.604	59.186.708	202.207.161
131.865.316	17.606.469	13.571.396	413.013.166	14.772.408		571.586.783	26.931.765		1.532.104.060	70.828.666	13.571.396
		6.584.212				30.373.888		5.268.054	141.069.520	8.239.574	132.517.060
									79.511.514	5.605.237	0
6.255.261	2.859.676	33.250.600							306.538.198	17.565.857	76.461.482
									62.496.386	3.687.623	29.215.991
								1.445.679	77.904.272	3.338.400	1.445.679
31.246.520	2.319.406		47.265.139	1.853.428					313.752.065	18.286.502	0
30.214.136						25.753.094			161.809.518	0	0
160.292.657	7.707.343		275.404.867	1.009.576		138.493.677	8.113.678		654.087.484	35.362.742	0
									272.021.550	7.176.164	45.214.566
						250.800			399.550	0	0
	29.714.728					25.958.736			25.958.736	36.348.838	0
									131.841.844	12.127.209	0
	41.085.182								0	41.085.182	0
130.948.016	1.358.987		87.880.147	10.974.110	31.057.515	70.921.391		22.934.740	394.994.482	21.681.166	53.992.255
31.458.623	1.055.275		174.906.649	5.360.866		62.816.886	17.469.007		362.068.260	23.885.148	0
159.055.310									415.355.310	0	0
148.284.662	1.669.803		168.968.104	1.713.849		76.823.805			605.826.739	6.036.583	19.442.436
1.545.439.378	152.843.765	186.274.318	1.215.440.311	49.234.458	102.457.881	1.002.979.060	52.807.948	51.247.960	8.196.542.076	459.621.247	975.572.100

Cuadro nº 7.2

2.- Alegaciones



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO
INTERVENCIÓN GENERAL



**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA
AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS**
C/ SAN FRANCISCO JAVIER, 53 -C
38002 S/C DE TENERIFE

En contestación a sus escritos de fecha 24 de enero de 2001 (R.S. nº 34 y 35. de 26 de enero), por los que se daban traslado de los Proyectos de Informes de Fiscalización de las Inversiones de las universidades de Las Palmas de Gran Canaria y de La Laguna contempladas en los Anexos II y I del PIUC, respectivamente, para las que se autorizó la Disposición de Fondos hasta diciembre de 1999. con cargo a la respectiva anualidad para 1996, 1997, 1998 y 1999, a efectos de ser sometidos al trámite de alegaciones, haciendo uso del mismo, y en aplicación del artículo 42 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, le informo de lo siguiente:

- 1º. A petición de esta Intervención General, se ha recibido escrito de alegaciones que se adjunta emitido por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, como Centro Directivo afectado.
Asimismo, se hace constar que por la Dirección General de Universidades e Investigación no se ha formulado alegación alguna aun habiéndole concedido un plazo para presentarlas, que venció el pasado 20.
- 2º. Así mismo, en cuanto a las Conclusiones y Recomendaciones relativas a la recepción de inversiones, mantenemos las alegaciones realizadas con fechas 5 de mayo y 9 de junio de 1999 y 8 de mayo de 2000 sobre los proyectos de los referidos informes correspondientes a las inversiones de la universidad de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria, respectivamente, para las que se autorizó la Disposición de Fondos hasta diciembre de 1997 y 1998, respectivamente, las cuales se relacionan a continuación:

"Respecto a las Conclusiones y Recomendaciones relativas a la recepción de inversiones ha de manifestarse que la modificación del artículo 7 de la Ley Territorial 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO
INTERVENCIÓN GENERAL

medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias, estableciendo el carácter potestativo de la asistencia de representante de esta Intervención General a los actos de recepción de inversiones financiadas total o parcialmente por el Plan de Inversiones de Canarias (P.I.U.C.), responde a la necesidad de paliar las dificultades que se venían produciendo para asistir a la recepción de todas las inversiones, por insuficiencia de recursos humanos idóneos para ello, obviando la obligatoriedad establecida hasta entonces respecto de la asistencia a todas las referidas inversiones de representante de este Centro Directivo, y análogamente a lo dispuesto por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas que, en su artículo 111.2, alteró en el mismo sentido el régimen anterior de asistencia a los actos de recepción, además de haber establecido un único acto de recepción, modificando la dualidad hasta entonces existente de recepciones provisionales y definitivas y, por otra parte, ejerciendo las competencias que, en materia de contratación, establece el Estatuto de Autonomía de Canarias.

No obstante lo expuesto, se desea dejar constancia del interés de este Centro Directivo en asistir, dentro de sus posibilidades, a cuantas recepciones de inversiones financiadas por el P.I.U.C. sean solicitadas por las Universidades Canarias, a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, en ejercicio de las competencias de intervención de la comprobación material de inversiones a que se refieren los artículos 31 y 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, aprobado por Decreto 28/1997, de 6 de marzo, significándose que el artículo 40.d) del citado Reglamento también establece la posibilidad de realizar controles financieros para verificar la materialización de tales inversiones”.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de marzo de 2001

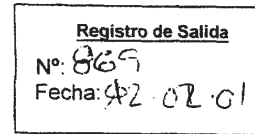
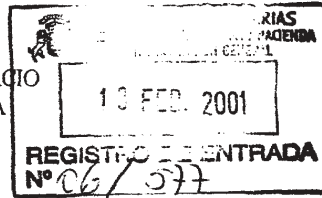
LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo. M^a del Carmen Alonso Díaz



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA
FINANCIERA

REF.: TBAVC52.105



En contestación a su escrito de 30 de enero de 2001, con registro de entrada nº 749, de este Centro Directivo, relativo al Proyecto de Informe de Fiscalización de las Inversiones de las Universidades de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria, contempladas en los Anexos I y II del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias (P.I.U.C.), para las que se autorizaron las disposiciones de fondos hasta diciembre de 1999, con cargo a la anualidad de 1996, 1997, 1998 y 1999.

Este Centro Directivo, una vez verificados los datos aportados, estima que los mismos son correctos.

Las Palmas de Gran Canaria a 12 de febrero de 2001 JM

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA**

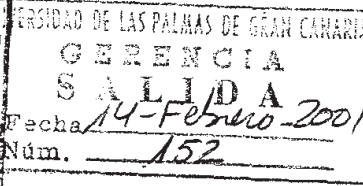
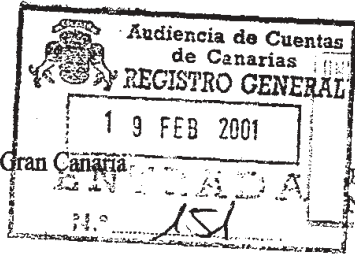

Fdo.: Alberto Amorós

Dirección: Tomás Millier, 38 /35007 / Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono : 928.30.30.00 / Fax : 928.30.30.35

ILMA. SR.A INTERVENTORA GENERAL.-



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria



Visto el Proyecto de Informe de Fiscalización de las Inversiones de esta Universidad contempladas en el Anexo II de la Ley 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 1999 con cargo a la anualidad para 1996, 1997, 1998 y 1999, remitido por esa Audiencia de Cuentas con el fin de que sea sometido al trámite de alegaciones, esta Gerencia le comunica que esta Universidad *no tiene* alegaciones que formular, al tiempo que pone en su conocimiento que se están realizando las gestiones oportunas que permitan lograr, tal y como señala la recomendación 2.1 del referido proyecto de informe, una efectiva adecuación entre las inversiones ejecutadas y las previstas hasta el 31 de diciembre de 2001.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de febrero de 2001.

EL GERENTE

 Francisco Quintana Navarro

Presidencia	<input checked="" type="checkbox"/>
Área CC. FF.	<input type="checkbox"/>
Área Emp. Públi.	<input type="checkbox"/>
Área Entos. Públi.	<input checked="" type="checkbox"/>
Área C. A.	<input type="checkbox"/>
Secretaría Gral.	<input type="checkbox"/>

El Secretario General

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

IAC-220 De fiscalización de las inversiones de la Universidad de La Laguna, contempladas en el anexo I del PIUC, para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 1999, con cargo a la anualidad para 1996, 1997, 1998 y 1999.

(Registro de entrada núm. 977, de 24/4/01.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de mayo de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

9.2.- De fiscalización de las inversiones de la Universidad de La Laguna, contempladas en el anexo I del PIUC, para las que se autorizó la disposición de fondos hasta

diciembre de 1999, con cargo a la anualidad para 1996, 1997, 1998 y 1999.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir a la Comisión de Presupuestos y Hacienda el informe de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 8 de mayo de 2001.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA CONTEMPLADAS EN EL ANEXO I DEL PIUC PARA LAS QUE SE AUTORIZÓ LA DISPOSICIÓN DE FONDOS HASTA DICIEMBRE DE 1999 CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1996, 1997, 1998 Y 1999

CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN GENERAL

- | | |
|-------------------------------------------|----|
| 1.- Justificación | 22 |
| 2.- Objetivo y alcance | 22 |
| 3.- Metodología y trabajo realizado | 23 |
| 4.- Alegaciones | 23 |

CAPÍTULO II.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- | | |
|---------------------------|----|
| 1.- Conclusiones | 23 |
| 2.- Recomendaciones | 24 |

CAPÍTULO III.- VERIFICACIONES

- | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1.- Inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo I de la Ley territorial 8/1994, con cargo a la anualidad para 1996, 1997, 1998 y 1999 del PIUC | 24 |
| 2.- Competencias atribuidas a la Administración autonómica por la Ley territorial 8/1994 en relación con la ejecución de las inversiones de los proyectos del anexo I | 29 |

ANEXO.-

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1.- Cuadros de las inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo I. | 32 |
| 2.- Alegaciones. | 38 |

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN GENERAL

1.- Justificación.

Conforme a la disposición final tercera de la Ley territorial 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias (en adelante PIUC), corresponde a la Audiencia de Cuentas de Canarias la realización de un informe de fiscalización en las universidades canarias, de las obras incluidas en los anexos de la citada Ley. Así, el Pleno de este órgano de control externo acuerda incluir dicha fiscalización entre las actuaciones de la Audiencia de Cuentas de Canarias, encomendando la misma al Área de Entes Públicos.

2.- Objetivo y alcance.

2.1.- Objetivo.

El objetivo perseguido es llevar a cabo las verificaciones necesarias que permitan obtener las conclusiones oportunas acerca de:

1.- Cuáles han sido las inversiones ejecutadas por la universidad con cargo a la anualidad prevista para los ejercicios 1996, 1997, 1998 y 1999 de los proyectos del anexo I de la Ley territorial 8/1994, de 20 de julio, del PIUC, considerando las disposiciones de fondos autorizadas por la Consejería de Economía y Hacienda hasta diciembre de 1999 para el pago de las mismas. Al mismo tiempo, se pretende informar de cuál es la cifra de esas inversiones ejecutadas que se corresponde con obras propiamente dichas, y cuál con honorarios de profesionales o equipamientos.

2.- Que la ejecución por parte de la universidad de las inversiones previstas con cargo a la anualidad para 1996, 1997, 1998 y 1999 del PIUC, se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las competencias atribuidas a la Administración autonómica en la Ley territorial 8/1994 que lo regula.

3.- La posible existencia de infracciones, abusos o prácticas irregulares, en su caso.

2.2.- Alcance.

En relación con las inversiones ejecutadas por la universidad con cargo a la anualidades 1996, 1997, 1998 y 1999 se han verificado en esta ocasión, las relacionadas con las disposiciones de fondos autorizadas por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera entre enero y diciembre de 1999, ya que las que tenían que ver con disposiciones autorizadas con cargo a esas anualidades en los ejercicios anteriores, fueron objeto de examen con motivo de los respectivos informes elaborados por esta institución. Durante 1999, las autorizaciones de disposición de fondos se hicieron con cargo a las anualidades para 1996, 1997, 1998 y 1999, ya que a 31 de diciembre de 1998, la universidad ya había dispuesto de la totalidad de los fondos previstos en las anualidades para 1994 y 1995.

3.- Metodología y trabajo realizado.

Como ya se ha puesto de manifiesto en el primer epígrafe de éste capítulo, la realización de este informe fue asignada al Área de Entes Públicos, y es el resultado de:

a) El examen de la documentación solicitada a la universidad.

b) El análisis de la información recabada así como las verificaciones realizadas *in situ* por el personal de este órgano de control externo, en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Administración autonómica.

En la elaboración de este informe se han seguido los principios y normas de auditoría del sector público para los órganos de control externo del Estado español y en todo lo no regulado explícitamente en dichas normas, se han aplicado las normas de auditoría generalmente aceptadas a nivel nacional (NAGA).

4.- Alegaciones.

Se han formulado alegaciones por la universidad y por la Intervención General, no habiéndose incorporado ninguna al informe, si bien se adjuntan en el anexo. La universidad hace mención a la conclusión 1.4 y a las recomendaciones 2.3 y 2.4. La Intervención General explica la dificultad que tiene en asumir la recomendación 2.3 del informe, dejando constancia por otra parte del interés que tiene en cumplir con la misma dentro de sus

posibilidades. La Dirección General del Tesoro y Política Financiera responde literalmente, "Este centro directivo, una vez verificados los datos aportados, estima que los mismos son correctos".

CAPÍTULO II

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.- Conclusiones.

De todo lo expuesto en este informe en relación con la Universidad de La Laguna se obtienen las siguientes conclusiones:

1.1.- Si se tienen en cuenta las disposiciones de fondos autorizadas por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera hasta diciembre de 1999, la Universidad de La Laguna ha ejecutado inversiones por un importe de 2.737.900.000 ptas., con cargo a la anualidad para 1994, 1.508.372.900 ptas., con cargo a la anualidad para 1995, 474.057.084 ptas., con la correspondiente a 1996, 271.798.058 ptas., con la de 1997, 189.124.295 ptas., con la de 1998 y 322.415.454 ptas., con la de 1999. Así, el total de inversiones de los proyectos del anexo I de la Ley territorial 8/1994 (PIUC) llevadas a cabo por la Universidad de La Laguna considerando las disposiciones de fondos hasta diciembre de 1999, asciende a 5.503.667.791 ptas. (ver capítulo III, epígrafe 1), conforme se recoge en el siguiente cuadro:

INVERSIONES EJECUTADAS CON CARGO AL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO I (Hasta diciembre de 1999)

TOTAL PREVISTO	CON ANUALIDAD 1994	CON ANUALIDAD 1995	CON ANUALIDAD 1996	CON ANUALIDAD 1997	CON ANUALIDAD 1998	CON ANUALIDAD 1999	TOTAL DISPUESTO
8.081.500.000	2.737.900.000	1.508.372.900	474.057.084	271.798.058	189.124.295	322.415.454	5.503.667.791

Del total de los 8.081.500.000 ptas., de dotación prevista en la Ley territorial 8/1994, para ejecutar los proyectos de inversión del anexo I entre julio de 1994 y diciembre de 1999, tan solo se había materializado un 68'10% de ese total, de modo que se ha producido una desviación temporal de -2.577.832.209 ptas., o lo que es lo mismo de aproximadamente un 31'90% entre lo previsto inicialmente y lo efectivamente dispuesto, si se toma como referencia el 31 de diciembre de 1999. De hecho, en el párrafo 2 de la disposición adicional duodécima de la Ley 14/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2000, se autoriza a que las obras incluidas en los anexos I y II de la Ley 8/1994, de

20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias, puedan ejecutarse hasta el 31 de diciembre del año 2001.

1.2.- A su vez, de esos 5.503.667.791 ptas., dispuestos del préstamo de 8.081.500.000 ptas., hasta diciembre de 1999, se ha de manifestar lo siguiente (ver capítulo III epígrafe 1):

a) Un 72'94% de los mismos se corresponde con obras (construcción propiamente dicha, movimientos de tierra, levantamientos topográficos, instalaciones, etc.), un 23'91% con los equipamientos necesarios de las construcciones realizadas y el 3'15% restante con los honorarios de los profesionales (arquitectos ingenieros, etc.) que han elaborado los proyectos, dirigido las obras, etc. Así, se puede obtener el siguiente cuadro:

INVERSIONES EJECUTADAS SEGÚN SU NATURALEZA FINANCIADAS CON CARGO A LAS ANUALIDADES PARA 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 Y 1999 DEL PIUC (Hasta diciembre de 1999)

	OBRA	EQUIPAMIENTOS	HONORARIOS	TOTAL
Con anualidad 1994	2.033.196.460	641.523.863	63.179.677	2.737.900.000
Con anualidad 1995	942.864.063	517.261.851	48.246.986	1.508.372.900
Con anualidad 1996	367.686.914	86.488.173	19.881.997	474.057.084
Con anualidad 1997	253.949.699	11.996.964	5.851.395	271.798.058
Con anualidad 1998	159.089.027	4.495.272	25.539.996	189.124.295
Con anualidad 1999	257.419.041	54.179.016	10.817.397	322.415.454
TOTAL	4.014.205.204	1.315.945.139	173.517.448	5.503.667.791

b) Se refieren fundamentalmente a seis proyectos del anexo I que absorben conjuntamente el 73'94% de las mismas y son el edificio Departamental de Física y

Matemáticas, edificio de Ciencias Económicas y Empresariales, Colegio Mayor Universitario San Agustín, Facultad de Químicas, urbanización del Campus de

Guajara y el edificio Departamental de Ciencias de la Información.

1.3.- En relación con la documentación que ha de constar en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en virtud de las competencias atribuidas a ésta en el artículo 3 y 5 de la Ley territorial 8/1994, se ha de concluir que dicha documentación constaba efectivamente en los archivos de la misma. Mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes de 21 de mayo de 1998, se actualizan los módulos de construcción y equipamiento (ver capítulo III, epígrafe 2).

1.4.- En las tres inversiones que no se correspondían con contratos menores (una obra y dos equipamientos) de la muestra de veintidós seleccionada, se ha podido comprobar como las actas de las mesas de contratación no constan firmadas por los representantes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y de la Intervención General, si bien estos se relacionan como asistentes en las mismas. A la recepción de estas tres inversiones no asiste el representante de la Intervención General justificándose la no asistencia mediante escrito de la Intervención General, en virtud de lo previsto en el artículo 7 de la Ley territorial 8/1994, modificado por el artículo 10 de la también Ley territorial 2/1999 (ver capítulo III, epígrafe 2).

1.5.- En relación con las autorizaciones de disposición de fondos durante 1999 del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., se ha de manifestar que con anterioridad al informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera autorizando la disposición de fondos del préstamo, se había evacuado en cada caso un informe de la Dirección General de Universidades e Investigación, una vez constaba en ésta última la documentación a la que hace mención el artículo 6 de la Ley territorial 8/1994 y había sido objeto de fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de Educación y Deportes, relacionándose para cada proyecto del anexo I las inversiones (certificaciones de obra, minutas, facturas, etc.) llevadas a cabo por la universidad (ver capítulo III, epígrafe 2).

2.- Recomendaciones.

2.1.- Al igual que en ejercicios anteriores, a 31 de diciembre de 1999 existe una desviación temporal significativa de los proyectos de inversión del anexo I de la Ley territorial 8/1994, que da lugar a una ampliación de la ejecución de las inversiones previstas en el plan hasta el 31 de diciembre del año 2001, conforme se contempla en el párrafo 2 de la disposición adicional duodécima de la *Ley 14/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2000*. Por todo ello, tanto la Administración de la Comunidad Autónoma como la propia universidad deberían llevar a cabo las gestiones oportunas que permitan lograr una efectiva adecuación entre las inversiones ejecutadas y las previstas hasta el 31 de diciembre de 2001.

2.2.- Si bien es cierto que de forma genérica se tienen en cuenta en la recomendación anterior, por su importancia relativa cabe hacer especial mención a las gestiones que por parte de la universidad se han de llevar a cabo en las inversiones más relevantes iniciadas en 2000 que deberían terminarse en 2001, como es el caso de las obras para la ampliación de la Facultad de Químicas, reforma, ampliación y mejora del Colegio Mayor San Fernando y del

nuevo edificio del Centro Superior de Informática, para las que se destina un 72'25% de los 2.577.832.209 ptas., no dispuestos a 31 de diciembre de 1999.

2.3.- La *Ley territorial 2/1999, de 4 de febrero, de medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 1999*, en su artículo 10 da una nueva redacción al artículo 7 de la también Ley territorial 8/1994, estableciendo que a las recepciones de inversiones financiadas total o parcialmente por el PIUC "*podrá asistir un representante de la Intervención General.*" Sin embargo, sería recomendable que se estableciesen por parte de la Administración autonómica las medidas oportunas que garantizaran la asistencia de un representante de la Intervención General, al menos a las recepciones de las inversiones financiadas total o parcialmente con el PIUC, que no se tramiten como contrato menor.

2.4.- Con independencia de que en las actas de las mesas de contratación se relacionen los asistentes a las mismas, se recomienda que también conste la firma de la totalidad de dichos asistentes.

CAPÍTULO III VERIFICACIONES

1.- Inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo I de la Ley territorial 8/1994, con cargo a la anualidad para 1996, 1997, 1998 y 1999 del PIUC.

Con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley territorial 8/1994, las inversiones de las universidades canarias financiadas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de los distintos ejercicios, venían definidas y reguladas por las sucesivas leyes del Plan Universitario de Canarias, concretamente por las leyes territoriales 6/1986, 11/1987, 6/1988 y 15/1990. Sin embargo, a partir de la entrada en vigor de la Ley territorial 8/1994, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias, esas inversiones se regulan por esta ley relacionándose en dos anexos de la misma (por proyectos) con las correspondientes anualidades para los ejercicios comprendidos entre 1994 y 1999 ambos inclusive. En este caso la financiación de las inversiones se acomete con los fondos de un préstamo suscrito por cada una de las universidades avalado por la Administración autonómica. En el caso de la Universidad de La Laguna, la dotación total prevista en el anexo I del PIUC para el periodo comprendido entre 1994 y 1999 ambos inclusive, asciende a 8.081.500.000 ptas. Así, para la financiación de las mismas y conforme se establece en los artículos 2 y 3 de la citada Ley 8/1994, la Universidad de La Laguna suscribe con el Banco de Crédito Local de España S.A. un préstamo por los 8.081.500.000 ptas., avalado por la Administración autonómica (Consejería de Economía y Hacienda).

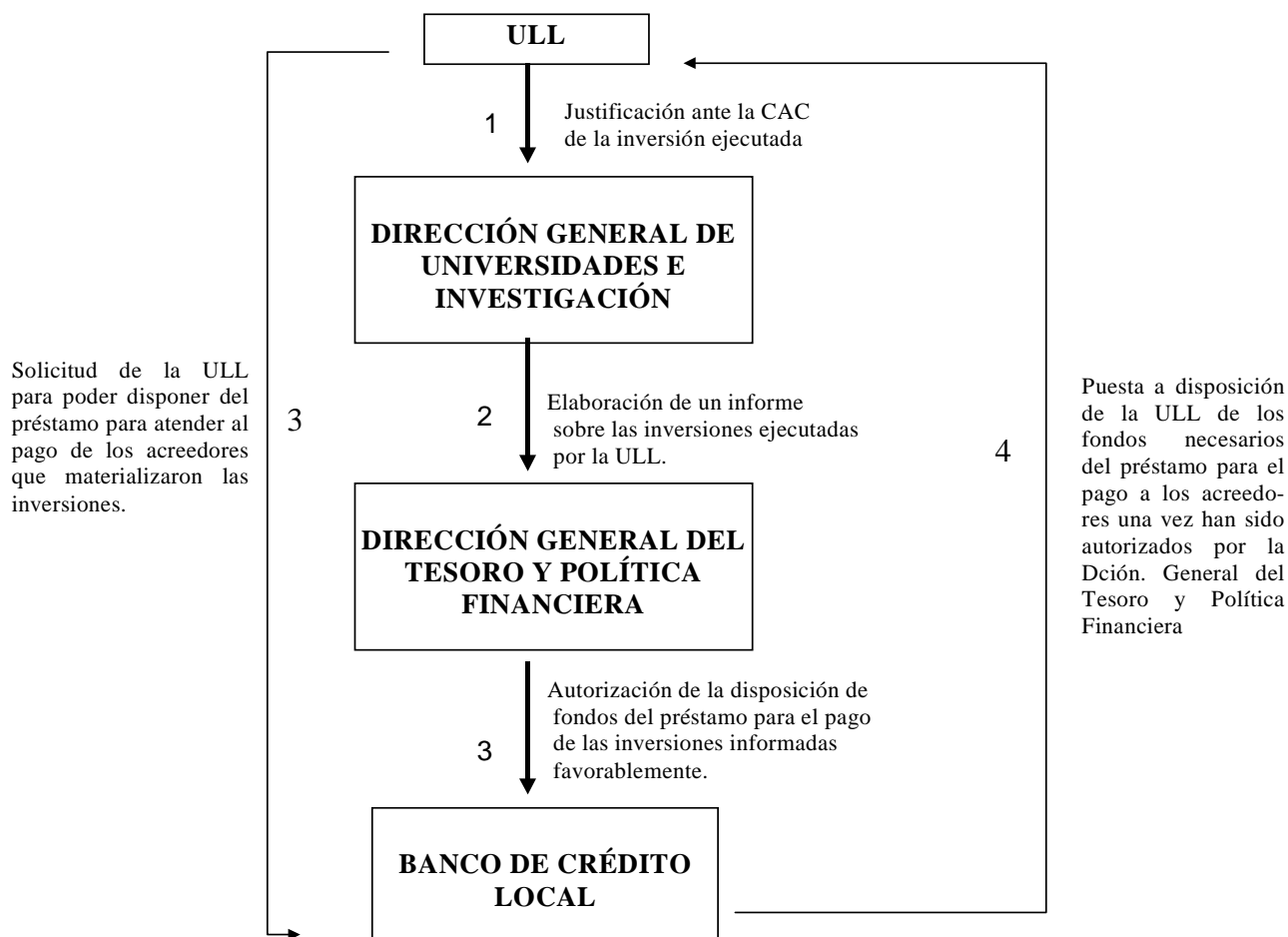
Con posterioridad, mediante la *Ley territorial 10/1997, de 9 de julio, de modificación parcial de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997*, se modifica el anexo I de la Ley 8/1994 en lo que se refiere a su composición cualitativa, o lo que es lo mismo, en la relativo a los proyectos de inversión relacionados en el mismo, concretamente se añade el proyecto "Reforma,

ampliación y mejora de diversos centros". Por otra parte, en la disposición adicional duodécima de la *Ley 14/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2000*, se autoriza a las universidades canarias, a que las obras incluidas en los anexos I y II de la Ley territorial 8/1994, puedan ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2001 sin que tal ejecución suponga un incremento del importe total previsto para cada una de ellas, al mismo tiempo que se autoriza a las mismas a ampliar hasta ese año el plazo del

endeudamiento establecido en un principio en la *Ley 3/1993, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1994*.

En virtud de lo dispuesto en la Ley territorial 8/1994, así como lo estipulado en las cláusulas del contrato del préstamo de 8.081.500.000 ptas., el procedimiento a seguir desde que la Universidad ejecuta la inversión hasta que puede disponer de los fondos del referido préstamo para el pago a los acreedores que materializaron la misma, se puede esquematizar de la forma siguiente:

PROCEDIMIENTO DEL PIUC



1.1.- Inversiones de los proyectos del anexo I de la Ley territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1996, mediante disposiciones de fondos autorizadas durante 1999.

ANUALIDAD PARA 1996

Previsión inicial a la fecha de aprobación de la Ley 8/94.	1.551.600.000.-
Modificaciones durante 1995 por acuerdos del Gobierno de Canarias	307.727.100.-
Modificaciones durante 1996 por acuerdo del Gobierno de Canarias	- 1.322.350.935.-
Dotación definitiva de la anualidad	536.976.165.-

La anualidad correspondiente a 1996 prevista por la Ley territorial 8/1994, ascendía a 1.551.600.000 ptas., la cual fue modificada por acuerdos del Gobierno de Canarias en sesiones celebradas el 7 de abril, el 22 de septiembre, 21 y 22 de diciembre de 1995, así como el 10 de diciembre de 1996, obteniéndose finalmente una dotación de la anualidad para 1996 de 536.976.165 ptas., de los cuales hasta diciembre de 1999 se han autorizado por la Administración autonómica disposiciones de fondos por un total de 474.057.084 ptas., quedando por lo tanto disponibles a esa fecha 62.919.081 ptas., como se puede apreciar en el cuadro nº 3 del anexo del informe. De ese total de disposiciones de fondos autorizadas, tan sólo

3.315.588 ptas., tuvieron lugar durante 1999, que sirvieron en un 63'96% para financiar equipamientos y en un

36'04% inversiones en obras propiamente dichas, tal y como se puede observar en el siguiente cuadro.

**INVERSIONES EJECUTADAS POR LA ULL FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1996 DEL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO I
(Desde enero hasta diciembre de 1999)**

PROYECTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
CMU San Agustín	373.973	0	761.341	1.135.314
Urbanización Campus de Guajara	820.872	0	0	820.872
Reforma CS Santa María	0	0	1.359.402	1.359.402
TOTAL	1.194.845	0	2.120.743	3.315.588

1.2.- Inversiones de los proyectos del anexo I de la Ley territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1997, mediante disposiciones de fondos autorizadas durante 1999.

ANUALIDAD PARA 1997

Previsión inicial a la fecha de aprobación de la Ley 8/94. 884.300.000.-
 Modificaciones durante 1996 por acuerdo del Gobierno de Canarias 1.322.350.935.-
 Modificaciones durante 1997 por acuerdo del Gobierno de Canarias - 1.934.852.877.-
 Dotación definitiva de la anualidad 271.798.058.-

La anualidad prevista para 1997 por la Ley territorial 8/1994 ascendía a 884.300.000 ptas., siendo modificada por acuerdos del Gobierno de Canarias en sesiones celebradas el 10 de diciembre de 1996 y 19 de diciembre de 1997, obteniéndose una dotación de la anualidad para 1997 de 271.798.058 ptas., dispuestos en su totalidad a 31 de diciembre de 1999 como se puede apreciar en el cuadro nº 4 del anexo del informe. En el cuadro siguiente se puede observar cómo durante 1999 se autorizaron 3.951.554 ptas., para el pago prácticamente en su totalidad de inversiones en obra.

**INVERSIONES EJECUTADAS POR LA ULL CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1997 DEL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO I
(Desde enero hasta diciembre de 1999)**

PROYECTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
Residencias universitarias	0	108.227	0	108.227
Reformado Facultad de Bellas Artes	1.500.366	0	0	1.500.366
Reformado Paraninfo EU. EGB	50.000	0	0	50.000
Incidencia y reserva de obras	2.292.961	0	0	2.292.961
TOTAL	3.843.327	108.227	0	3.951.554

1.3.- Inversiones de los proyectos de la Ley territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1998, mediante disposiciones de fondos autorizadas durante 1999.

ANUALIDAD PARA 1998

Previsión inicial fecha aprobación Ley 8/94. 759.100.000.-
 Modificación durante 1997 por acuerdo del Gobierno de Canarias 1.934.852.877.-
 Modificaciones durante 1998 por acuerdos del Gobierno de Canarias - 2.492.495.133.-
 Dotación definitiva de la anualidad 201.457.744.-

La anualidad prevista para 1998 por la Ley territorial 8/1994 ascendía a 759.100.000 ptas., siendo modificada por acuerdos del Gobierno de Canarias en sesiones celebradas el 19 de diciembre de 1997 y el 26 de junio, 8 de octubre y 1 de diciembre de 1998, obteniéndose una dotación de la anualidad para 1998 de 201.457.744 ptas. De esa cifra hasta diciembre de 1999 se han autorizado por la Administración autonómica disposiciones de fondos por un total de 189.124.295 ptas., quedando por lo tanto disponibles 12.333.449 ptas., como se puede apreciar en el cuadro nº 5 del anexo del informe. En el cuadro siguiente se puede observar la distribución realizada entre los distintos proyectos de los 38.346.777 ptas., dispuestos durante 1999.

**INVERSIONES EJECUTADAS POR LA ULL FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1998 DEL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO I
(Desde enero hasta diciembre de 1999)**

PROYECTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMENTOS	TOTAL
Edif. Departamental de Letras	14.205.035	0	0	14.205.035
Adaptación de nuevo Rectorado	6.000.000	0	0	6.000.000
Residencias Universitarias	1.663.152	0	0	1.663.152
Reformado Facultad de Bellas Artes	576.809	0	3.440.411	4.017.220
Reformado Facultad de Biología	0	0	33.141	33.141
Instalaciones sistemas de seguridad	5.330.668	575.000	0	5.905.668
Reforma C.S. Náutica	0	0	350.000	350.000
Incidencia y Reserva de Obras	2.454.866	0	0	2.454.866
Ref. amplia., y mejora de diversos centros	3.363.565	0	354.130	3.717.695
TOTAL	33.594.095	575.000	4.177.682	38.346.777

1.4.- Inversiones de los proyectos de la Ley territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1999, mediante disposiciones de fondos autorizadas durante 1999.

ANUALIDAD PARA 1999

Previsión inicial fecha aprobación Ley 8/94... 332.500.000.-
 Modificación durante 1998 por acuerdos
 del Gobierno de Canarias 2.492.495.133.-
 Dotación definitiva de la anualidad 2.824.995.133.-

La anualidad prevista para 1999 por la Ley territorial 8/1994 ascendía a 332.500.000 ptas., siendo modificada

en 1998 por acuerdos del Gobierno de Canarias en sesiones celebradas el 26 de junio, 8 de octubre y 1 de diciembre de ese año, obteniéndose una dotación de la anualidad para 1999 de 2.824.995.133 ptas. De esa cifra, hasta diciembre de 1999 se han autorizado por la Administración autonómica disposiciones de fondos por un total de 322.415.454 ptas., quedando por lo tanto disponibles 2.502.579.679 ptas., como se puede apreciar en el cuadro nº 6 del anexo del informe. En el cuadro siguiente se puede observar la distribución realizada entre los distintos proyectos de los 322.415.454 ptas., dispuestos durante 1999, destacando las inversiones en las obras para reformas, ampliaciones y mejoras de diversos centros, como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

**INVERSIONES EJECUTADAS POR LA ULL FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1999 DEL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO I
(Desde enero hasta diciembre de 1999)**

PROYECTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMENTOS	TOTAL
Aulario Campus de Guajara	33.825.771	866.077	0	34.691.848
Edif. Depart. De Letras	950.269	0	3.046.625	3.996.894
Urb. Campus de Guajara	6.509.172	0	0	6.509.172
Adaptación de nuevo Rectorado	64.283.875	1.200.000	9.038.956	74.522.831
Abancalado "Las Tahonillas Bajas"	23.400.538	0	0	23.400.538
Residencias Universitarias	5.313.403	6.640.000	2.406.970	14.360.373
Reformado Facultad de Bellas Artes	2.101.818	0	3.691.526	5.793.344
Reformado Paraninfo EU y EGB	8.184.617	0	0	8.184.617
Reformado Facultad de Biología	6.456.306	0	7.084.610	13.540.916
Instal. sistemas seguridad	25.362.443	1.175.000	11.963.870	38.501.313
Reforma edif. central y torre Química	9.499.845	0	0	9.499.845
Reforma, ampliación y mejora de diversos centros	71.530.984	936.320	16.946.459	89.413.763
TOTAL	257.419.041	10.817.397	54.179.016	322.415.454

1.5.- Total de inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo I de la Ley territorial 8/1994, mediante disposiciones de fondos autorizadas desde su entrada en vigor hasta diciembre de 1999.

El total de inversiones ejecutadas desde la entrada en vigor del PIUC (28 de julio de 1994) hasta diciembre de 1999 con

cargo a las anualidades para 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999 previstas en el plan asciende a 5.503.667.791 ptas., de los cuales, un 49'75% lo han sido con cargo a la anualidad para 1994, un 27'41% con la prevista para 1995 y el 22'84% restante con la correspondiente a las anualidades para 1996, 1997, 1998 y 1999.

INVERSIONES EJECUTADAS POR LA ULL FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 Y 1999 DEL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO I (Hasta diciembre de 1999)

PROYECTOS	ANUALIDAD 1994	ANUALIDAD 1995	ANUALIDAD 1996	ANUALIDAD 1997	ANUALIDAD 1998	ANUALIDAD 1999	TOTAL
Aulario Campus de Guajara	77.700.000	0	0	0	5.617.718	34.691.848	118.009.566
Edif. Depart. de Letras	67.100.000	0	0	23.140.080	66.940.866	3.996.894	161.177.840
Biblioteca Universitaria	56.700.000	0	0	0	0	0	56.700.000
Edif. Depart. Física y Mat.	300.000.000	35.000.000	0	0	0	0	335.000.000
C. Económ. y Empresa.	963.000.000	451.200.000	0	0	0	0	1.414.200.000
CMU San Agustín	150.000.000	93.800.000	15.513.226	0	0	0	259.313.226
Facultad de Químicas	550.000.000	65.000.000	48.916.215	7.344.070	14.300.000	0	685.560.285
Urb. Campus Guajara	297.500.000	0	3.865.474	0	0	6.509.172	307.874.646
Adaptación nuevo Rectorado	0	0	0	0	6.000.000	74.522.831	80.522.831
Edif. Depart. C. de la Información	200.000.000	527.500.000	7.067.693	0	0	0	734.567.693
Abancalado Las Tahonillas Bajas	0	0	0	0	0	23.400.538	23.400.538
Residencias Universitarias	10.000.000	0	0	126.336.848	1.663.152	14.360.373	152.360.373
Reformado Facultad de Bellas Artes	7.950.000	11.550.000	35.306.088	1.693.912	4.017.220	5.793.344	66.310.564
Reformado Paraninfo EU EGB	14.000.000	1.222.900	7.852.000	2.740.483	0	8.184.617	34.000.000
Reformado Facultad de Biología	0	56.300.000	6.279.734	1.389.482	34.444.995	13.540.916	111.955.127
Instalaciones sistemas de seguridad	20.950.000	0	16.329.734	1.402.407	31.965.754	38.501.313	106.449.208
Reformado CS Náutica	0	29.500.000	0	0	1.999.724	0	31.499.724
Reforma CM Santa María	0	0	31.500.000	0	0	0	31.500.000
Ref. Edif. central y torre Química	0	0	74.012.224	28.487.776	0	9.499.845	111.999.845
Edificio de Informática	0	0	136.713.308	40.182.000	5.720.000	0	182.615.308
Incidencia y Reserva de Obras	23.000.000	237.300.000	93.401.388	17.081.000	2.454.866	0	373.237.254
Reforma, ampliación, mejora diversos centros	0	0	0	22.000.000	14.000.000	89.413.763	125.413.763
TOTAL	2.737.900.000	1.508.372.900	474.057.084	271.798.058	189.124.295	322.415.454	5.503.667.791

El detalle de la naturaleza de las inversiones reflejadas en el cuadro anterior, se pone de manifiesto en el cuadro nº 7 del anexo de este informe, en el que se puede apreciar cómo un 72'94% tiene que ver con inversiones en construcción propiamente dicha, movimientos de tierra, levantamientos topográficos, etc., así como todas aquellas instalaciones o acondicionamientos necesarios. Un 23'91% con inversiones en equipamientos y el 3'15% restante con los honorarios de profesionales por la elaboración de proyectos, dirección de obra, etc. De las cifras contenidas en ambos cuadros se puede observar cómo del total de los 5.503.667.791 ptas., un 73'94% se corresponde con inversiones de seis de los veintiún proyectos del anexo I de la ley, concretamente con el edificio

Departamental de Física y Matemáticas, Ciencias Económicas y Empresariales, Colegio Mayor Universitario San Agustín, Facultad de Químicas, Urbanización del Campus de Guajara y edificio Departamental de Ciencias de la Información. Asimismo, hay que destacar entre éstos, al proyecto de Ciencias Económicas y Empresariales, que absorbe por sí solo el 28'16% del total de inversiones ejecutadas por la Universidad de La Laguna con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999 del PIUC, mediante disposiciones de fondos autorizadas hasta diciembre de 1999.

Las cifras que aparecen en incidencia y reserva de obra están relacionadas con inversiones de los siguientes proyectos (en ptas.):

DETALLE DE INCIDENCIA Y RESERVA DE OBRA (ULL)

PROYECTOS	ANUALIDAD 1994	ANUALIDAD 1995	ANUALIDAD 1996	ANUALIDAD 1997	ANUALIDAD 1998	ANUALIDAD 1999	TOTAL
Aulario Campus de Guajara		271.903					271.903
Edif. Depart. de Letras				2.292.961	2.454.866		4.747.827
Biblioteca Universitaria	15.229.697		2.363.454	4.395.767			21.988.918
Edif. Depart. Física y Mat.	3.306.122	9.907.074	21.352.348				34.565.544
C. Económ. y Empresa.		135.191.337	600.236				135.791.573
Facultad de Químicas	4.464.181	48.700.011					53.164.192
Edif. Depart. C. de la Información		43.229.675	66.256.585				109.486.260
Residencias Universitarias				10.392.272			10.392.272
Reform. Paraninfo EU de EGB			394.346				394.346
Instalaciones sistemas de seguridad			36.593				36.593
Ref. Edif. central y T. de Química Guajara			491.820				491.820
Colegio Mayor Univ. San Agustín			1.906.006				1.906.006
TOTAL	23.000.000	237.300.000	93.401.388	17.081.000	2.454.866	0	373.237.254

Con motivo de las verificaciones relativas a este informe, se pudo comprobar cómo un 72'25% de los 2.577.832.209 ptas., no dispuestos a 31 de diciembre de 1999 tenían como destino tres proyectos de inversión que se inician en 2000 y que tienen prevista su finalización en 2001. Se trata concretamente de:

- Ampliación de la Facultad de Química.
- Reforma, Ampliación y Mejora del Colegio Mayor San Fernando.
- Nuevo edificio del Centro Superior de Informática.

2.- Competencias atribuidas a la Administración autonómica por la Ley territorial 8/1994 en relación con la ejecución de las inversiones de los proyectos del anexo I.

Las competencias de la Administración autonómica a las que se refiere este epígrafe, son las que vienen reguladas en los artículos, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley territorial 8/1994, de 20 de julio, del PIUC. Así, una vez efectuadas las oportunas verificaciones para el caso de los cinco artículos referenciados objeto de ese epígrafe, se ha de poner de manifiesto lo siguiente:

2.1.- Autorizaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que la universidad pudiese iniciar las contrataciones necesarias para llevar a cabo las inversiones incluidas en los proyectos del anexo I de la Ley territorial 8/1994.

En el artículo 3.1 b) de la Ley territorial 8/1994 se establece literalmente, que " las contrataciones a realizar para la ejecución de las obras y equipamientos incluidos en el Plan sean o, en su caso, hayan sido previamente autorizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de acuerdo con el procedimiento que se señala en el siguiente apartado."

Para la realización de este informe, se solicitó a la Dirección General de Universidades e Investigación el total de contrataciones autorizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de las obras y equipamientos incluidos en los proyectos de los anexos de la Ley territorial 8/1994, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1999, seleccionándose veintidós inversiones que representan el 51'60% del importe correspondiente al total de inversiones autorizadas durante 1999 para esta universidad y que tienen que ver con:

Proyecto: nº 2 Departamental de Letras

Nº RESOLUCIÓN	CONTRATACIÓN AUTORIZADA	TIPO CONTRATACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO
361/99	Suministro e instalación del equipamiento de zonas comunes y aseos con destino en el edificio Departamental de Filosofía.	Suministro	05/08/99	1.131.628
373/99	Fabricación, suministro e instalación de mobiliario complementario de despachos con destino al nuevo edificio Departamental de Filosofía.	Suministro	18/08/99	1.960.420

Proyecto: nº 8 Urbanización Campus de Guajara

Nº RESOLUCIÓN	CONTRATACIÓN AUTORIZADA	TIPO CONTRATACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO
168/99	Actuaciones diversas en la Urbanización Campus de Guajara.	Obra	05/05/99	3.764.651

Proyecto: nº 9 Adaptación nuevo Rectorado

Nº RESOLUCIÓN	CONTRATACIÓN AUTORIZADA	TIPO CONTRATACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO
037/99	Ampliación de conexión eléctrica del Edificio Central – Nuevo Rectorado con los edificios y dependencias que constituyen el conjunto.	Obra	18/02/99	4.300.000
097/99	Reforma y adaptación parcial de la instalación eléctrica del Edificio Central.	Obra	23/03/99	4.456.654
109/99	Instalación de infraestructura de comunicaciones a llevar a cabo en la Biblioteca del CS de Educación en el Edificio Central.	Obra	29/03/99	4.742.798
376/99	Ampliación dependencias CCTI del Edificio Central.	Obra	20/08/99	4.547.888
378/99	Desmontaje antiguos laboratorios de química- física y posterior readaptación en el Edificio Central.	Obra	20/08/99	3.971.000
558/99	Reparación estructura de escalinata de acceso principal a llevar a cabo en el Edificio Central.	Obra	12/11/99	4.999.477
670/99	Remodelación vestíbulo principal del aula de informática y CS de Educación en el Edificio Central.	Obra	27/12/99	2.735.342

Proyecto: nº 11 Abancalado "Las Tahonillas Bajas"

Nº RESOLUCIÓN	CONTRATACIÓN AUTORIZADA	TIPO CONTRATACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO
4/99	Abancalado Tahonillas Bajas con destino al CS de Ciencias Agrarias.	Obra	05/01/99	24.477.278

Proyecto: nº 12 Residencias Universitarias

Nº RESOLUCIÓN	CONTRATACIÓN AUTORIZADA	TIPO CONTRATACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO
198/99	Redacción del proyecto y dirección de la obra de adecuación y reforma de la instalación eléctrica y alumbrado del Colegio Mayor Santa María	Asistencia Técnica	19/05/99	1.800.000
402/99	Tratamiento de carpintería de madera exterior del Colegio Mayor de San Agustín.	Obra	14/09/99	4.867.398

Proyecto: nº 13 Reformado Facultad de Bellas Artes

Nº RESOLUCIÓN	CONTRATACIÓN AUTORIZADA	TIPO CONTRATACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO
83/99	Fabricación y suministro de 30 bancos de trabajo	Suministro	19/03/99	1.760.250

Proyecto: nº 15 Reformado Facultad de Biología

Nº RESOLUCIÓN	CONTRATACIÓN AUTORIZADA	TIPO CONTRATACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO
302/99	Suministro e instalación de ordenadores para aula de informática con destino a la Facultad de Biología.	Suministro	06/07/99	1.301.000

Proyecto: nº 16 Instalaciones sistemas de seguridad

Nº RESOLUCIÓN	CONTRATACIÓN AUTORIZADA	TIPO CONTRATACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO
16/99	Reforma sala de grupos y adopción de medidas de seguridad en la Facultad de Medicina.	Obra	15/01/99	2.201.365
228/99	Sistemas de seguridad y contra-incendios con destino al CCTI en el Edificio Central	Obra	08/06/99	1.892.959
303/99	Rejas de seguridad en el Edificio Departamental de Filosofía del Campus de Guajara.	Obra	06/07/99	1.463.885

Proyecto: nº 21 Incidencia y Reserva de Obra

Nº RESOLUCIÓN	CONTRATACIÓN AUTORIZADA	TIPO CONTRATACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO
021/99	Proyecto reformado correspondiente al Edificio Departamental de Filosofía en el Campus de Guajara.	Obra	27/01/99	4.747.827

Proyecto: nº 22 Reforma, ampliación y mejora diversos centros

Nº RESOLUCIÓN	CONTRATACIÓN AUTORIZADA	TIPO CONTRATACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO
268/99	Equipamiento de cafetería cocina con destino a la Facultad de Medicina.	Suministro	21/06/99	5.106.000
355/99	Suministro e instalación de sistema de voz y datos con destino al edificio Departamental de Filosofía	Suministro	05/08/99	7.976.103
125/99	Reestructuración de espacios para secretaría y decanatos de las Facultades de Física y Química.	Obra	08/04/99	3.472.122

Se pudo comprobar, como en cada una de estas contrataciones para llevar a cabo la inversión en la obra o equipamiento seleccionado, constaba la correspondiente resolución de autorización de inicio del expediente de la misma por la Dirección General de Universidades e Investigación.

2.2.- Módulos de construcción y equipamientos establecidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

El artículo 3.1 c) de la Ley territorial 8/1994 establece literalmente que "la Consejería de Educación, Cultura y

Deportes, para las obras que no hayan comenzado a ejecutarse a la entrada en vigor de la presente ley, establecerá los módulos de construcción y equipamientos en pesetas/alumno o pesetas/m², según sean las mismas, que permita que la calidad de las instalaciones sea equivalente en ambas universidades..."

Conforme previene el citado precepto, mediante resolución del Ilmo. Sr. director general de Universidades e Investigación, de fecha 25 de abril de 1995, se estableció que el valor de los módulos y equipamientos, es el que se detalla a continuación:

TIPOLOGÍA	VALOR/M ²
Centros no experimentales/Aulario/Bibliotecas ...	75.000,00
Centros experimentales/Escuelas Técnicas	78.000,00
Residencia Universitaria	85.000,00
Urbanización	10.000,00
Equipamiento	22.000,00

Estos valores se han actualizado mediante Orden, de 21 de mayo de 1998, del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, fijándose en los siguientes:

TIPOLOGÍA	VALOR/M ²
Centros no experimentales/Aulario/Bibliotecas ...	90.000,00
Centros experimentales/Escuelas Técnicas	95.000,00
Residencia Universitaria	100.000,00
Urbanización	13.000,00
Equipamiento	23.232,00

2.3.- Participación de un representante de la Intervención General y un técnico nombrado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en las mesas de contratación y recepciones de las inversiones incluidas en los proyectos del anexo I de la Ley territorial 8/1994.

En los artículos 4 y 7 de la Ley territorial 8/1994 se establece que han de estar presentes tanto en las mesas

de contratación como en las recepciones, respectivamente, dos representantes de la Administración autonómica, uno de la Intervención General y otro nombrado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Sin embargo, la Ley territorial 2/1999, que entra en vigor el 9 de febrero de 1999, en su artículo 10 se da nueva redacción al artículo 7 de la primera, que queda redactado como sigue: "A las recepciones de inversiones financiadas total o parcialmente con cargo al presente plan podrá asistir un representante de la Intervención General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. En todo caso asistirá un técnico facultativo nombrado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes."

Teniendo en cuenta las mismas inversiones que en el apartado anterior 2.1, se ha podido observar lo siguiente:

a) Cómo el acta de la mesa de contratación de una obra y un equipamiento no consta firmada por los representantes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y de la Intervención General, si bien estos se relacionan entre los asistentes a dichas mesas de contratación. Se trata de las siguientes inversiones:

PROYECTO DEL ANEXO I	INVERSIÓN	PRECIO DE ADJUDICACIÓN (EN PTAS.)	FECHA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Abancalado Las Tahonillas Bajas	Obra en el Centro Superior de C. Agrarias	25.575.480	20/04/99
Reforma, ampliación mejora div. centros	Equipamiento cocina cafet. Facultad de Medicina	4.411.470	15/09/99

b) Cómo en las actas de recepción de dos equipamientos no consta la asistencia del representante de la Intervención General, justificándose la no asistencia mediante escrito de la Intervención General, en virtud de lo

previsto en el artículo 7 de la Ley territorial 8/1994, modificado por el artículo 10 de la también Ley territorial 2/1999. Se trata de los siguientes equipamientos:

PROYECTO DEL ANEXO I	INVERSIÓN	PRECIO DE ADJUDICACIÓN (EN PTAS.)	FECHA DE LA RECEPCIÓN
Reforma, ampliación mejora div. centros	Instalación sistema voz y datos Edif. Filosofía	7.753.112	03/03/00
Reforma, ampliación mejora div. centros	Equipamiento cocina cafet. Facultad Medicina	4.411.470	22/11/99

2.4.- Documentación que constaba en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes relacionada con las inversiones del PIUC, en virtud de lo regulado en los artículos 3 y 5 de la Ley territorial 8/1994.

Para verificar el cumplimiento de lo regulado en los artículos 3 y 5 de la Ley territorial 8/1994, se han escogido las mismas inversiones relacionadas en los apartados anteriores. Una vez examinada la documentación que obraba en la Dirección General de Universidades e Investigación, se puede concluir que constaba la requerida en los citados artículos.

2.5.- Informe de la Dirección General de Universidades e Investigación necesario para la autorización de la disposición de fondos.

En el artículo 6 de la Ley territorial 8/1994 se establece que, para la emisión del informe autorizando la

disposición de fondos han de constar previamente en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes las certificaciones de obras o, en el resto de los contratos, la documentación acreditativa de la existencia de la obligación, donde la emisión de dicho informe quedará condicionada a que conste la autorización previa correspondiente de las contrataciones a realizar. Así, una vez obra en la Dirección General de Universidades e Investigación esta documentación y ha sido objeto de fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de Educación y Deportes, se evacua por la primera el correspondiente informe para la disposición de fondos.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de marzo de 2001.-
EL PRESIDENTE, Marcelino Rodríguez Viera.

A N E X O
1.- Cuadros de las inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo I

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL PIUC 1994 AUTORIZADAS POR LA CAC A ULL HASTA DICIEMBRE 1999

PROYECTOS	ANUALIDAD 1994	AUTORIZADO EN 1994	AUTORIZADO EN 1995	AUTORIZADO EN 1996	AUTORIZADO EN 1997	AUTORIZADO EN 1998	AUTORIZADO EN 1999	TOTAL AUTORIZADO	ANUALIDAD DE 1994 DISPONIBLE A 31/12/1999
Aulario Campus de Guajara	77.700.000		77.700.000					77.700.000	0
Edif. Departamental de Letras	67.100.000		57.825.080	4.940.000	475.000	3.859.920		67.100.000	0
Biblioteca Universitaria	56.700.000	56.700.000						56.700.000	0
Edif. Depart. de Física y Matemáticas	300.000.000	193.555.625	106.444.375					300.000.000	0
C. Económicas y Empresariales	963.000.000	599.030.677	363.969.323					963.000.000	0
CMU San Agustín	150.000.000	150.000.000						150.000.000	0
Facultad de Químicas	550.000.000	425.870.288	124.129.712					550.000.000	0
Urb. Campus de Guajara	297.500.000	292.993.867	1.626.298			2.879.835		297.500.000	0
Edif. Depart. C. de la Información	200.000.000		200.000.000					200.000.000	0
Residencias Universitarias	10.000.000				10.000.000			10.000.000	0
Reformado Facultad de Bellas Artes	7.950.000		1.996.800	5.953.200				7.950.000	0
Reformado Paraniño EU EGB	14.000.000		14.000.000					14.000.000	0
Instalaciones sistemas de seguridad	20.950.000		8.648.970	7.878.006	4.423.024			20.950.000	0
Incidencia y Reserva de Obras	23.000.000	15.229.697	7.770.303					23.000.000	0
TOTAL	2.737.900.000	1.733.380.154	964.110.861	18.771.206	14.898.024	6.739.755	0	2.737.900.000	0

Cuadro nº1

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL PIUC 1995 AUTORIZADAS POR LA CAC A ULL HASTA DICIEMBRE 1999

PROYECTOS	ANUALIDAD 1995	AUTORIZADO EN 1995	AUTORIZADO EN 1996	AUTORIZADO EN 1998	AUTORIZADO EN 1999	TOTAL AUTORIZADO	ANUALIDAD DE 1995 DISPONIBLE A 31/12/1999
Edif. Depart. de Física y Matemáticas	35.000.000	35.000.000				35.000.000	0
C. Económicas y Empresariales	451.200.000	451.200.000				451.200.000	0
CMU San Agustín	93.800.000	79.648.475	14.151.525			93.800.000	0
Facultad de Químicas	65.000.000	65.000.000				65.000.000	0
Edif. Depart. C. de la Información	527.500.000	527.500.000				527.500.000	0
Reformado Facultad de Bellas Artes	11.550.000		11.550.000			11.550.000	0
Reformado Paraniño EU EGB	1.222.900	1.222.900				1.222.900	0
Reformado Facultad de Biología	56.300.000	32.382.939	23.917.061			56.300.000	0
Reformado CS Náutica	29.500.000	27.568.056	1.074.851	857.093		29.500.000	0
Incidencia y Reserva de Obras	237.300.000	110.371.633	126.928.367			237.300.000	0
TOTAL	1.508.372.900	1.329.894.003	177.621.804	857.093	0	1.508.372.900	0

Cuadro nº2

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL PIUC 1996 AUTORIZADAS POR LA CAC A ULL HASTA DICIEMBRE 1999

PROYECTOS	ANUALIDAD 1996	AUTORIZADO EN 1996	AUTORIZADO EN 1997	AUTORIZADO EN 1998	AUTORIZADO EN 1999	TOTAL AUTORIZADO	ANUALIDAD DE 1996 DISPONIBLE A 31/12/1999
CMU San Agustín	15.830.850	9.694.886		4.683.026	1.135.314	15.513.226	317.624
Facultad de Químicas	48.916.215	21.442.709	27.473.506			48.916.215	0
Urb. Campus de Guajajara	3.865.474			3.044.602	820.872	3.865.474	0
Edif. Depart. C. de la Información	69.669.150			7.067.693		7.067.693	62.601.457
Reformado Facultad de Bellas Artes	35.306.088	25.956.401	9.163.233	186.454		35.306.088	0
Reformado Paraninfo EU EGB	7.852.000	1.015.449	6.836.551			7.852.000	0
Reformado Facultad de Biología	6.279.734	5.371.820	907.914			6.279.734	0
Instalaciones sistemas de seguridad	13.629.734		7.184.194	6.445.540		13.629.734	0
Reforma CM Santa María	31.500.000	19.554.332	10.586.266		1.359.402	31.500.000	0
Ref. Edif. Central y Torre Química	74.012.224	14.922.523	59.089.701			74.012.224	0
Edificio de Informática	136.713.308	273.308		136.440.000		136.713.308	0
Incidencia y reserva de obras	93.401.388	69.461.079	12.974.196	10.966.113		93.401.388	0
TOTAL	536.976.165	167.692.507	134.215.561	168.833.428	3.315.588	474.057.084	62.919.081

Cuadro nº 3

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL PIUC 1997 AUTORIZADAS POR LA CAC A ULL HASTA DICIEMBRE 1999

PROYECTOS	ANUALIDAD 1997	AUTORIZADO EN 1997	AUTORIZADO EN 1998	AUTORIZADO EN 1999	TOTAL AUTORIZADO	ANUALIDAD DE 1997 DISPONIBLE A 31/12/1999
Aulario Campus de Guajajara	0				0	0
Edif. Departamental de Letras	23.140.080		23.140.080		23.140.080	0
Biblioteca Universitaria	0				0	0
Edif. Depart. de Física y Matemáticas	0				0	0
C. Económicas y Empresariales	0				0	0
CMU San Agustín	0				0	0
Facultad de Químicas	7.344.070	2.423.198	4.920.872		7.344.070	0
Urb. Campus de Guajajara	0				0	0
Adaptación Nuevo Rectorado	0				0	0
Edif. Depart. C. de la Información	0				0	0
Residencias Universitarias	126.336.848	49.397.816	76.830.805	108.227	126.336.848	0
Reformado Facultad de Bellas Artes	1.693.912		193.546	1.500.366	1.693.912	0
Reformado Paraninfo EU EGB.	2.740.483	1.840.483	850.000	50.000	2.740.483	0
Reformado Facultad de Biología	1.389.482	1.389.482			1.389.482	0
Instalaciones sistemas de seguridad	1.402.407		1.402.407		1.402.407	0
Reforma CS Náutica	0				0	0
Reforma Edif. Central y Torre Química	28.487.776	3.711.886	24.775.890		28.487.776	0
Edificio de Informática	40.182.000		40.182.000		40.182.000	0
Incidencia y reserva de obras	17.081.000		14.788.039	2.292.961	17.081.000	0
Ref. ampli. y mejora diversos centros	22.000.000		22.000.000		22.000.000	0
TOTAL	271.798.058	58.762.865	209.083.639	3.951.554	271.798.058	0

Cuadro nº 4

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL PIUC 1998 AUTORIZADAS POR LA CAC A ULL HASTA DICIEMBRE 1999

PROYECTOS	ANUALIDAD 1998	AUTORIZADO EN 1998	AUTORIZADO EN 1999	TOTAL AUTORIZADO	ANUALIDAD DE 1998 DISPONIBLE A 31/12/1999
Aulario Campus de Guajara	5.617.718	5.617.718		5.617.718	0
Edif. Departamental de Letras	66.940.866	52.735.831	14.205.035	66.940.866	0
Biblioteca Universitaria	0			0	0
Edif. Depart. de Física y Matemáticas	0			0	0
C. Económicas y Empresariales	0			0	0
CMU San Agustín	0			0	0
Facultad de Químicas	14.300.000	14.300.000		14.300.000	0
Urb. Campus de Guajara	0			0	0
Adaptación nuevo Rectorado	6.000.000		6.000.000	6.000.000	0
Edif. Depart. C. de la Información	0			0	0
Residencias Universitarias	1.663.152		1.663.152	1.663.152	0
Reformado Facultad de Bellas Artes	4.017.220		4.017.220	4.017.220	0
Reformado Paraninfo EU EGB	0			0	0
Reformado Facultad de Biología	34.444.995	34.411.854	33.141	34.444.995	0
Instalaciones sistemas de seguridad	31.965.754	26.060.086	5.905.668	31.965.754	0
Reforma Centro Superior de Náutica	2.000.000	1.649.724	350.000	1.999.724	276
Reforma Edif. Central y Torre Química	0			0	0
Edificio de Informática	5.720.000	5.720.000		5.720.000	0
Incidencia y reserva de obras	14.788.039		2.454.866	2.454.866	12.333.173
Ref. ampl. y mejora diversos centros	14.000.000	10.282.305	3.717.695	14.000.000	0
TOTAL	201.457.744	150.777.518	38.346.777	189.124.295	12.333.449

Cuadro nº 5

**DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL PIUC 1999 AUTORIZADAS
POR LA CAC A ULL HASTA DICIEMBRE 1999**

PROYECTOS	ANUALIDAD 1999	AUTORIZADO EN 1999	ANUALIDAD DE 1999 DISPONIBLE A 31/12/1999
Aulario Campus de Guajara	134.382.282	34.691.848	99.690.434
Edif. Departamental de Letras	6.919.054	3.996.894	2.922.160
Biblioteca Universitaria	0	0	0
Edif. Depart. de Física y Matemáticas	0	0	0
C. Económicas y Empresariales	0	0	0
CMU San Agustín	0	0	0
Facultad de Químicas	482.639.715		482.639.715
Urb. Campus de Guajara	7.034.526	6.509.172	525.354
Adaptación nuevo Rectorado	293.900.000	74.522.831	219.377.169
Edif. Depart. C. de la Información	0	0	0
Abancalado "Las Tahonillas Bajas"	37.800.000	23.400.538	14.399.462
Residencias Universitarias	515.000.000	14.360.373	500.639.627
Reformado Facultad de Bellas Artes	6.982.780	5.793.344	1.189.436
Reformado Paraninfo EU EGB	8.184.617	8.184.617	0
Reformado Facultad de Biología	14.085.789	13.540.916	544.873
Instalaciones sistemas de seguridad	40.052.105	38.501.313	1.550.792
Reforma Centro Superior de Náutica	0	0	0
Reforma CS Santa María	0	0	0
Reforma Edif. Central y Torre Química	10.000.000	9.499.845	500.155
Edificio de Informática	1.067.384.692	0	1.067.384.692
Incidencia y reserva de obras	89.629.573	0	89.629.573
Ref. ampl. y mejora diversos centros	111.000.000	89.413.763	21.586.237
TOTAL	2.824.995.133	322.415.454	2.502.579.679

Cuadro nº 6

INVERSIONES DE LOS PROYECTOS DE LA ULL QUE A DICIEMBRE DE 1999 HAN SIDO FINANCIADAS CON LA

PROYECTOS	INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1994 LEY 8/94			INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1995 LEY 8/94			INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1996 LEY 8/94		
	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS
Aulario Campus de Guajara	61.977.491	1.194.188	14.528.321						
Edif. Departamental de Letras	19.445.391	5.760.117	41.894.492						
Biblioteca Universitaria	40.748.384	1.369.864	14.581.752						
Edif. Depart. de Física y Matemáticas	77.576.349	33.355.148	189.068.503	35.000.000					
C. Económicas y Empresariales	854.539.657		108.460.343	210.482.266	28.299.658	212.418.076			
CMU San Agustín	140.595.986		9.404.014	64.064.349	4.775.878	24.959.773	712.025		14.801.201
Facultad de Químicas	311.780.401	9.993.628	228.225.971	3.026.040		61.973.960	27.473.506		21.442.709
Urb. Campus de Guajara	297.138.374	361.626					3.865.474		
Adaptación Nuevo Rectorado									
Edif. Depart. C. de la Información	190.728.696	9.271.304		360.108.452	7.809.934	159.581.614			7.067.693
Abancalado Las Tahonillas Bajas									
Residencias Universitarias	10.000.000								
Reformado Facultad de Bellas Artes	4.079.398	1.873.802	1.996.800	10.091.510		1.458.490	19.595.281		15.710.807
Reformado Paraninfo EU EGB	4.515.000		9.485.000			1.222.900	7.852.000		
Reformado Facultad de Biología				50.458.400		5.841.600	5.035.383	907.914	336.437
Instalaciones sistemas de seguridad	12.301.030		8.648.970				9.753.568		3.876.166
Reformado CS Náutica				29.500.000					
Reforma CM Santa María							30.140.598		1.359.402
Ref. Edif. Central y Torre Química							72.373.216	856.794	782.214
Edificio de Informática							130.720.000	5.993.308	
Incidencia y Reserva de Obras	7.770.303		15.229.697	180.133.046	7.361.516	49.805.438	60.165.863	12.123.981	21.111.544
Reforma ampliacion, mejora diversos centros									
TOTAL	2.033.196.460	63.179.677	641.523.863	942.864.063	48.246.986	517.261.851	367.686.914	19.881.997	86.488.173

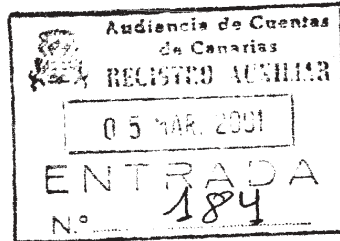
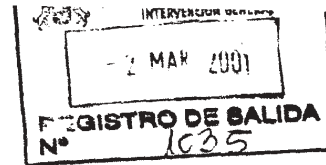
Cuadro nº 7.1

ANUALIDAD PARA 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 Y 1999 DEL PLAN DE INVERSIONES UNIVERSITARIAS (LEY 8/94)

INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1997 LEY 8/94			INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1998 LEY 8/94			INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1999 LEY 8/94			TOTAL DE INVERSIONES FINANCIADAS		
OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS
				5.617.718		33.825.771	866.077		95.803.262	7.677.983	14.528.321
23.140.080			66.940.866			950.269		3.046.625	110.476.606	5.760.117	44.941.117
									40.748.384	1.369.864	14.581.752
									112.576.349	33.355.148	189.068.503
									1.065.021.923	28.299.658	320.878.419
									205.372.360	4.775.878	49.164.988
7.344.070				14.300.000					349.624.017	24.293.628	311.642.640
						6.509.172			307.513.020	361.626	0
			6.000.000			64.283.875	1.200.000	9.038.956	70.283.875	1.200.000	9.038.956
									550.837.148	17.081.238	166.649.307
						23.400.538			23.400.538	0	0
126.228.621	108.227		1.663.152			5.313.403	6.640.000	2.406.970	143.205.176	6.748.227	2.406.970
1.500.366		193.546	576.809		3.440.411	2.101.818		3.691.526	37.945.182	1.873.802	26.491.580
1.890.483	850.000					8.184.617			22.442.100	850.000	10.707.900
358.200	1.031.282		34.411.854		33.141	6.456.306		7.084.610	96.720.143	1.939.196	13.295.788
1.402.407			27.675.610	3.972.554	317.590	25.362.443	1.175.000	11.963.870	76.495.058	5.147.554	24.806.596
				1.649.724	350.000				29.500.000	1.649.724	350.000
									30.140.598	0	1.359.402
12.822.472	3.861.886	11.803.418				9.499.845			94.695.533	4.718.680	12.585.632
40.182.000			5.720.000						176.622.000	5.993.308	0
17.081.000			2.454.866						267.605.078	19.485.497	86.146.679
22.000.000			13.645.870		354.130	71.530.984	936.320	16.946.459	107.176.854	936.320	17.300.589
253.949.699	5.851.395	11.996.964	159.089.027	25.539.996	4.495.272	257.419.041	10.817.397	54.179.016	4.014.205.204	173.517.448	1.315.945.139

Cuadro nº 7.2

2.- Alegaciones



**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA
 AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS**
 C/ SAN FRANCISCO JAVIER, 53 -C
 38002 S/C DE TENERIFE

En contestación a sus escritos de fecha 24 de enero de 2001 (R.S. nº 34 y 35, de 26 de enero), por los que se daban traslado de los Proyectos de Informes de Fiscalización de las Inversiones de las universidades de Las Palmas de Gran Canaria y de La Laguna contempladas en los Anexos II y I del PIUC, respectivamente, para las que se autorizó la Disposición de Fondos hasta diciembre de 1999, con cargo a la respectiva anualidad para 1996, 1997, 1998 y 1999, a efectos de ser sometidos al trámite de alegaciones, haciendo uso del mismo, y en aplicación del artículo 42 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, le informo de lo siguiente:

- 1º. A petición de esta Intervención General, se ha recibido escrito de alegaciones que se adjunta emitido por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, como Centro Directivo afectado.
 Asimismo, se hace constar que por la Dirección General de Universidades e Investigación no se ha formulado alegación alguna aun habiéndole concedido un plazo para presentarlas, que venció el pasado 20.
- 2º. Así mismo, en cuanto a las Conclusiones y Recomendaciones relativas a la recepción de inversiones, mantenemos las alegaciones realizadas con fechas 5 de mayo y 9 de junio de 1999 y 8 de mayo de 2000 sobre los proyectos de los referidos informes correspondientes a las inversiones de la universidad de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria, respectivamente, para las que se autorizó la Disposición de Fondos hasta diciembre de 1997 y 1998, respectivamente, las cuales se relacionan a continuación:

"Respecto a las Conclusiones y Recomendaciones relativas a la recepción de inversiones ha de manifestarse que la modificación del artículo 7 de la Ley Territorial 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de



GOBIERNO DE CANARIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO
INTERVENCIÓN GENERAL

medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias, estableciendo el carácter potestativo de la asistencia de representante de esta Intervención General a los actos de recepción de inversiones financiadas total o parcialmente por el Plan de Inversiones de Canarias (P.I.U.C.), responde a la necesidad de paliar las dificultades que se venían produciendo para asistir a la recepción de todas las inversiones, por insuficiencia de recursos humanos idóneos para ello, obviando la obligatoriedad establecida hasta entonces respecto de la asistencia a todas las referidas inversiones de representante de este Centro Directivo, y análogamente a lo dispuesto por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas que, en su artículo 111.2, alteró en el mismo sentido el régimen anterior de asistencia a los actos de recepción, además de haber establecido un único acto de recepción, modificando la dualidad hasta entonces existente de recepciones provisionales y definitivas y, por otra parte, ejerciendo las competencias que, en materia de contratación, establece el Estatuto de Autonomía de Canarias.

No obstante lo expuesto, se desea dejar constancia del interés de este Centro Directivo en asistir, dentro de sus posibilidades, a cuantas recepciones de inversiones financiadas por el P.I.U.C. sean solicitadas por las Universidades Canarias, a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, en ejercicio de las competencias de intervención de la comprobación material de inversiones a que se refieren los artículos 31 y 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, aprobado por Decreto 28/1997, de 6 de marzo, significándose que el artículo 40.d) del citado Reglamento también establece la posibilidad de realizar controles financieros para verificar la materialización de tales inversiones”.

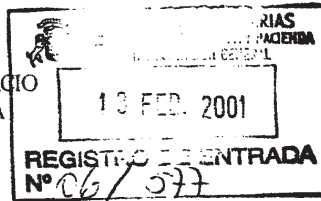
Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de marzo de 2001

LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo. M^a del Carmen Alonso Díaz


GOBIERNO DE CANARIAS
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO
 DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA
 FINANCIERA

REF.: TBAVC52.105



Nº: 869
 Fecha: 12.02.01

En contestación a su escrito de 30 de enero de 2001, con registro de entrada nº 749, de este Centro Directivo, relativo al Proyecto de Informe de Fiscalización de las Inversiones de las Universidades de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria, contempladas en los Anexos I y II del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias (P.I.U.C.), para las que se autorizaron las disposiciones de fondos hasta diciembre de 1999, con cargo a la anualidad de 1996, 1997, 1998 y 1999.

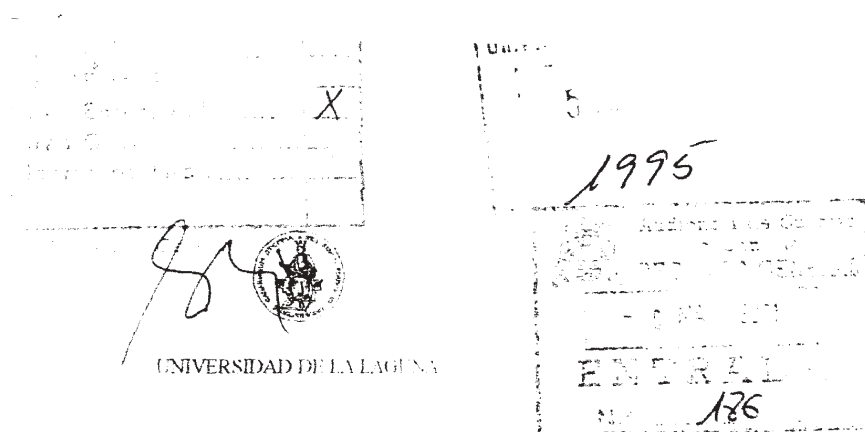
Este Centro Directivo, una vez verificados los datos aportados, estima que los mismos son correctos.

Las Palmas de Gran Canaria a 12 de febrero de 2001 *ma*

**EL DIRECTOR GENERAL
 DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA**


Fdo.: Alberto Amorós

ILMA. SR.A INTERVENTORA GENERAL.-



EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

Recibido escrito de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de fecha 24 de Enero de 2.001 (nº registro de entrada 909, de 29 de Enero) por el cual se traslada el “ Proyecto de informe de Fiscalización de las Inversiones de la Universidad de La Laguna contempladas en el anexo I del P.I.U.C. para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 1.999, con cargo a la anualidad para 1.996, 1.997, 1.998 y 1999”, este Rectorado ha procedido a dar cuenta del contenido del mismo a los servicios administrativos relacionados con las cuestiones que en dicho informe se sustancian.

Una vez recabados los informes de los distintos servicios administrativos, este Rectorado en representación de la Universidad de La Laguna, y en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, tiene el honor de formular ante la Audiencia de Cuentas de Canarias, en tiempo y forma, las siguientes

ALEGACIONES:

CAPITULO II.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.1 - 2.1 y 2.2 Las tres obras a las que se hace referencia se encuentran en la siguiente situación:

A) Ampliación Facultad de Química

Adjudicación: 19-7-2000
Inicio de la Obra: 13-10-2000
Presupuesto total: 496.939.715
Ejecutado a 31-1-2001: 59.612.851
Plazo de ejecución: 14 meses

Dado el plazo de ejecución de la obra, 14 meses, significa que la contrata tendrá que certificar, de forma progresiva, una media mensual de 43.000.000, quedando ejecutada en la primera quincena del mes de Diciembre del 2.001.

B) Centro Superior de Informática

Adjudicación : 22-5-2000
Inicio de la Obra: 21-7-2000
Presupuesto total: 1.250.000.000
Ejecutado al 31-1-2001: 221.178.877
Plazo de ejecución : 17 meses

Finalizadas la excavación y cimentación de la contrata deberá certificar una media mensual de 94.000.000, estando prevista la finalización de la obra en la segunda quincena de Diciembre de 2.001.

C) Reforma, Ampliación y Mejora del C.M. San Fernando

Adjudicación: 9-8-2000
Inicio de la Obra: 17-10-2000
Presupuesto total : 251.402.369
Ejecutado al 31-1-2001: 30.237.401
Plazo de ejecución: 12 meses

Concluidas las obras de demolición , se inició la obra nueva e instalaciones, debiendo certificar la contrata una media mensual de

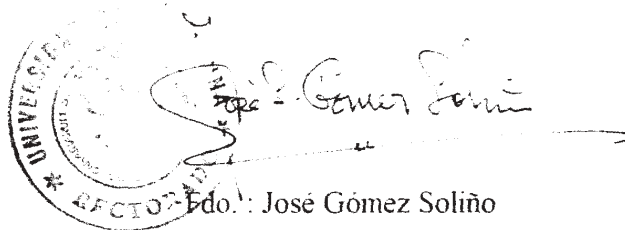
27.500.000, teniendo prevista su finalización en la segunda quincena del mes de Octubre.

1.4 v 2.4.- Las actas de las mesas de contratación se ajustan a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.4 v 2.3 En todas las inversiones financiadas con el P.I.U.C., no tramitadas como contratos menores, se solicita de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, la designación de un representante, que asista al acto de recepción.

Todo lo cual traslado a V.E. para su conocimiento y efectos procedentes, quedando este Rectorado una vez más a su disposición para las aclaraciones que V.E. estime pertinentes.

La Laguna, 20 de Febrero de 2.001
EL RECTOR,



Edo.: José Gómez Soliño

IAC-221 De fiscalización del Estado de liquidación del Presupuesto de la Universidad de La Laguna, ejercicio 1997.

(Registro de entrada núm. 978, de 24/4/01.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de mayo de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

9.3.- De fiscalización del estado de liquidación del Presupuesto de la Universidad de La Laguna, ejercicio 1997.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir a la Comisión de Presupuestos y Hacienda el informe de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 8 de mayo de 2001.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA DEL EJERCICIO 1997

CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN 44

CAPÍTULO II.- JUSTIFICACIÓN 44

CAPÍTULO III.- OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA APLICADA

1.- Objetivo 45

2.- Alcance 45

3.- Metodología aplicada 45

4.- Alegaciones 45

CAPÍTULO IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.- Conclusiones 45

2.- Recomendaciones 47

CAPÍTULO V.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO RENDIDA

1.- Documentación remitida 47

2.- Presupuesto inicial 48

3.- Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo 49

4.- Resultado presupuestario y remanente de tesorería 51

5.- Análisis del grado de ejecución y realización de los ingresos y gastos 53

CAPÍTULO VI.- INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

1.- Tasas, precios públicos y otros ingresos 54

2.- Transferencias corrientes 54

3.- Ingresos patrimoniales 55

4.- Transferencias de capital 55

5.- Activos financieros 56

6.- Pasivos financieros 56

CAPÍTULO VII.- GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

1.- Gastos de personal 56

2.- Gastos de bienes corrientes y servicios 57

3.- Gastos financieros 57

4.- Transferencias corrientes 58

5.- Inversiones reales 58

6.- Activos financieros 58

CAPÍTULO VIII.- OTRAS VERIFICACIONES

1.- Operaciones de crédito 58

ANEXO.-

1.- Cuadros 59

2.- Alegaciones 67

**CAPÍTULO I
INTRODUCCIÓN**

El sector universitario de la Comunidad Autónoma canaria está integrado por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

La Universidad de La Laguna, es una entidad de Derecho público formando parte en consecuencia del sector público, si bien está dotada de personalidad jurídica propia y desarrolla sus funciones en régimen de autonomía. Se rige por la Constitución, la *Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, sobre Reforma Universitaria* (en adelante LORU), sus propios estatutos aprobados mediante el Decreto territorial 192/1985, de 13 de junio, y demás disposiciones complementarias.

La Comunidad Autónoma canaria asumió las competencias en materia de universidades mediante el Real Decreto 2802/1986, de 12 de diciembre.

**CAPÍTULO II
JUSTIFICACIÓN**

Aunque goza de diversas peculiaridades producto de la autonomía universitaria, la Universidad de La Laguna es parte integrante del sector público autonómico lo que implica que ha de someterse a la actividad fiscalizadora de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Por otra parte, en el articulado de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 1997, se ha regulado expresamente que las universidades públicas canarias (Universidad de La Laguna y Universidad de Las Palmas de Gran Canaria) tendrían que enviar antes del 30 de junio del siguiente ejercicio presupuestario al Gobierno de Canarias, la liquidación de sus presupuestos y memoria económica del ejercicio anterior, quien tendría que remitirla a su vez a la Audiencia de Cuentas de Canarias para su fiscalización.

Así, el Pleno de este órgano de control externo acuerda en el plan de actuaciones la fiscalización de la liquidación

del presupuesto de la Universidad de La Laguna correspondiente al ejercicio 1997, encomendando la misma al Área de Entes Públicos.

CAPÍTULO III

OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA APLICADA

1.- Objetivo.

El objetivo perseguido es cumplir con las actuaciones encomendadas a esta área por el Pleno de esta institución, o lo que es lo mismo, llevar a cabo las verificaciones necesarias que permitan obtener las conclusiones relativas a:

1.1.- La aprobación, composición, desarrollo y ejecución del presupuesto de 1997.

1.2.- El estado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1997 y su adecuación a los principios contables públicos que le son de aplicación.

1.3.- La observancia de la legalidad por parte de la universidad, referida al ordenamiento jurídico que le es de aplicación, tanto en relación al desarrollo de las actividades de su competencia analizadas, como en lo relativo a la actividad económico-financiera y desarrollo del ciclo presupuestario llevado a cabo por la misma.

1.4.- La existencia, en su caso, de infracciones, abusos o prácticas irregulares.

En virtud de las conclusiones obtenidas sobre estos objetivos, también se pretende proponer o recomendar todas aquellas medidas que se consideren adecuadas.

2.- Alcance.

La fiscalización se refiere al ejercicio presupuestario 1997, si bien algunas de las comprobaciones han abarcado también ejercicios anteriores y posteriores, al resultar relevante la incidencia que determinados actos, transacciones, acuerdos y contratos, han tenido en este ejercicio objeto de fiscalización.

3.- Metodología aplicada.

El informe es el resultado de:

a) Las verificaciones realizadas en los distintos servicios de la universidad.

b) La documentación solicitada al Consejo Social.

c) Las comprobaciones efectuadas en la documentación enviada por la universidad.

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con las normas de auditoría del sector público para los órganos de control externo y en lo no contemplado en las mismas por las normas generalmente aceptadas, y por tanto, no incluye una revisión detallada de todas las transacciones, sino que comprende todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registros y antecedentes y demás técnicas habituales que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos, considerando además la importancia relativa de las incidencias, irregularidades, y observaciones, que se han detectado.

También se ha de señalar que en las actuaciones llevadas a cabo se ha contado como punto de apoyo con el informe de auditoría financiera de la memoria económica (contemplada en los artículos 209 y 215 de los estatutos universitarios) y de legalidad del ejercicio 1997 elaborado por una empresa auditora por cuenta de la Intervención General de

la Comunidad Autónoma de Canarias, si bien esto no ha significado que no se hayan verificado aquellos actos, acuerdos, transacciones, registros, etc., que se han considerado convenientes, aún cuando hayan sido objeto de comprobación en la misma.

4.- Alegaciones.

Las alegaciones formuladas por la universidad se adjuntan en el anexo. De éstas, se han incorporado al informe las relativas a la conclusión 1.3, en lo que respecta a 9.285.874 ptas., para los que efectivamente se reconoció el derecho correspondiente durante 1997.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.- Conclusiones.

De todo lo expuesto a lo largo de este informe, se obtienen las siguientes conclusiones:

1.1.- En relación con la aprobación, composición, desarrollo y ejecución del presupuesto del ejercicio 1997, se ha de concluir lo siguiente:

1.1.1.- El presupuesto para el ejercicio 1997 fue aprobado por el Consejo Social en sesión celebrada el 17 de julio de 1997, de modo que la universidad comenzó a desempeñar sus funciones con un presupuesto prorrogado (al igual que en ejercicios anteriores), desvirtuándose así el carácter previsorio del mismo o dicho de otro modo su utilización como instrumento de programación y disciplina de la gestión y actividad económico-financiera (ver capítulo V, epígrafe 2).

1.1.2.- No se ha elaborado por parte de la universidad la programación plurianual y su evaluación económica tal cual se establece en el artículo 54.1 de la LORU y 209 de los estatutos universitarios (ver capítulo V, epígrafe 2).

1.1.3.- La universidad no ha incluido en su presupuesto, los fondos transferidos por la Administración autonómica para el pago de los costes financieros derivados de la deuda de ésta con el Banco de Crédito Local de España, S.A., al haberlos registrado como operaciones extrapresupuestarias (ver capítulo VII, epígrafe 3).

1.1.4.- En lo que respecta a las modificaciones presupuestarias tramitadas y registradas por la universidad, se ha de poner de manifiesto lo siguiente (ver capítulo V, epígrafe 3).

a) En relación con los 2.121.541.107 ptas., que incrementan el presupuesto inicial vía suplementos de crédito, se ha podido observar cómo:

- Para un total de 237.250.926 ptas., no consta que las mismas hayan sido aprobadas por el Consejo Social conforme se contempla en el artículo 8º de las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 1997.

- Para los restantes 1.884.290.181 ptas., tampoco consta que hayan sido aprobados por el Consejo Social, si bien según certificación expedida por la Secretaría del mismo, en el Pleno celebrado el 20 de enero de 1998 el Consejo Social se dio por informado de las dos modificaciones presupuestarias que incrementaron el presupuesto en estos 1.884.290.181 ptas.

- Entre estas modificaciones presupuestarias, consta un solo expediente por el que se incrementan los créditos iniciales en 1.626.767.024 ptas., para gastos que efectiva-

mente ha de acometer la universidad, (gastos de bienes corrientes y servicios, transferencias corrientes e inversiones reales), que tienen como correspondencia la cifra del remanente de tesorería comprometido que tiene la universidad a 31 de diciembre de 1996, aunque el incremento en el presupuesto de ingresos se contabiliza en el Capítulo III de ingresos, Tasas y otros ingresos, concretamente en el concepto presupuestario 319 Otros servicios, en lugar de registrarse en el Capítulo VIII Activos financieros, que es donde le correspondería.

b) Para los 421.200.666 ptas., que incrementan el presupuesto inicial mediante dos modificaciones presupuestarias tramitadas como créditos extraordinarios, no consta el preceptivo acuerdo del Consejo Social en virtud de lo contemplado en el artículo 8º de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 1997.

c) Para dos transferencias de gastos corrientes a gastos de capital por un total de 3.200.951 ptas., se ha podido comprobar cómo fueron aprobadas por el Consejo Social en el Pleno celebrado el 20 de enero de 1998, mientras que la tramitación de los expedientes de las modificaciones presupuestarias en cuestión se llevó a cabo durante 1997, es decir, se efectuó sin que constase la aprobación preceptiva del órgano de gobierno de la universidad competente para ello.

d) En relación con los documentos contables que soportan el registro en la contabilidad presupuestaria de estas modificaciones de crédito, se ha de poner de manifiesto lo siguiente:

- De un total de 43 seleccionados, en 21 de ellos se ha podido observar como la fecha que figura como registro en la contabilidad presupuestaria de la modificación es anterior al documento, en el que se plasman en cada caso los créditos que se solicita modificar, así como la financiación que se propone, firmado por la Gerencia con el visto bueno del Rector y el intervenido y conforme del control interno.

- También se ha podido observar cómo estos documentos contables, no aparecen firmados por ningún responsable autorizado.

1.1.5.- Por todo lo expuesto en el apartado a) de la conclusión anterior, se puede afirmar, que la cifra que figura como presupuesto definitivo para el Capítulo III de ingresos supera considerablemente el importe que se correspondería con una previsión razonable para los ingresos de esta naturaleza, o lo que es lo mismo con una estimación realista y debidamente soportada de los mismos (ver capítulo V, epígrafe 3). De ahí, el bajo grado de ejecución que alcanzan, si se comparan con el resto de capítulos de ingresos.

1.1.6.- Con independencia de las incidencias y salvedades que se ponen de manifiesto en este informe en relación con la cifra de derechos reconocidos por la universidad en el ejercicio 1997, si se toman como referencia los 14.681.696.499 ptas., que constan como total de derechos reconocidos en el estado de liquidación presentado, se observa cómo, sólo en torno a un 15% de los mismos se corresponde con recursos autogestionados por la misma, mientras que el 85% restante tiene que ver fundamentalmente con transferencias y subvenciones de distintas administraciones, empresas, otras instituciones, etc., así como con las disposiciones de fondos del préstamo suscrito para financiar el Plan de Inversiones Uni-

versitarias de Canarias (en adelante PIUC) avalado por la Administración autonómica.

1.2.- En opinión de este órgano de control externo, el estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 1997 presentado, excepto por los efectos de las salvedades e incidencias puestas de manifiesto en los capítulos V, VI y VII de este informe, refleja razonablemente las operaciones de la actividad desarrollada por la universidad, si bien se aprecia que no en todos los casos el registro contable de las mismas se ha adecuado a los principios y criterios contables públicos.

1.3.- Con independencia de las salvedades que pudieran surgir de todos aquellos actos, transacciones, registros, etc., que no han sido objeto de verificación con motivo de este informe, si se tienen en cuenta las puestas de manifiesto en los capítulos VI y VII del mismo, para el resultado presupuestario, se obtiene un déficit de 1.226.775.892 ptas., y un remanente de tesorería negativo de 3.521.169.245 ptas. (ver capítulo V, epígrafe 4).

1.4.- El mandato legal de la disposición adicional decimoséptima de la Ley territorial 3/1993, de 27 de diciembre, y en concordancia con esto lo contemplado en sucesivas leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, obliga en cualquier caso a la Administración autonómica, a tener previsto los recursos presupuestarios necesarios para hacer frente al abono de los intereses y amortización del capital del préstamo suscrito por la universidad para financiar las inversiones del PIUC, por lo que de hecho, asume el pago de la deuda de la universidad, aunque ni formal ni jurídicamente se haya producido una subrogación en la posición del prestatario, esto es, de la universidad.

1.5.- Como resultado de las verificaciones efectuadas en relación con el personal de la universidad, se puede concluir lo siguiente (ver capítulo VII, epígrafe 1):

1.5.1.- No se ha elaborado una Relación de Puestos de Trabajo del personal docente.

1.5.2.- La universidad no ha remitido a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Dirección General de Universidades e Investigación) los certificados de los importes de las nóminas del año 1997, conforme establece el artículo 17.3.2 de la *Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997*, si bien esta situación se comenzó a regularizar a partir de 1998, constanding ya en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes los certificados correspondientes al ejercicio 1998.

1.5.3.- Los profesores asociados y visitantes con los que cuenta la universidad alcanzan en torno a un 63'89% del total de profesores titulares y catedráticos conjuntamente, lo que contradice el artículo 33.3 de la LORU que establece que el porcentaje de profesores asociados y visitantes no podrá superar el 20% de profesores titulares y catedráticos o el 30% cuando se trate de universidades politécnicas. También es cierto, que en relación al ejercicio anterior, durante 1997 ha habido una disminución de los profesores asociados y visitantes con respecto al total de profesores titulares y catedráticos.

1.6.- En 1997 la universidad renueva la póliza de crédito suscrita con la Caja General de Ahorros de Canarias por el mismo importe que lo había hecho en 1996 y 1995, esto es,

por 900.000.000 de ptas. Cada una de estas pólizas se cancela con la siguiente renovación una vez ha transcurrido aproximadamente un año, en torno a la fecha establecida como máximo para su cancelación o renovación. Este hecho, es consecuencia de la situación financiera de la universidad que se desprende del remanente de tesorería negativo que se obtiene tanto a 31 de diciembre de 1997, como para los ejercicios anteriores.

2.- Recomendaciones.

2.1.- Se recomienda la aceleración de todo el proceso de elaboración, discusión y aprobación del presupuesto de la universidad con la finalidad de que el mismo sirva efectivamente como instrumento de programación y disciplina de la gestión económico-financiera.

2.2.- Sería conveniente que la universidad confeccionase una planificación financiera con carácter cuatrienal en la que se enmarque el presupuesto anual.

2.3.- En el proceso de tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se ha de contemplar su legitimación mediante el preceptivo acuerdo del Consejo Social, cuando sea el caso, no debiéndose sustituir el mismo, por la dación de cuentas a este órgano de gobierno universitario, de las modificaciones presupuestarias llevadas a cabo.

2.4.- Se recomienda que el incremento de las previsiones iniciales de ingresos como consecuencia del remanente de tesorería comprometido con el que cuenta la universidad a 31 de diciembre del ejercicio anterior, se contabilice en el Capítulo VIII Activos financieros, no en el Capítulo III que se corresponde con ingresos de otra naturaleza.

2.5.- Con independencia de que la universidad registre en su contabilidad presupuestaria el ingreso y el gasto correspondiente, sería recomendable, que se diseñaran los módulos oportunos que permitieran llevar a cabo un seguimiento y control de forma diferenciada de los gastos con financiación afectada, lo que implicaría además, el poder obtener de forma automática el detalle de los remanentes de tesorería afectados, con lo que ello supone para la determinación de la situación financiera de la universidad.

2.6.- En la ejecución de su presupuesto, la universidad ha de contemplar en todo caso los principios y criterios contables públicos. El cumplimiento de los mismos, supone que la universidad tome a su vez las siguientes medidas:

a) Hacer las gestiones oportunas para establecer los canales de comunicación necesarios entre la universidad y las distintas administraciones concedentes de transferencias y subvenciones a la misma, con la finalidad de que en todos los casos exista una correlación temporal al menos en lo que respecta al mismo ejercicio económico, entre el reconocimiento de la obligación de la administración concedente y el reconocimiento del derecho por la universidad. Esta recomendación es extensible también a las gestiones necesarias en el ámbito de la tesorería relativas al ingreso efectivo de los fondos.

- En el caso de las transferencias y subvenciones recibidas por la universidad, el reconocimiento del derecho deberá realizarse cuando se produzca el incremento efectivo del patrimonio de esta o bien cuando con anterioridad se conozca de forma cierta que se ha llevado a cabo

el reconocimiento de la obligación correlativa por la administración o ente concedente.

- El registro de los derechos reconocidos en el Capítulo IX de ingresos, Pasivos financieros, por los ingresos destinados a financiar el PIUC obtenidos del préstamo con el Banco de Crédito Local de España, S.A., se ha de llevar a cabo por los fondos dispuestos del mismo y no en base a la anualidad prevista en el mencionado plan de inversiones.

- El gasto derivado de la adquisición de bienes susceptibles de ser inventariados, no fungibles y de duración superior al ejercicio presupuestario, debe registrarse en el Capítulo VI de gastos, como inversiones de la universidad, y no como gastos corrientes de bienes y servicios.

b) Se ha de dictar en cada caso para el registro del reconocimiento del derecho y de la obligación, el acto administrativo correspondiente mediante el cual se produce dicho reconocimiento por parte de la universidad.

2.7.- Si se tiene en cuenta que el remanente de tesorería puede muy bien ser considerada como la magnitud que más se aproxima a reflejar la situación financiera a corto plazo de la universidad, informando en consecuencia sobre la salud financiera de la misma, se deberían tomar las medidas oportunas tendentes a la absorción del remanente de tesorería negativo.

2.8.- La anulación de derechos reconocidos en ejercicios anteriores ha de contar con el expediente correspondiente, en el que se hará constar además de la memoria o informe pertinente del Servicio de Presupuestos y Oficina Presupuestaria, el acuerdo de anulación motivado de la autoridad competente por el que se autoriza la anulación de dichos derechos reconocidos, e informe de la Intervención al respecto, al mismo tiempo que en el caso de que se trate de ingresos que tienen su origen en transferencias o subvenciones de otra administración, también sería conveniente que constase su relación o identificación con el gasto correlativo en el presupuesto de esta última.

2.9.- La universidad deberá elaborar una Relación de Puestos de Trabajo de su personal docente.

2.10.- Si bien es cierto que en lo que respecta a su personal, la universidad ha de tener en cuenta lo contemplado en el contrato-programa firmado con la Comunidad Autónoma de Canarias para el periodo 1996-1998, esto no ha de impedir que se tomen las medidas oportunas tendentes a lograr una mayor aproximación a lo establecido en el artículo 33.3 de la LORU en lo relativo al porcentaje de profesores asociados con el que ha de contar la universidad en relación al de profesores titulares y catedráticos.

CAPÍTULO V

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO RENDIDA

1.- Documentación remitida.

Mediante escrito de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de 24 de junio de 1998, se remite la siguiente documentación:

- Memoria
- Balance de situación
- Cuentas de resultados
- Cuadro de financiamiento anual
- Estado de liquidación del presupuesto corriente
- Operaciones de presupuestos cerrados

El estado de liquidación del presupuesto corriente contiene:

- Liquidación del presupuesto de gastos
 - Liquidación del presupuesto de ingresos
- También se remite:
- Estado de modificaciones presupuestarias
 - Estado del resultado presupuestario
 - Estado del remanente de tesorería
 - Desarrollo de tesorería
 - Operaciones extrapresupuestarias
 - Estado de transferencias corrientes concedidas y recibidas
 - Estado de transferencias de capital concedidas y recibidas
 - Balance de sumas y saldos
 - Relación de acreedores presupuestarios a 31/12/97
 - Relación de pendientes de pago por banco a 31/12/97
 - Relación de pagos extrapresupuestarios pendientes de retirar a 31/12/97
 - Relación de pagos extrapresupuestarios pendientes de retirar a 31/12/97
 - Relación de deudores extrapresupuestarios
 - Relación de acreedores extrapresupuestarios

En el artículo 215 de los estatutos se regula cómo la memoria económica es el documento a través del cual la Universidad de La Laguna rinde cuentas de la gestión económica realizada en el ejercicio correspondiente, la cual elaborada por la Gerencia bajo la dirección del Rector se presentará a la Junta de Gobierno para su conocimiento y aprobación de la gestión económica realizada. Así, la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el 9 de junio de 1998 acordó informar y aprobar la memoria económica de 1997.

También en el artículo 215 de los estatutos, se prevé como una vez aprobada esta memoria económica por la Junta de Gobierno, se remitirá un informe sobre la misma al Consejo Social, así en sesión ordinaria del Pleno de éste último, celebrada el 9 de julio de 1998, el Consejo Social

se dio por informado de la memoria económica de la Universidad de La Laguna del ejercicio 1997.

Con independencia de que este procedimiento obedezca a lo previsto en los estatutos, resulta conveniente resaltar el hecho de que es la Junta de Gobierno quién aprueba la gestión económico-presupuestaria del ejercicio, cuando es el Consejo Social por contra quién aprueba el presupuesto en virtud de lo contemplado en el artículo 210.8 de los estatutos.

2.- Presupuesto inicial.

2.1.- Análisis presupuestario.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, el presupuesto inicial de ingresos y gastos asciende a 15.604.350.718 ptas., lo que supone un incremento de un 4'53% con respecto al presupuesto inicial del ejercicio anterior, motivado fundamentalmente por el aumento experimentado por los gastos previstos para las inversiones incluidas en el PIUC, así como de los recursos necesarios para financiar las mismas, contabilizadas como pasivos financieros.

PRESUPUESTO INICIAL DEL EJERCICIO 1997 POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	IMPORTE
III.- Tasas y Otros Ingresos	2.102.631.738
IV.- Transferencias Corrientes	11.065.880.000
V.- Ingresos Patrimoniales	45.400.000
VI.- Enajenación de Inversiones Reales	2.000.000
VII.- Transferencias de Capital	96.788.000
VIII.- Activos Financieros	85.000.000
IX.- Pasivos Financieros	2.206.650.935
TOTAL INGRESOS	15.604.350.718
I.- Gastos de Personal	10.789.700.093
II.- Gastos de Bienes Ctes y S.	1.923.231.690
III.- Gastos Financieros	50.000.000
IV.- Transferencias Corrientes	298.980.000
VI.- Inversiones Reales	2.455.438.935
VIII.- Activos Financieros	87.000.000
TOTAL GASTOS	15.604.350.718

EVOLUCIÓN INTERANUAL DEL PRESUPUESTO INICIAL POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL 1995	PRESUPUESTO INICIAL 1996	VARIACIÓN EN 1996	PRESUPUESTO INICIAL 1997	VARIACIÓN EN 1997
III.- Tasas y Otros Ingresos	2.126.996.062	1.969.733.176	-7'39 %	2.102.631.783	6'75 %
IV.- Transferencias Corrientes	9.995.093.000	10.893.593.000	8'99 %	11.065.880.000	1'58 %
V.- Ingresos Patrimoniales	35.000.000	44.000.000	25'71 %	45.400.000	3'18 %
VI.- Enajenación de Inv. Reales	0	0		2.000.000	
VII.- Transferencias de Capital	46.618.000	76.618.000	64'35 %	96.788.000	26'33 %
VIII.- Activos Financieros	75.000.000	85.000.000	13'33 %	85.000.000	0'00 %
IX.- Pasivos Financieros	2.066.900.000	1.859.327.100	-10'04 %	2.206.650.935	18'68 %
TOTAL INGRESOS	14.345.607.062	14.928.271.276	4'06 %	15.604.350.718	4'53 %
I.- Gastos de Personal	9.776.196.000	10.614.633.232	8'58 %	10.789.700.093	1'65 %
II. Gastos de Bienes Ctes y S.	1.910.900.062	1.938.969.276	1'47 %	1.923.231.690	-0'81 %
III. Gastos Financieros	25.000.000	45.416.668	81'67 %	50.000.000	10'09 %
IV.- Transferencias Corrientes	264.993.000	308.307.000	16'34 %	298.980.000	-3'03 %
VI.- Inversiones Reales	2.097.618.000	1.935.945.100	-7'71 %	2.455.438.935	26'83 %
VII.- Transferencias de Capital	195.900.000	0		0	
VIII.- Activos Financieros	75.000.000	85.000.000	13'33 %	87.000.000	2'35 %
TOTAL GASTOS	14.345.607.062	14.928.271.276	4'06 %	15.604.350.718	4'53 %

2.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) El presupuesto inicial de la universidad para el ejercicio 1997 ascendió a 15.604.350.718 ptas., el cual fue aprobado en sesión de 17 de julio de 1997 del Consejo Social.

Como se puede apreciar al no haber sido aprobado el presupuesto con anterioridad al inicio del ejercicio, la universidad ha comenzado a desempeñar sus funciones con un presupuesto prorrogado del ejercicio anterior. Esto no es un hecho aislado en lo que respecta al ejercicio 1997, sino que ha venido siendo habitual en ejercicios precedentes, de modo que si se tienen en cuenta por ejemplo los tres ejercicios inmediatamente anteriores se puede observar lo siguiente:

PRESUPUESTO INICIAL	APROBACIÓN POR EL CONSEJO SOCIAL
Ejercicio 1994	28/07/94
Ejercicio 1995	15/12/95
Ejercicio 1996	11/07/96
Ejercicio 1997	17/07/97

El hecho de que el presupuesto se apruebe con posterioridad al inicio del ejercicio, desvirtúa la utilización del mismo como instrumento de programación y disciplina de la gestión económico-financiera.

a) También se ha podido comprobar cómo no se ha elaborado por parte de la universidad la programación plurianual y su evaluación económica tal cual se establece en el artículo 54.1 de la LORU y 209 de los estatutos.

b) El mandato legal de la disposición adicional decimoséptima de la Ley territorial 3/1993, de 27 de diciembre, y en concordancia con esto lo contemplado en posteriores leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, obliga en cualquier caso a ésta a tener previsto los recursos presupuestarios precisos para hacer frente al abono de los intereses y amortización del capital del

préstamo suscrito por la universidad con el Banco de Crédito Local de España de España, S.A., al amparo de la también Ley territorial 8/1994 de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias.

Aunque la Administración autonómica asuma el pago de la deuda de la universidad, no se ha producido ni formal ni jurídicamente una subrogación en la posición del prestatario, esto es de la universidad, por lo que ésta registra en su presupuesto como pasivos financieros, los ingresos que obtiene de dicho préstamo. Sin embargo, en el presupuesto de ingresos deberían haberse consignado como transferencias corrientes, los créditos previstos por la Administración autonómica en su presupuesto de gastos como transferencias a favor de la universidad para que ésta pueda afrontar los costes financieros del crédito suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., ya que lo que ha hecho la universidad es registrar estos ingresos en operaciones extrapresupuestarias (ver capítulo VI, epígrafe 2).

d) En consonancia con lo expresado en el apartado anterior, la universidad debería consignar en su presupuesto de gastos como Gastos financieros, los derivados del crédito suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., para financiar el PIUC, y no como lo ha hecho en operaciones extrapresupuestarias (ver capítulo VII, epígrafe 3).

3.- Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo.**3.1.- Análisis presupuestario.**

El presupuesto inicial aprobado para 1997 aumentó en 713.287.765 ptas., mediante modificaciones presupuestarias tramitadas por la universidad, lo que supone un 4'57% de incremento del mismo, obteniéndose así un presupuesto definitivo de 16.317.638.483 ptas. Si se tiene en cuenta el estado de modificaciones presupuestarias facilitado por la universidad, éstas tenían que ver con:

MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EJERCICIO 1997

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	TOTAL
421.200.666	2.121.541.107	16.728.706	536.884.423	- 536.884.423	88.670.163	- 1.934.852.877	713.287.765

Como se puede observar en el cuadro anterior, entre estas modificaciones presupuestarias destacan por su cuantía los 2.121.541.107 ptas., de suplementos de crédito y los 1.934.852.877 ptas., de bajas por anulación que en este caso han minorado en esa cuantía el presupuesto inicial, de los créditos destinados a inversiones, financiadas fundamentalmente con las disposiciones de fondos del préstamo con el Banco de Crédito Local, S.A. (inversiones incluidas en el PIUC), por lo que también se lleva a cabo la correspondiente reducción de los ingresos previstos en pasivos financieros. En lo que respecta a los 2.121.541.107 ptas., que incrementan el presupuesto inicial vía suplementos de crédito, destaca un expediente (expediente nº 1) tramitado

por 1.626.767.024 ptas., con destino a aumentar los créditos tanto para gastos corrientes como para inversiones que tiene como contrapartida un aumento igual del Capítulo III de ingresos en el artículo presupuestario Prestación de servicios, haciéndose constar literalmente en el mismo lo siguiente, "Expediente de modificación presupuestaria que promueve la Universidad de La Laguna para suplementar créditos generados por la falta de remanente de tesorería", que se corresponde con la cifra del remanente de tesorería comprometido con el que cuenta la universidad a 31 de diciembre de 1996. Estos 1.626.767.024 ptas., debieron registrarse en consecuencia en el Capítulo VIII de ingresos, Activos financieros.

EVOLUCION INTERANUAL DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO CON RESPECTO AL PRESUPUESTO INICIAL

EJERCICIO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	INCREMENTO DEL PRESUPUESTO
1995	14.345.607.062	2.054.379.237	14'32%
1996	14.928.271.276	870.607.417	5'83%
1997	15.604.350.718	713.287.765	4'57%

Si se tiene en cuenta el volumen de modificaciones presupuestarias llevadas a cabo por la universidad en los dos ejercicios anteriores, se observa cómo durante 1997 el

incremento del presupuesto inicial vía modificaciones de crédito fue inferior al experimentado en los ejercicios anteriores.

PRESUPUESTO DEFINITIVO DEL EJERCICIO 1997 POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
III.- Tasas y Otros Ingresos	2.102.631.783	1.901.031.929	4.003.663.712
IV.- Transferencias Corrientes	11.065.880.000	62.762.028	11.128.642.028
V.- Ingresos Patrimoniales	45.400.000	20.000.000	65.400.000
VI.- Enajenación de Inversiones Reales	2.000.000	0	2.000.000
VII.- Transferencias de Capital	96.788.000	226.417.313	323.205.313
VIII.- Activos Financieros	85.000.000	16.728.706	101.728.706
IX.- Pasivos Financieros	2.206.650.935	-1.513.652.211	692.998.724
TOTAL INGRESOS	15.604.350.718	713.287.765	16.317.638.483
I. Gastos de Personal	10.789.700.093	0	10.789.700.093
II. Gastos de Bienes Ctes. y s.	1.923.231.690	212.629.344	2.135.861.034
III. Gastos Financieros	50.000.000		50.000.000
IV.- Transferencias Corrientes	298.980.000	67.801.199	366.781.199
VI.- Inversiones Reales	2.455.438.935	416.128.516	2.871.567.451
VII. Transferencias de Capital	0	0	0
VIII.- Activos Financieros	87.000.000	16.728.706	103.728.706
TOTAL GASTOS	15.604.350.718	713.287.765	16.317.638.483

Como ya se ha expresado anteriormente, una vez llevadas a cabo las correspondientes modificaciones de crédito, el presupuesto definitivo de la universidad para el ejercicio 1997 asciende a 16.317.638.483 ptas., donde en lo que se refiere a los ingresos, siguen destacando las transferencias corrientes que suman 11.128.642.028 ptas., en segundo término los 4.003.663.712 ptas., de tasas y otros ingresos y en tercer lugar los 692.998.724 ptas., de ingresos por pasivos financieros, absorbiendo estas tres cifras conjuntamente el 96'98% del total. Si bien es cierto que el importante incremento experimentado en el presupuesto definitivo de los recursos previstos por tasas y otros ingresos con respecto al presupuesto inicial (de un 90'41%), hace que la cifra de ingresos presupuestados derivados de las gestiones propias de la universidad (Tasas y otros ingresos e ingresos patrimoniales) alcance un 24'94% sobre el total del presupuesto definitivo, para el 75'06% restante, se ha de poner de manifiesto la importante dependencia financiera de la universidad con respecto a la Administración de la Comunidad Autónoma, que se aprecia, tanto en los recursos presupuestados como pasivos financieros por las disposiciones de fondos previstas del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A, avalado por la Administración autonómica para hacer frente a las inversiones del PIUC que suponen un 4'25% del total, como en las transferencias de dicha Administración que alcanzan por sí solas el 68'06%.

En lo que respecta al presupuesto definitivo de gastos siguen destacando los Gastos de personal que suponen el

66'12% del total y en segundo término los gastos de bienes corrientes y servicios, así como las inversiones reales que absorben un 13'09% y un 17'60% respectivamente.

3.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) Mediante un solo expediente de modificación presupuestaria tramitado como suplementos de crédito, se incrementan los créditos iniciales en 1.626.767.024 ptas., destinados a gastos corrientes e inversiones que ha de afrontar la universidad, que tienen como correspondencia la cifra del remanente de tesorería comprometido con el que cuenta la universidad a 31 de diciembre de 1996 que asciende a esa cuantía, aunque el incremento en el presupuesto de ingresos en 1.626.767.024 ptas., se contabiliza en el Capítulo III de ingresos, Tasas y otros ingresos, concretamente en el concepto presupuestario 319 Otros servicios, cuando debió registrarse en el Capítulo VIII de ingresos Activos financieros. Así, el grado de ejecución alcanzado por ese concepto presupuestario del Capítulo III de ingresos durante el ejercicio 1997, fue tan sólo de un 15'82%, de modo que como se detalla en el cuadro siguiente, para el mismo la cifra del presupuesto definitivo para la cual no se reconoció derecho alguno está en torno al importe de la modificación presupuestaria. Por todo ello, se puede afirmar que la cifra que figura como presupuesto definitivo para el Capítulo III de ingresos supera considerablemente el importe que se correspondería con los ingresos de esta naturaleza.

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS
319	25.500.000	1.816.632.279	1.842.132.279	291.498.415

Esta misma incidencia ya se había puesto de manifiesto en el informe de fiscalización elaborado por esta institución para el ejercicio 1996, donde en el caso de ese ejercicio la modificación presupuestaria tramitada mediante un solo expediente como suplementos de crédito ascendía a 1.545.335.062 ptas. Si además se tiene en cuenta el ejercicio

presupuestario 1998, también se puede afirmar, como para el concepto presupuestario de ingresos 319, Otros servicios, la cifra del presupuesto definitivo para la cual no se reconoció derecho alguno está en torno al importe de la modificación presupuestaria. Así, considerando los tres ejercicios, se puede formular el siguiente cuadro:

“319 OTROS SERVICIOS”

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS
1996	15.000.000	1.596.773.551	1.611.773.551	236.957.684
1997	25.500.000	1.816.632.279	1.842.132.279	291.498.415
1998	25.800.000	1.590.289.063	1.616.089.063	300.151.800

b) Para el total de modificaciones presupuestarias, tramitadas como suplementos de crédito por 2.121.541.107 ptas., (que se corresponden con cuatro expedientes, el nº 1, 8, 15 y 16), no consta el preceptivo acuerdo del Consejo Social al respecto en virtud de lo contemplado en el artículo 8º de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 1997. En el caso de dos de estas modificaciones presupuestarias (expedientes nº 1 y 8 por un total de 1.884.290.181 ptas.) se ha podido comprobar cómo fue en el Pleno del Consejo Social celebrado el 20 de enero de 1998, en el que este órgano de gobierno de la universidad se dio por informado de las mismas, mientras que la tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias en cuestión se llevó a cabo durante 1997, es decir, se efectuó sin que constase la aprobación preceptiva del órgano de gobierno de la universidad competente para ello. En las certificaciones expedidas por la Secretaría del Consejo Social se hace constar literalmente: *“El Pleno del Consejo Social, celebrado el 20 de enero de 1998, dentro del cuarto punto del orden del día: Aprobación e informe de diversas modificaciones de crédito, se dio por informado de la siguiente modificación presupuestaria”*.

c) No consta acuerdo alguno del Consejo Social en lo relativo a dos modificaciones presupuestarias tramitadas como créditos extraordinarios por un total de 421.200.666 ptas., conforme se contempla también en el artículo 8º de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 1997.

d) Para dos modificaciones de crédito tramitadas como transferencias de gastos corrientes a gastos de capital (expedientes nº 2 y 6 por un total de 3.200.951 ptas.), se ha podido comprobar como fueron aprobadas por el Consejo Social en el Pleno celebrado el 20 de enero de 1998, mientras que la tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias en cuestión se llevó a cabo durante 1997, es decir, se efectuó sin que constase la aprobación preceptiva del órgano de gobierno de la universidad competente para ello.

e) Para un total de 21 documentos contables (MC nº 16, 36, 38, 116, 123, 147, 189, 190, 191, 245, 248, 311, 317, 326, 388, 456, 510, 529, 557, 591 y 598) de 43 seleccionados, la fecha que figura como registro en la contabilidad presupuestaria de la modificación, es anterior al documento en el que se plasman en cada caso los créditos que se solicita modificar, así como la financiación que se propone, firmado por la Gerencia con el visto bueno del Rector y el intervenido y conforme del control interno.

f) También se ha podido observar cómo los documentos contables que sirven de soporte al registro contable de estas modificaciones presupuestarias no aparecen firmados por el responsable competente en la contabilización de las mismas, rubricando que en la fecha que consta en el documento contable se ha procedido a la contabilización efectiva de la modificación presupuestaria, y en consecuencia su asiento en el diario de operaciones. De hecho, estos documentos contables no aparecen firmados por ningún responsable autorizado.

4.- Resultado presupuestario y remanente de tesorería.

4.1.- Resultado presupuestario del ejercicio.

Si se tienen en cuenta los derechos reconocidos y obligaciones reconocidas registrados en el estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 1997 remitido, el resultado presupuestario del ejercicio arroja un déficit de 725.976.707 ptas., obtenido por la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas, excluidos los derechos derivados de la emisión y creación de Pasivos financieros, así como las obligaciones derivadas de la amortización y reembolso de los mismos. Estas cifras como se puede apreciar en los cuadros del siguiente epígrafe ascienden a:

Derechos reconocidos (Cap. I a VIII) 14.031.291.754
 Obligaciones reconocidas (Cap. I a VIII) ... (14.757.268.461)
Déficit del ejercicio (725.976.707)

Si a este resultado presupuestario se le añade la diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas netas por pasivos financieros (Variación neta de pasivos financieros), se obtiene un saldo presupuestario negativo de 75.571.962 ptas., (-725.976.707 ptas. + 650.404.745 ptas.) lo que implica evidentemente que ha habido un déficit de financiación.

Partiendo de este resultado presupuestario, para poder obtener el superávit o déficit de financiación del ejercicio, se ha de tener en cuenta lo siguiente:

a) Las salvedades observadas por esta Institución en lo relativo a la contabilización de los derechos reconocidos y obligaciones reconocidas en el presupuesto corriente, conforme se pone de manifiesto en los capítulos VI y VII de este informe, en virtud de los actos, transacciones y registros verificados. Así, por su importancia, se han de citar al menos las siguientes:

- En ingresos por Transferencias de capital, la universidad ha reconocido en 1997 derechos por 287.763.992 ptas., sin que conste documentación alguna que justifique que el ente concedente de las transferencias (Administración autonómica y Unión Europea, esta última a través de la Administración del Estado) haya dictado al menos el acto de su correlativa obligación (ver capítulo VI, apartado 4.2).

- En el Capítulo IX de ingresos la universidad ha reconocido derechos por 213.035.193 ptas., en el presupuesto corriente destinados a financiar el PIUC, en base a la anualidad prevista en el anexo de este plan de inversiones, sin que se haya autorizado la efectiva disposición de los fondos del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., por ese importe, no ajustándose así a lo previsto en los principios contables públicos (ver capítulo VI, apartado 6.2).

b) Las que pudieran surgir de todos aquellos actos, transacciones, registros, etc., no verificados por esta institución.

Si se tienen en cuenta estas salvedades se obtiene un déficit de 1.217.490.018 ptas., cómo se expresa en el siguiente cuadro:

Déficit según la ULL	- 725.976.707
Salvedades	- 287.763.992
	- 213.035.193
TOTAL	- 500.799.185
<i>Resultado presupuestario ajustado</i>	<i>- 1.226.775.892</i>

4.2.- Remanente de tesorería a 31/12/97.

El estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 como tal presentado por la universidad arroja un remanente negativo de 1.408.970.156 ptas., si bien también en la memoria económica del ejercicio 1997 presentada, se pone de manifiesto como la misma considera que existe un remanente comprometido de 1.373.360.100 ptas., por lo que se obtiene un remanente de tesorería negativo de 2.782.330.256 ptas., que se puede expresar así:

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente	908.818.690
Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados	420.392.900
Deudores por operaciones extrapresupuestarias ..	89.973.775
TOTAL	1.419.185.365

2.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente	(1.380.550.516)
Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados	(102.516.211)
Acreedores por operaciones extrapresupuestarias	(1.475.736.997)
TOTAL	(2.958.803.724)

3.- SALDO DE TESORERÍA A 31/12/97	130.648.203
REMANENTE DE TESORERÍA (1+3-2)	(1.408.970.156)
Remanente de tesorería comprometido a 31/12/97	(1.373.360.100)
<i>REMANENTE DE TESORERÍA</i>	<i>(2.782.330.256)</i>

Partiendo de este remanente de tesorería, para obtener la verdadera cifra del mismo, se ha de tener en cuenta lo siguiente:

a) Las salvedades observadas por esta institución en lo relativo a la contabilización de los derechos reconocidos y obligaciones reconocidas en el presupuesto corriente puestas ya de manifiesto para el resultado presupuestario, así como aquellas que tienen incidencia en las cifras de los derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y fondos líquidos con los que cuenta la universidad a 31 de diciembre de 1997, conforme se pone de manifiesto en los capítulos VI y VII de este informe en virtud de los actos, transacciones y registros verificados. Así, por su importancia, en relación con las últimas, es decir con las que inciden solamente en los componentes del remanente de tesorería, se ha de citar al menos la siguiente:

- A 31 de diciembre de 1997 constan 238.039.804 ptas., como pendientes de cobro, por derechos reconocidos en ejercicios presupuestarios anteriores en Pasivos financieros, para los que no se había producido la efectiva disposición de fondos, a pesar de que en los principios contables públicos se contempla que los ingresos de esta naturaleza se han de reconocer cuando se produce el desembolso de los fondos por parte del prestamista (ver capítulo VI, apartado 6.2).

b) Los que pudieran surgir de todos aquellos actos, transacciones, registros, etc., no verificados por esta institución.

Si se tienen en cuenta estas salvedades se obtiene un remanente de tesorería negativo de, como se expresa en el siguiente cuadro:

Remanente de tesorería a 31/12/97

según ULL	- 2.782.330.256
Salvedades en el resultado presupuestario ..	- 500.799.185
Salvedad propia del remanente de tesorería	- 238.039.804
<i>Remanente de tesorería ajustado a 31/12/97</i>	<i>- 3.521.169.245</i>

4.3.- Anulación de derechos reconocidos en ejercicios anteriores.

En este ejercicio objeto de fiscalización, la universidad llevó a cabo la anulación de un total de 776.250.000 ptas., de derechos reconocidos en ejercicios anteriores, concretamente de:

a) Derechos reconocidos en el ejercicio presupuestario 1992 por 776.000.000 de ptas.

b) Derechos reconocidos en el ejercicio presupuestario 1996 por 250.000 ptas.

4.4.- Incidencias y otras cuestiones relevantes.

En relación con los 776.250.000 ptas., de derechos reconocidos en ejercicios anteriores que fueron objeto de anulación en 1997, se ha de poner de manifiesto como entre la documentación justificativa facilitada por el Servicio de Contabilidad y Oficina Presupuestaria sobre la anulación de estos derechos reconocidos, no consta, un expediente como tal en el que se incluyan los antecedentes y la información pertinente sobre todo el procedimiento seguido hasta llegar a materializar la anulación de los derechos reconocidos. Es decir, no consta entre la documentación:

- El detalle de la identificación por parte de universidad de los ingresos reconocidos en su contabilidad con el correspondiente gasto del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma.

- Cualquier acuerdo, resolución, etc., de la autoridad competente autorizando la anulación de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores.

- Informe de la Intervención al respecto.

Tan sólo en la memoria remitida con las cuentas del ejercicio 1997, se hace constar literalmente en el apartado 3.3 lo siguiente: "...Además se han anulado derechos reconocidos anteriores a 1997 por un importe total de setecientos setenta y seis millones doscientas cincuenta mil (776.250.000) pesetas, de los que (776.000.000) fueron ya considerados en la liquidación del ejercicio 1996 incobrables por no tenerlos la Comunidad Autónoma de Canarias reconocidos en sus estados anuales, pertenecen a un reconocimiento de derechos contabilizado en el ejercicio 1992..."

5.- Análisis del grado de ejecución y realización de los ingresos y gastos.

5.1.- Análisis de los ingresos.

En lo que respecta al grado de ejecución de los ingresos o lo que es lo mismo, el porcentaje de derechos reconocidos en relación al presupuesto definitivo, se ha observado que estos alcanzan un 89'97%. En el caso de los ingresos

patrimoniales, las transferencias de capital y los activos financieros la cifra de derechos reconocidos es superior al presupuesto definitivo, obteniéndose también para los otros capítulos de ingresos un alto grado de ejecución, a excepción de las tasas y otros ingresos, que tan sólo alcanzan un 53'03%. El bajo grado de ejecución que se obtiene para este Capítulo III de ingresos, se ha de poner en relación con lo expuesto en el epígrafe 3 de este capítulo del informe en lo que se refiere al incremento que experimenta el presupuesto inicial del mismo en 1.901.031.929 ptas., de los cuales prácticamente en su totalidad no cabe la posibilidad de reconocer derecho alguno. De hecho, el total de derechos reconocidos del Capítulo III de ingresos es prácticamente igual al presupuesto inicial para dicho capítulo.

En lo que respecta al grado de realización de los ingresos, es decir, el porcentaje de ingresos realizados sobre los derechos reconocidos, se observa que éste alcanza un 93'81%, destacando entre ellos el grado de realización de un 100'00% y un 99'69% obtenido por los Activos financieros y las Transferencias corrientes respectivamente. En segundo término se encuentran las Tasas y otros ingresos e Ingresos patrimoniales con un 87'10%, un 80'31% respectivamente.

Por debajo con un 67'25% se encuentran los Pasivos financieros, destacando por su bajo grado de realización las Transferencias de capital, hecho que resulta aún más significativo si se tiene en cuenta que para este capítulo de ingresos se reconocen derechos por encima de su presupuesto definitivo.

EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO 1997

CAPÍTULO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
III.- Tasas y otros ingresos	4.003.663.712	2.122.975.740	53'03%	1.849.137.744	87'10%
IV.- Transferencias corrientes	11.128.642.028	11.090.310.210	99'66%	11.055.734.460	99'69%
V.- Ingresos patrimoniales	65.400.000	89.350.968	136'62%	71.758.665	80'31%
VI.- Enajenación de Inv. Reales	2.000.000	0	0'00%	0	0'00%
VII.- Transferencias de capital	323.205.313	603.902.744	186'85%	234.125.296	38'77%
VIII.- Activos financieros	101.728.706	124.752.092	122'63%	124.752.092	100'00%
IX.- Pasivos financieros	692.998.724	650.404.745	93'85%	437.369.552	67'25%
TOTAL INGRESOS	16.317.638.483	14.681.696.499	89'97%	13.772.877.809	93'81%

5.2.- Análisis de los gastos.

Tomando como referencia el total de obligaciones reconocidas que aparecen en el cuadro por 14.757.268.461 ptas., en relación al presupuesto definitivo de 16.317.638.483 ptas., se obtiene un grado de ejecución del presupuesto de gastos de un

90'44%. El grado de ejecución para los distintos capítulos de gastos, oscila entre el 99'42% alcanzado por los Gastos de personal y el 52'17% de las Inversiones reales.

En lo que respecta al grado de realización del presupuesto de gastos, éste alcanza un porcentaje de un 90'64%.

EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO 1997

CAPÍTULO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
I.- Gastos de personal	10.789.700.093	10.727.465.902	99'42%	10.629.854.475	99'09%
II.- Gastos de bienes ctes y s.	2.135.861.034	2.096.091.564	98'14%	1.269.099.688	60'55%
III.- Gastos financieros	50.000.000	34.238.609	68'48%	34.234.109	99'99%
IV.- Transferencias corrientes	366.781.199	299.536.329	81'67%	271.153.923	90'52%
VI.- Inversiones reales	2.871.567.451	1.498.207.351	52'17%	1.070.647.044	71'46%
VII.- Transferencias de capital	0	0		0	
VIII.- Activos financieros	103.728.706	101.728.706	98'07%	101.728.706	100'00%
TOTAL	16.317.638.483	14.757.268.461	90'44%	13.376.717.945	90'64%

5.3.- Incidencias y otras cuestiones relevantes.

El registro contable en la contabilidad presupuestaria de los gastos ejecutados se ha llevado a cabo sin tener en cuenta de forma independiente las distintas fases de autorización del gasto (A), compromiso de gastos (D), reconocimiento de la obligación (O) y propuesta de pago (P), si bien en el estado de liquidación aparecen diferenciados los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas y los pagos realizados.

CAPÍTULO VI

INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

1.- Tasas, precios públicos y otros ingresos.

1.1.- Análisis y contabilización.

El total de derechos reconocidos de este Capítulo III de ingresos reflejado en el estado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1997 asciende a 2.122.975.740 ptas.

Venta de bienes	32.589.193
Prestación de servicios	443.509.504
Tasas académicas	1.626.327.925
Reintegros	6.303.372
Ingresos diversos	14.245.746
TOTAL	2.122.975.740

De estos 2.122.975.740 ptas., de derechos reconocidos, un 76'60% se corresponde exclusivamente con ingresos por tasas académicas, por los servicios académicos, por tasas de secretaría, selectividad, tesis, etc.

Los derechos reconocidos en el artículo presupuestario Venta de bienes, tienen que ver fundamentalmente con los ingresos por fotocopias realizadas. Entre los derechos reconocidos por Prestación de servicios se incluyen, los ingresos procedentes de distintas administraciones y organismos en virtud de los convenios y acuerdos suscritos por la universidad con estos para la realización de determinados estudios y trabajos, los ingresos por cursos, seminarios, masters, etc., los ingresos por el alojamiento en residencias y colegios mayores universitarios, así como por otros servicios.

El reconocimiento del derecho se lleva a cabo generalmente tomando como referencia el ingreso efectivo en la tesorería de la universidad.

1.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes.

Como se ha puesto de manifiesto anteriormente, en la mayoría de los casos el reconocimiento del derecho por estas contraprestaciones que ofrece la universidad se efectúa en el momento efectivo de su cobro, constando como único documento justificativo del registro contable en el presupuesto de ingresos, una relación de cobros, la copia del resguardo del ingreso o del extracto de la cuenta corriente en la que se ingresaron los fondos, sin que se acompañe del oportuno informe o memoria, etc., del responsable del servicio, departamento, etc., al respecto de los mismos.

2.- Transferencias corrientes.

2.1.- Análisis y contabilización.

El total de derechos reconocidos en este Capítulo IV de ingresos asciende a 11.090.310.210 ptas., que tienen que ver con:

Transferencias ctes. de la Administración del Estado	7.662.021
Transferencias ctes. de la Comunidad Autónoma de Canarias	11.029.199.736
Transferencias ctes. de corporaciones locales ...	14.688.976
Transferencias ctes. de empresas privadas	8.784.640
Transferencias ctes. de familias e inst. sin fines de lucro	506.245
Transferencias ctes. del exterior	29.468.592
TOTAL	11.090.310.210

Estos derechos reconocidos suponen el 75'53% del total de derechos reconocidos del presupuesto de ingresos. De éstos, aproximadamente un 99'44% tiene que ver, con transferencias cuyo origen está en la Administración de la Comunidad Autónoma.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1997, se consignan como créditos definitivos por la subvención global para este ejercicio destinada a la universidad, la cifra de 11.974.014.000 ptas. (en el presupuesto de gastos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, concretamente en el de la Dirección General de Universidades e Investigación y programa presupuestario 422-F "Financiación de las universidades canarias"), y cuyo destino es el siguiente:

- Financiar gastos de funcionamiento de la universidad	10.856.200.000
- Dar cobertura a los costes financieros derivados del crédito suscrito por la universidad con el BCL para financiar el PIUC	521.014.000
- Financiación que correspondía a la CAC en el ejercicio 1996 relativa al contrato programa y que la subvención global de ese ejercicio no cubrió ...	523.000.000
- Financiar los gastos derivados del Plan de Plantillas previsto en el artículo 9.2 de la Ley territorial 6/1995	46.100.000
- Financiar los gastos derivados de las nuevas titulaciones previstas en el artículo 8.1 de la Ley Territorial 6/1995	27.700.000
TOTAL	11.974.014.000

Sin embargo, no todos estos créditos definitivos recogidos por la Administración autonómica en su presupuesto de gastos para el ejercicio 1997 como transferencias a favor de la Universidad de La Laguna, tienen su contrapartida en el Capítulo IV de ingresos del presupuesto para 1997 de la universidad, como es el caso de:

a) Las transferencias destinadas a afrontar los costes financieros del crédito suscrito con el Banco de Crédito Local de España S.A., para financiar el PIUC, que se registran en operaciones extrapresupuestarias.

b) La destinada a amortizar los 523.000.000 ptas., de una póliza de crédito que tuvo que suscribir la universidad con Bankinter, S.A., el 21 de octubre de 1996, como consecuencia de que la Administración de la Comunidad Autónoma no consignó en su presupuesto de gastos para 1996, esos 523.000.000 ptas., necesarios para financiar gastos corrientes de la universidad que para ese ejercicio se habían fijado en el contrato-programa. La universidad había dispuesto durante 1996 de la totalidad de los

523.000.000 ptas., figurando en consecuencia a 31 de diciembre de 1996 una deuda con Bankinter, S.A., por esos fondos dispuestos, por lo que la transferencia de la Administración autonómica para cancelar dicha deuda, la registra la universidad en ejercicios cerrados, como un ingreso de fondos correspondiente al ejercicio presupuestario 1996.

En lo que se refiere a los derechos reconocidos en el Capítulo IV de ingresos del presupuesto del ejercicio 1997 de la universidad, se ha de manifestar lo siguiente:

a) La universidad reconoce 10.847.782.983 ptas., de la subvención de 10.856.200.000 ptas., destinada a financiar los gastos de funcionamiento de la misma en el ejercicio 1997, cifra que se corresponde con los fondos efectivamente transferidos mensualmente por la Administración autonómica a la universidad para dicha finalidad. El resto de los fondos transferidos por la Administración autonómica de esta subvención, tiene como destino el pago al profesorado de diversos centros de enseñanza media que presta su servicio en el Centro Superior de Informática de la Universidad de La Laguna, en virtud del convenio suscrito el 5 de septiembre de 1994 entre el Gobierno de Canarias y esta universidad.

b) De las otras dos transferencias destinadas a la universidad por importe de 46.100.000 ptas., y 27.700.000 ptas., que se derivan de lo previsto en la *Ley territorial 6/1995, de 6 de abril, de Plantillas y titulaciones universitarias*, la Administración autonómica reconoce obligaciones y propone el pago en 1997 por un total de 6.599.613 ptas., y 2.686.261 ptas., respectivamente, si bien a 31 de diciembre están pendientes de transferir a la universidad.

De las verificaciones efectuadas en los derechos reconocidos por Transferencias corrientes, se ha podido comprobar, cómo en la mayoría de los casos la universidad lleva a cabo el reconocimiento de los derechos en su presupuesto, cuando se produce la transferencia de los fondos o cuando estos son efectivamente ingresados en su tesorería.

2.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) El total de transferencias recibidas para dar cobertura a los intereses del crédito suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., para financiar el PIUC, se registran por la universidad en una cuenta de operaciones extrapresupuestarias. Si se tiene en cuenta que la universidad presupuesta como pasivos financieros los ingresos que obtiene del crédito, necesarios para afrontar las inversiones del PIUC, en concordancia, los gastos financieros derivados del mismo deberían registrarse en el Capítulo III de Gastos financieros y no como operaciones extrapresupuestarias, al mismo tiempo que las transferencias recibidas de la Administración autonómica para dar cobertura a los mismos tendrían que contabilizarse en el Capítulo IV de ingresos Transferencias corrientes.

b) La Administración autonómica había reconocido obligaciones por un total de 9.285.874 ptas. (6.599.613 ptas., + 2.686.261 ptas.), de las dos transferencias destinadas a la universidad consignadas en sus Presupuestos Generales para 1997 por importe de 46.100.000 ptas., y 27.700.000 ptas., en virtud de lo previsto en la *Ley territorial 6/1995, de 6 de abril, de Plantillas y titulaciones universitarias*, mientras la universidad no había reconocido derecho alguno en el ejercicio presupuestario 1997 por esas transferencias.

3.- Ingresos patrimoniales.

3.1.- Análisis y contabilización.

El total de derechos reconocidos de este Capítulo V de ingresos durante el ejercicio 1997 asciende a 89.350.968 ptas., que tienen que ver con:

Intereses de títulos y valores	709.507
Intereses de depósitos	11.004.995
Rentas de bienes inmuebles	11.069.386
Producto de concesiones y aprovechamientos ..	37.586.299
Otros ingresos patrimoniales	28.980.781
TOTAL	89.350.968

El total de derechos reconocidos supera en un 36'62% a la cifra prevista como presupuesto definitivo.

El reconocimiento del derecho se efectúa cuando se produce el ingreso efectivo de los fondos en la tesorería de la universidad, aún cuando se trate de intereses devengados en el ejercicio anterior.

3.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) El reconocimiento de los derechos reconocidos por intereses de depósitos, se lleva a cabo teniendo como único soporte documental el extracto de la cuenta de la universidad expedido por la entidad financiera, en la que se ingresan los fondos, sin que obre cualquier otro documento elaborado por el servicio o sección pertinente en el que realmente se reconozca y verifique que los intereses generados por los depósitos son los que le corresponden a la universidad.

4.- Transferencias de capital.

4.1.- Análisis y contabilización.

El total de derechos reconocidos de este Capítulo VII de ingresos durante el ejercicio 1997 asciende a 603.902.744 ptas., que tienen que ver con:

Transferencias de capital de la Administración el Estado	169.948.534
Transferencias de capital de la Comunidad Autónoma de Canarias	85.159.738
Transferencias de capital del exterior	348.794.472
TOTAL	603.902.744

Las Transferencias de capital recibidas por la universidad no son nada significativas si se comparan con las Transferencias corrientes, al mismo tiempo que, en el caso de las de capital es superior la aportación del exterior y de la Administración del Estado, que alcanza concretamente un 57'76% y un 28'14% respectivamente del total.

4.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) Según los principios contables públicos, en el caso de las Transferencias de capital el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce en la universidad el incremento de un activo, que en este caso sería un incremento de tesorería, si bien también se puede reconocer el derecho con anterioridad si se conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación. Sin embargo, se ha podido observar cómo la universidad ha reconocido derechos por

el presupuesto o anualidad prevista para el ejercicio 1997 en el programa correspondiente (Programa Operativo Regis II, I y II Programa Operativo de Infraestructura Científica y Proyecto para la creación de un espacio acústico virtual de aplicación médica) por un total de 287.763.992 ptas. (el 58'25% de la muestra seleccionada), sin que conste otra documentación que justifique de que por parte de la Administración correspondiente se haya dictado el acto de su correlativa obligación. De hecho, estos 287.763.992 ptas., figuran como pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1997, que se pueden desglosar en (en ptas.):

PROGRAMA	DERECHOS RECONOCIDOS EJERCICIO 1997
- Proyecto creación de un espacio acústico virtual de aplic. médica	8.000.000
- I Programa Operativo de Infraestruc. Científica ...	51.899.762
- II Programa Operativo de Infraestruc. Científica .	135.000.000
- Programa Operativo Regis II	92.864.230

5.- Activos financieros.

5.1.- Análisis y contabilización.

En el estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 1997, constaban derechos reconocidos de este capítulo de ingresos por 124.752.092 ptas., registrados en su totalidad como Reintegros de préstamos concedidos, por la devolución de los anticipos de la nómina concedidos al personal de la universidad.

6.- Pasivos financieros.

6.1.- Análisis y contabilización.

Los derechos reconocidos registrados como pasivos financieros ascienden a 650.404.745 ptas., de los cuales 368.131.687 ptas., tienen que ver con los importes dispuestos de un crédito suscrito con el Banco Español de Crédito, S.A. y 282.273.058 ptas., con las disposiciones de fondos del préstamo suscrito entre la universidad y el Banco de Crédito Local de España, S.A., destinados a financiar las inversiones contempladas en el anexo I del PIUC.

En el caso de los ingresos que tienen su origen en las disposiciones de fondos del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local, S.A., para financiar las inversiones del PIUC, el reconocimiento del derecho se efectúa teniendo en cuenta la dotación definitiva de la anualidad para 1997 prevista en el plan de inversiones, en vez de las disposiciones de fondos efectivamente autorizadas de esa anualidad siguiendo así lo contemplado en los principios contables públicos, si bien dichas disposiciones de fondos del crédito efectivamente autorizadas se registran por la universidad como ingresos realizados.

A la inversa, en el caso de los ingresos por el crédito suscrito con el Banco Español de Crédito, S.A., los derechos se reconocen, teniendo en cuenta los fondos efectivamente dispuestos del mismo.

6.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) Si se tiene en cuenta que la universidad ha considerado como Pasivos financieros los ingresos por las disposiciones de fondos del crédito suscrito con el Banco de Crédito Local, S.A., el reconocimiento del derecho se debió llevar a cabo en base a las disposiciones de fondos

efectivamente autorizadas por la Administración autonómica durante 1997, tal como se contempla en los principios contables públicos y no en base a la anualidad prevista para dicho ejercicio en el anexo I del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias. Por lo tanto, si se tiene en cuenta que la universidad contabiliza 282.273.058 ptas., como derechos reconocidos, cuando los ingresos en su tesorería por las disposiciones de fondos efectivamente autorizadas ascienden a 69.237.865 ptas., se puede concluir que en el estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 1997 se han registrado derechos reconocidos por 213.035.193 ptas. (282.273.058 ptas. - 69.237.865 ptas.), que no se ajustan a lo previsto en dichos principios.

b) En ejercicios cerrados constan 238.039.804 ptas., como pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1997, por derechos reconocidos en ejercicios anteriores a 1997 como Pasivos financieros relacionados también con los ingresos derivados de las disposiciones de fondos del crédito suscrito para financiar el PIUC, para los que la universidad siguió el mismo criterio que se ha descrito para 1997, a pesar de que en los Principios contables públicos se contempla que estos ingresos se han de reconocer cuando se produce el desembolso de los fondos por parte del prestamista.

c) Por último, se ha de manifestar que es en el informe de fiscalización de las inversiones del anexo I del PIUC elaborado por esta institución, donde de forma detallada se informa sobre todo lo relacionado con el Plan de Inversiones Universitarias de Canarias.

CAPITULO VII

GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

1.- Gastos de personal.

1.1.- Análisis y contabilización.

El total de obligaciones reconocidas de este Capítulo I de gastos registradas en el estado de liquidación del Presupuesto del ejercicio 1997 asciende a 10.727.465.902 ptas., que tienen que ver con:

Funcionarios	6.320.228.194
Laborales	1.064.212.991
Otro personal	2.020.496.281
Incentivos al rendimiento	15.674.669
Cuotas, prestaciones y gastos sociales	1.257.786.796
Concertación 91/Mejora adicional RD. 3/89	49.066.971
TOTAL	10.727.465.902

En sesión de la Junta de Gobierno celebrada el 21 de diciembre de 1995, se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo para el Personal de Administración y Servicios (PAS) publicada en el BOE nº 9, de 10 de enero de 1996, si bien sufrió determinadas modificaciones posteriores publicadas en los BOE nº 129 y 180, de 30 de mayo y 29 de julio de 1997, respectivamente. En esta Relación de Puestos de Trabajo la cifra de este personal prevista asciende a 760 personas, si bien de la documentación facilitada por el Servicio de Personal se observa que el total de efectivos reales a 31 de diciembre de 1997 asciende a 693 personas.

En lo que respecta al personal docente, la universidad no ha elaborado una Relación de Puestos de Trabajo para el mismo, si bien una vez solicitada por esta institución, se

facilita por la misma una relación del personal docente a 31 de diciembre de 1997 por categorías, que asciende a un total de 1.657 personas.

NÚMERO	CATEGORÍA
165	Catedráticos de universidad
36	Catedráticos de Escuela Universitaria
600	Titulares de universidad
184	Titulares de Escuela Universitaria
3	Titulares de universidad interinos
9	Titulares de Escuela Univers. interinos
637	Asociados
7	Profesores eméritos
2	Visitantes
9	Profesores procedentes de las Escuelas Oficiales de Náutica
5	Maestros de taller y laboratorio
TOTAL 1.657	

1.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes.

Como resultado de las distintas comprobaciones que se han efectuado, se han de poner de manifiesto las siguientes incidencias y otras cuestiones relevantes:

a) Si bien es cierto que la universidad cuenta con una relación o plantilla de su personal docente, ésta no ha elaborado una Relación de Puestos de Trabajo del mismo propiamente dicha.

b) En el artículo 17.3.2 de la *Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997*, se establece que la universidad estará obligada a remitir mensualmente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, certificados de los importes de las nóminas de todo su personal. Una vez solicitados dichos certificados a la Dirección General de Universidades e Investigación, ésta responde que la Universidad de La Laguna no le había remitido los mismos, si bien esta situación se comenzó a regularizar a partir de 1998, constando ya en la Dirección General de Universidades e Investigación los certificados correspondientes al ejercicio 1998.

c) La LORU, norma básica de apoyo constitucional, establece de forma imperativa en el artículo 33.3, un límite máximo de porcentaje en el número de profesores asociados y visitantes, dejando a la autonomía universitaria la fijación de las condiciones para su contratación laboral. De la documentación examinada, se observa la existencia de un número cuantitativamente superior al marcado por la Ley en relación con el de catedráticos y profesores titulares, cuando en el artículo 33.3 de la LORU se establece que el porcentaje de profesores asociados y visitantes no podrá superar el 20% de profesores titulares y catedráticos o el 30% cuando se trate de universidades politécnicas.

d) En general en los documentos contables "ADOP" no consta la firma del jefe de Contabilidad en la casilla donde figura la fecha del asiento en el libro diario.

2.- Gastos de bienes corrientes y servicios.

2.1.- Análisis y contabilización.

En el estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 1997 presentado, constan obligaciones reconocidas de este Capítulo II de gastos, por importe de 2.096.091.564 ptas., que se refieren a:

Arrendamientos y cánones	11.429.864
Reparaciones, mantenimiento y conservación .	56.554.569
Material, suministros y otros	1.919.154.788
Indemnizaciones por razón del servicio	108.952.343
TOTAL	2.096.091.564

Como se puede observar, aproximadamente el 91'56% de estas obligaciones reconocidas tienen que ver con el artículo presupuestario Material, suministros y otros. Si se desglosa este artículo en los diferentes subconceptos, se obtienen las siguientes cifras de obligaciones reconocidas (en ptas.):

CONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
PRESUPUESTARIO	
220 Material de oficina	238.370.527
221 Suministros	425.302.829
222 Comunicaciones	247.346.990
223 Transportes	17.237.198
224 Primas de seguros	21.697.505
225 Tributos	350.022
226 Gastos diversos	182.123.457
227 Trabajos realizados por otras empresas ...	786.726.260
TOTAL	1.919.154.788

En general, el reconocimiento de la obligación se soporta con la factura, recibo, etc., así como con el correspondiente informe, memoria, etc., del responsable competente.

2.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) En la muestra seleccionada por un total de 15.407.398 ptas., de obligaciones reconocidas, se ha podido comprobar cómo 1.093.922 ptas., se corresponden con bienes que por su naturaleza debieron registrarse como una inversión en el estado de liquidación del presupuesto, no como un gasto del Capítulo II. De hecho se trata de bienes inventariables, no fungibles y de duración superior al ejercicio presupuestario. Concretamente de:

- Freidora industrial a gas por 499.500 ptas. (Expte. nº 12774).
- Retroproyector por 208.979 ptas. (Expte. nº 01319).
- Equipos informáticos por 279.800 ptas. (Expte. nº 00449).
- Mobiliario por 105.643 ptas. (Expte. nº 00214).

b) En general en los documentos contables "ADOP" no consta la firma del jefe de contabilidad en la casilla donde figura la fecha del asiento en el libro diario.

c) En algunos casos, estas obligaciones que se reconocen en 1997 tienen que ver con gastos cuyo devengo se ha producido durante 1996.

3.- Gastos financieros.

3.1.- Análisis y contabilización.

El total de obligaciones reconocidas de este Capítulo III de gastos registrados en el estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 1997 presentado, asciende a 34.238.609 ptas., que tienen que ver en un 54'79% con gastos derivados del crédito suscrito con el Banco Español de Crédito, S.A, por 900.000.000 de ptas., y en un 37'28% con los derivados del crédito suscrito con la Caja general de Ahorros de Canarias, S.A., también por 900.000.000 de ptas. En el Capítulo VIII de este informe se comenta en detalle todo lo relativo a estos créditos.

El reconocimiento de la obligación se lleva a cabo tomando como referencia el momento del pago de estos gastos.

3.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) Las obligaciones reconocidas en este capítulo de gastos, tienen como soporte el extracto de la cuenta emitido por la entidad financiera correspondiente, sin que conste entre la documentación que obra en el Servicio de Contabilidad y Oficina Presupuestaria, cualquier otro documento elaborado por este servicio o sección competente, en el que se reconozca y compruebe que los intereses y otros gastos cobrados a la universidad son correctos.

b) En general en los documentos contables "ADOP" no consta la firma del jefe de contabilidad en la casilla donde figura la fecha del asiento en el libro diario.

c) Los gastos financieros derivados del crédito suscrito por la universidad con el Banco de Crédito Local de España, S.A., destinado a financiar el PIUC, se registran en operaciones extrapresupuestarias, en vez de recogerse en el presupuesto en este Capítulo III de gastos.

4.- Transferencias corrientes.

4.1.- Análisis y contabilización.

El total de obligaciones reconocidas de este Capítulo IV de gastos registradas en el estado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1997 presentado asciende a 299.536.329 ptas., que tienen que ver en un 43'03% con fondos destinados al Instituto de Astrofísica de Canarias y el 56'97% restante con ayudas que concede la universidad tanto al alumnado como al profesorado.

5.- Inversiones reales.

5.1.- Análisis y contabilización.

El total de obligaciones reconocidas de este Capítulo VI de gastos registradas en el estado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1997 presentado, asciende a 1.498.207.351 ptas., que tienen que ver con:

Inversión nueva asociada al func. servicios ...	1.173.103.497
Inversión de reposición asociada al func. servicios	325.103.854
TOTAL	1.498.207.351

Como se puede apreciar el 78'30% del total de obligaciones reconocidas del capítulo se corresponde, según los registros de la universidad, con inversión nueva, de los que a su vez un 60'37% tiene que ver con fondos destinados a investigación, como se puede apreciar en el siguiente cuadro en el que se detallan las obligaciones reconocidas para cada uno de los conceptos presupuestarios del artículo Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios.

Fondos bibliográficos	72.386.859
Edificios y otras construcciones	222.918.881
Mobiliario y enseres	6.955.336
Equipos para proceso de la información	152.440.925
Otros activos materiales	10.194.748
Investigación científica	708.206.748
TOTAL	1.173.103.497

El reconocimiento de la obligación de la inversión se lleva a cabo en la universidad cuando ésta cuenta con el documento acreditativo de que se ha materializado la inversión por el acreedor en cuestión, o lo que es lo mismo cuando cuenta con la correspondiente certificación de obra, factura, etc.

En este capítulo de gastos se incluyen las obligaciones reconocidas por las inversiones llevadas a cabo por la universidad incluidas en el anexo I del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias (financiadas con el préstamo suscrito con el BCL) y que han sido motivo de verificación en detalle, en el Informe de fiscalización de las inversiones del anexo I del PIUC elaborado por esta institución. También se ha de poner de manifiesto, que si bien es cierto que el reconocimiento de la obligación de estas inversiones se efectúa cuando efectivamente se han materializado las mismas, en lo que respecta a los ingresos que dan cobertura a dichas inversiones contabilizados como Pasivos financieros, el reconocimiento del derecho se lleva a cabo teniendo en cuenta la anualidad prevista para 1997 y no la cifra de disposiciones de fondos realmente autorizada por la Administración autonómica para pagarlas.

5.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes.

En general en los documentos contables "ADOP" no consta la firma del jefe de contabilidad en la casilla donde figura la fecha del asiento en el libro diario.

6.- Activos financieros.

6.1.- Análisis y contabilización.

El total de obligaciones reconocidas de este capítulo de gastos registradas en el estado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1997 presentado, asciende a 101.728.706 ptas., donde se incluyen los anticipos de la nómina concedidos al personal.

En el Servicio de Contabilidad y Oficina Presupuestaria, el reconocimiento de la obligación se efectúa tomando como soporte la información que de cada nómina se envía desde el Servicio de Personal, en la que se relaciona el importe de los anticipos concedidos al personal.

CAPITULO VIII OTRAS VERIFICACIONES

1.- Operaciones de crédito.

1.1.- Crédito suscrito por 8.081.500.000 ptas., con el Banco de Crédito Local de España, S.A.

La universidad suscribe el 2 de noviembre de 1994 un crédito de 8.081.500.000 ptas., con el Banco de Crédito Local de España, S.A., para financiar las inversiones del PIUC programadas entre 1994 y 1999. Este crédito cuenta con una carencia de amortización hasta 1999 inclusive, el cual fue avalado por la Administración autonómica, quien a su vez autoriza las disposiciones de fondos del mismo. Hasta el 31 de diciembre de 1997 el total de fondos dispuestos por la universidad asciende a 4.599.346.985 ptas., que se han ido registrando en el presupuesto de ingresos de los distintos ejercicios presupuestarios (1994, 1995, 1996 y 1997) como Pasivos financieros. El pago de los gastos financieros derivados de este crédito, lo ha afrontado la Administración autonómica, consignando en cada

uno de los ejercicios presupuestarios en sus Presupuestos Generales como gastos por Transferencias corrientes, la cifra necesaria para hacer frente a los mismos.

1.2.- Crédito suscrito por 900.000.000 de ptas., con el Banco Español de Crédito, S.A.

El 6 de junio de 1996, la universidad suscribe una póliza de crédito con el Banco Español de Crédito, S.A., de 900.000.000 de ptas., con vencimiento el 6 de junio del 2002.

Previa solicitud de la Universidad de La Laguna, la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias otorga mediante el Decreto 85/1996, de 30 de abril, el aval necesario de 900.000.000 de ptas., para que aquella pudiese suscribir la operación de crédito, cuyo destino sería el de dar cobertura a:

- Programa de saneamiento
- Programa Urgente de Equipamientos Docentes (PUEDO)
- Programa de apoyo a la administración universitaria y al servicio de mantenimiento
- Programa de Reformas, Ampliaciones y Mejoras (RAM) curso 1995/1996

Así, una vez otorgado el aval, la Junta de Gobierno de la universidad en sesión extraordinaria de 29 de mayo de 1996 acuerda autorizar la suscripción de la póliza de crédito.

Los fondos dispuestos de esta póliza de crédito, se registran en el presupuesto de ingresos como Pasivos financieros. Durante el ejercicio presupuestario 1996 se registraron 192.935.047 ptas., y durante 1997 368.131.687 ptas., lo que hace un total a 31 de diciembre de este año de 561.066.734 ptas.

1.3.- Crédito de 900.000.000 de ptas., suscrito con la Caja General de Ahorros de Canarias.

En julio de 1995 la Junta de Gobierno de la universidad, acuerda incrementar en 500.000.000 de ptas., el

importe de la póliza de crédito que tenía suscrita con la Caja General de Ahorros de Canarias para 1994 de 400.000.000 de ptas., formalizándose así el 4 de agosto de 1995 con esa misma entidad financiera una póliza de crédito de 900.000.000 de ptas., en la que se preveía la posibilidad de su renovación transcurrido un año. Así, como renovación de ésta y previa autorización del Rector, el 3 de agosto de 1996 la universidad formaliza una póliza con la Caja General de Ahorros de Canarias de 900.000.000 de ptas. El 28 de julio de 1997 se vuelve a renovar esta póliza, también por 900.000.000 de ptas., de la que durante este ejercicio se han dispuesto 838.983.084 ptas.

1.4.- Crédito de 523.000.000 ptas., suscrito con Bankinter, S.A.

El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1996, acordó autorizar a la Universidad de La Laguna a suscribir una póliza de crédito por importe de 523.000.000 ptas., para financiar las obligaciones derivadas del contrato-programa para el ejercicio 1996, cuya amortización y gastos financieros afrontaría la Administración autonómica con cargo a los Presupuestos Generales del ejercicio 1997. Así, el 21 de octubre de 1996 la universidad suscribe con Bankinter, S.A., una póliza de crédito por dicho importe con vencimiento el 21 de abril de 1997.

Durante 1996, la universidad dispone de la totalidad de los 523.000.000 ptas., y el 18 de abril de 1997 se ingresan en la cuenta de la póliza los fondos necesarios para su amortización que efectivamente fueron transferidos por la Administración autonómica.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de marzo de 2001.-
EL PRESIDENTE, Marcelino Rodríguez Viera.

A N E X O

1.- Cuadros

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 1997

PRESUPUESTO DEFINITIVO POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	2.102.631.783	1.901.031.929	4.003.663.712
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.065.880.000	62.762.028	11.128.642.028
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	45.400.000	20.000.000	65.400.000
VI.- ENAJENACIÓN DE INV. REALES	2.000.000	0	2.000.000
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	96.788.000	226.417.313	323.205.313
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	85.000.000	16.728.706	101.728.706
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	2.206.650.935	-1.513.652.211	692.998.724
TOTAL INGRESOS	15.604.350.718	713.287.765	16.317.638.483
I.- GASTOS DE PERSONAL	10.789.700.093	0	10.789.700.093
II.- GASTOS EN BIENES CTES. Y S.	1.923.231.690	212.629.344	2.135.861.034
III.- GASTOS FINANCIEROS	50.000.000	0	50.000.000
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	298.980.000	67.801.199	366.781.199
VI.- INVERSIONES REALES	2.455.438.935	416.128.516	2.871.567.451
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	87.000.000	16.728.706	103.728.706
TOTAL GASTOS	15.604.350.718	713.287.765	16.317.638.483

Cuadro nº 1

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 1997
ESTADO DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTOS DE CREDITO	AMPLIACIONES DE CREDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	C. GENERADOS POR INGRESOS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	BAJAS POR ANULACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
I.- GASTOS DE PERSONAL	10.789.700.093			295.670.970			-295.670.970		10.789.700.093
II.- GASTOS EN BIENES CTES. Y SERV.	1.923.231.690	132.243.293		11.261.972		84.855.121	-15.731.042		2.135.861.034
III.- GASTOS FINANCIEROS	50.000.000								50.000.000
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	298.980.000	65.317.080		50.249.856		1.216.000	-48.981.737		366.781.199
VI.- INVERSIONES REALES	2.455.438.935	1.923.980.734		179.701.625	421.200.666	2.599.042	-176.500.674	-1.934.852.877	2.871.567.451
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0								0
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	87.000.000		16.728.706						103.728.706
TOTAL	15.604.350.718	2.121.541.107	16.728.706	536.884.423	421.200.666	88.670.163	-536.884.423	-1.934.852.877	16.317.638.483

Cuadro nº 2

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 1997
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	PAGOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
I.- GASTOS DE PERSONAL	10.789.700.093	0	10.789.700.093	10.727.465.902	99,42%	10.629.854.475	99,09 %
II.- GASTOS EN BIENES CTES. Y SERV.	1.923.231.690	212.629.344	2.135.861.034	2.096.091.564	98,14%	1.269.099.688	60,55 %
III.- GASTOS FINANCIEROS	50.000.000	0	50.000.000	34.238.609	68,48%	34.234.109	99,99 %
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	298.980.000	67.801.199	366.781.199	299.536.329	81,67%	271.153.923	90,52 %
VI.- INVERSIONES REALES	2.455.438.935	416.128.516	2.871.567.451	1.498.207.351	52,17%	1.070.647.044	71,46 %
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0		0	
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	87.000.000	16.728.706	103.728.706	101.728.706	98,07%	101.728.706	100,00 %
TOTAL	15.604.350.718	713.287.765	16.317.638.483	14.757.268.461	90,44%	13.376.717.945	90,64 %

Cuadro nº 3

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 1997
CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	PAGOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
12.- Funcionarios	6.619.040.287	-291.000.000	6.328.040.287	6.320.228.194	99,98 %	6.320.228.194	100,00 %
13.- Laborales	1.113.537.870	-1.170.970	1.112.366.900	1.064.212.991	95,67 %	1.064.212.991	100,00 %
14.- Otro personal	1.860.703.043	161.504.819	2.022.207.862	2.020.496.281	99,92 %	2.020.496.281	100,00 %
15.- Incentivos al rendimiento	10.000.000	6.500.000	16.500.000	15.674.669	95,00 %	15.674.669	100,00 %
16.- Cuotas, prestaciones y gastos sociales	1.160.846.504	100.166.151	1.261.012.655	1.257.786.796	99,74 %	1.160.175.369	92,24 %
19.- Concertación 917/ Mejora Adic. R.D.3/89	25.572.389	24.000.000	49.572.389	49.066.971	98,98 %	49.066.971	100,00 %
TOTAL	10.789.700.093	0	10.789.700.093	10.727.465.902	99,42 %	10.629.854.475	99,09 %

Cuadro nº 4

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 1997
CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	PAGOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
20.- Arrendamientos	5.750.000	0	5.750.000	11.429.864	198,78 %	7.123.948	62,33 %
21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación	45.200.000	755.176	45.955.176	56.554.569	123,06 %	26.370.715	46,63 %
22.- Material, suministros y otros	1.286.500.000	211.874.168	1.498.374.168	1.919.154.788	128,08 %	1.139.255.362	59,36 %
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	103.600.000	0	103.600.000	108.952.343	105,17 %	96.349.663	88,43 %
29.- Gastos en bienes corrientes y de serv. descentralizado	482.181.690	0	482.181.690	0	0,00 %	0	0,00 %
TOTAL	1.923.231.690	212.629.344	2.135.861.034	2.096.091.564	98,14 %	1.269.099.688	60,55 %

Cuadro nº 5

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 1997
CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS

ARTÍCULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	PAGOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
33.- Depósitos, fianzas y otros	50.000.000	0	50.000.000	34.238.609	68,48 %	34.234.109	99,99 %
TOTAL	50.000.000	0	50.000.000	34.238.609	68,48 %	34.234.109	99,99 %

Cuadro nº 6

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 1997
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	PAGOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
42.- A Organismos autónomos	128.880.000	0	128.880.000	128.880.000	100,00 %	128.880.000	100,00 %
48.- A familias e instituciones sin fines de lucro	170.100.000	67.801.199	237.901.199	170.656.329	71,73 %	142.273.923	83,37 %
TOTAL	298.980.000	67.801.199	366.781.199	299.536.329	81,67 %	271.153.923	90,52 %

Cuadro nº 7

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 1997
CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	PAGOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
62.- Inversión nueva asociada al func. serv.	2.262.991.615	203.342.852	2.466.334.467	1.173.103.497	47,56 %	831.911.597	70,92 %
63.- Inversión de carácter inmaterial	192.447.320	212.785.664	405.232.984	325.103.854	80,23 %	238.735.447	73,43 %
TOTAL	2.455.438.935	416.128.516	2.871.567.451	1.498.207.351	52,17 %	1.070.647.044	71,46 %

Cuadro nº 8

**UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 1997
CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS**

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	PAGOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
81.- Adquisic. de obligac. y bonos fuera del s. público	2.000.000	0	2.000.000	0	0,00 %	0	
83.- Concesión de préstamos fuera del sector público	85.000.000	16.728.706	101.728.706	101.728.706	100,00 %	101.728.706	100,00 %
TOTAL	87.000.000	16.728.706	103.728.706	101.728.706	98,07 %	101.728.706	100,00 %

Cuadro nº 9

**UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 1997
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS**

PROGRAMAS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %
(Transf.coorr. PUC) 1001					
Promoción cultural 211 A					
Servicios sociales en favor del personal 313 A	120.000.000	16.728.706	136.728.706	131.675.262	96,30 %
Becas y ayudas a estudiantes 321 A					
Servicios compl. a la enseñanza 321 B	0	7.199.440	7.199.440	0	
Enseñanzas universitarias 422 D	14.835.902.718	-1.347.966.699	13.487.936.019	12.980.231.318	96,24 %
Formación del profesorado 423 A					
Formación y promoción del profesorado y PAS 423 B	64.000.000	29.027.744	93.027.744	48.114.305	51,72 %
Promoc. estudios sup. y A. soc. al personal 423 C	159.900.000	37.574.146	197.474.146	177.750.027	90,01 %
Extens. univ., deportiva y activ. de formac. perman. 455 A	58.600.000	10.540.694	69.140.694	67.744.536	97,98 %
Investigación científica 541 A	365.948.000	1.538.743.244	1.904.691.244	930.552.347	48,86 %
Crédito extraordinario 633 A	0	421.440.490	421.440.490	421.200.666	99,94 %
TOTAL	15.604.350.718	713.287.765	16.317.638.483	14.757.268.461	90,44 %

Cuadro nº 10

**UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 1997
ESTADO DE EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE GASTOS CORRIENTES POR CAPÍTULO**

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	PAGOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
I.- GASTOS DE PERSONAL	10.789.700.093	0	10.789.700.093	10.727.465.902	99,42 %	10.629.854.475	99,09 %
II.- GASTOS EN BIENES CTES. Y SERV.	1.923.231.690	212.629.344	2.135.861.034	2.096.091.564	98,14 %	1.269.099.688	60,55 %
III.- GASTOS FINANCIEROS	50.000.000	0	50.000.000	34.238.609	68,48 %	34.234.109	99,99 %
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	298.980.000	67.801.199	366.781.199	299.536.329	81,67 %	271.153.923	90,52 %
TOTAL	13.061.911.783	280.430.543	13.342.342.326	13.157.332.404	98,61 %	12.204.342.195	92,76 %

Cuadro nº 11

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 1997
ESTADO DE EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE GASTOS DE CAPITAL POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	PAGOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
VI.- INVERSIONES REALES	2.455.438.935	416.128.516	2.871.567.451	1.498.207.351	52,17 %	1.070.647.044	71,46 %
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0		0	
TOTAL	2.455.438.935	416.128.516	2.871.567.451	1.498.207.351	52,17 %	1.070.647.044	71,46 %

Cuadro nº 12

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 1997
ESTADO DE EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	DERECHOS RECONOCIDOS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	INGRESOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	2.102.631.783	1.901.031.929	4.003.663.712	2.122.975.740	53,03 %	1.849.137.744	87,10 %
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.065.880.000	62.762.028	11.128.642.028	11.090.310.210	99,66 %	11.055.734.460	99,69 %
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	45.400.000	20.000.000	65.400.000	89.350.968	136,62 %	71.758.665	80,31 %
VI.- ENAJENACIÓN DE INV. REALES	2.000.000	0	2.000.000	0		0	
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	96.788.000	226.417.313	323.205.313	603.902.744	186,85 %	234.125.296	38,77 %
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	85.000.000	16.728.706	101.728.706	124.752.092	122,63 %	124.752.092	100,00 %
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	2.206.650.935	-1.513.652.211	692.998.724	650.404.745	93,85 %	437.369.552	67,25 %
TOTAL	15.604.350.718	713.287.765	16.317.638.483	14.681.696.499	89,97 %	13.772.877.809	93,81 %

Cuadro nº 13

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 1997
CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR ARTÍCULO

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	DERECHOS RECONOCIDOS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	INGRESOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
30.- Venta de bienes	300.000	29.936.223	30.236.223	32.589.193	107,78 %	32.589.193	100,00 %
31.- Prestación de servicios	113.500.000	1.867.527.761	1.981.027.761	443.509.504	22,39 %	369.321.400	83,27 %
33.- Tasas académicas	1.571.000.000	0	1.571.000.000	1.626.327.925	103,52 %	1.426.678.033	87,72 %
38.- Reintegros	0	1.726.959	1.726.959	6.303.372	365,00 %	6.303.372	100,00 %
39.- Ingresos diversos	417.831.783	1.840.966	419.672.769	14.245.746	3,39 %	14.245.746	100,00 %
TOTAL	2.102.631.783	1.901.031.929	4.003.663.712	2.122.975.740	53,03 %	1.849.137.744	87,10 %

Cuadro nº 14

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 1997
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR ARTÍCULOS

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	DERECHOS RECONOCIDOS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	INGRESOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
40.- De la Administración del Estado	6.000.000	0	6.000.000	7.662.021	127,70 %	7.662.021	100,00 %
41.- De la Comunidad Autónoma de Canarias	11.058.880.000	20.024.691	11.078.904.691	11.029.199.736	99,55 %	10.995.373.986	99,69 %
45.- De Ayuntamientos	0	0	0	4.924.976		4.924.976	100,00 %
46.- De las corporaciones locales	0	9.244.000	9.244.000	9.764.000	105,63 %	9.014.000	92,32 %
47.- De empresas privadas	1.000.000	3.518.500	4.518.500	8.784.640	194,41 %	8.784.640	100,00 %
48.- De familias e inst. sin fines de lucro	0	506.245	506.245	506.245	100,00 %	506.245	100,00 %
49.- Transf. corrientes del exterior	0	29.468.592	29.468.592	29.468.592	100,00 %	29.468.592	100,00 %
TOTAL	11.065.880.000	62.762.028	11.128.642.028	11.090.310.210	99,66 %	11.055.734.460	99,69 %

Cuadro nº 15

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 1997
CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR ARTÍCULOS

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	DERECHOS RECONOCIDOS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	INGRESOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
50.- Intereses de títulos y valores	0	0	0	709.507		709.507	100,00 %
52.- Intereses de depósitos	6.000.000	0	6.000.000	11.004.995	183,42 %	6.557.516	59,59 %
54.- Renta de bienes inmuebles	4.400.000	0	4.400.000	11.069.386	251,58 %	10.892.298	98,40 %
55.- Productos de concesiones y aprov.	35.000.000	0	35.000.000	37.586.299	107,39 %	29.108.953	77,45 %
59.- Otros ingresos patrimoniales	0	20.000.000	20.000.000	28.980.781	144,90 %	24.490.391	84,51 %
TOTAL	45.400.000	20.000.000	65.400.000	89.350.968	136,62 %	71.758.665	80,31 %

Cuadro nº 16

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 1997
CAPÍTULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR ARTÍCULOS

ARTÍCULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	DERECHOS RECONOCIDOS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	INGRESOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
60.- De Terrenos	2.000.000	0	2.000.000	0	0 %	0	0 %
TOTAL	2.000.000	0	2.000.000	0	0 %	0	0 %

Cuadro nº 17

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 1997
CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR ARTÍCULOS

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	DERECHOS RECONOCIDOS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	INGRESOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
70.- De la Administración del Estado	0	160.610.735	160.610.735	169.948.534	105,81 %	160.610.735	94,51 %
71.- De la Comunidad Autónoma de Canarias	0	26.256.081	26.256.081	85.159.738	324,34 %	4.484.081	5,27 %
79.- Del exterior	96.788.000	39.550.497	136.338.497	348.794.472	255,83 %	69.030.480	19,79 %
TOTAL	96.788.000	226.417.313	323.205.313	603.902.744	186,85 %	234.125.296	38,77 %

Cuadro nº 18

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 1997
CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR ARTÍCULOS

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	DERECHOS RECONOCIDOS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	INGRESOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
83.- Reintegro de préstamos	85.000.000	16.728.706	101.728.706	124.752.092	122,63 %	124.752.092	100,00 %
87.- Remanente de tesorería	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	85.000.000	16.728.706	101.728.706	124.752.092	122,63 %	124.752.092	100,00 %

Cuadro nº 19

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 1997
CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR ARTÍCULOS

ARTÍCULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	DERECHOS RECONOCIDOS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	INGRESOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
91.- Préstamos recibidos	2.206.650.935	-1.513.652.211	692.998.724	650.404.745	93,85 %	437.369.552	67,25 %
TOTAL	2.206.650.935	-1.513.652.211	692.998.724	650.404.745	93,85 %	437.369.552	67,25 %

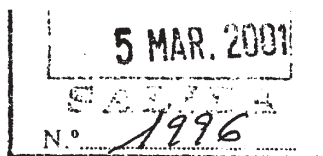
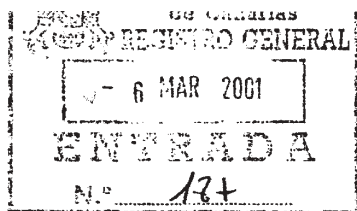
Cuadro nº 20

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 1997
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EN FUNCIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LOS MISMOS

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	DERECHOS RECONOCIDOS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	INGRESOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
30.- Venta de bienes	300.000	29.936.223	30.236.223	32.589.193	107,78 %	32.589.193	100,00 %
31.- Prestación de servicios	113.500.000	1.867.527.761	1.981.027.761	443.509.504	22,39 %	369.321.400	83,27 %
33.- Tasas académicas	1.571.000.000	0	1.571.000.000	1.626.327.925	103,52 %	1.426.678.033	87,72 %
36.- Reintegros	0	1.726.959	1.726.959	6.303.372	365,00 %	6.303.372	100,00 %
39.- Ingresos diversos	417.831.783	1.840.986	419.672.769	14.245.746	3,39 %	14.245.746	100,00 %
TOTAL CAP. III: TASAS Y OTROS INGRESOS	2.102.631.783	1.901.031.929	4.003.663.712	2.122.975.740	53,03 %	1.849.137.744	87,10 %
50.- Intereses de títulos y valores	0	0	0	709.507		709.507	100,00 %
52.- Intereses de depósitos	6.000.000	0	6.000.000	11.004.995	183,42 %	6.557.516	59,59 %
54.- Renta de bienes inmuebles	4.400.000	0	4.400.000	11.069.386	251,58 %	10.892.298	98,40 %
55.- Productos de concesiones y aprov.	35.000.000	0	35.000.000	37.586.299	107,39 %	29.108.953	77,45 %
59.- Otros ingresos patrimoniales	0	20.000.000	20.000.000	28.980.781	144,90 %	24.490.391	84,77 %
TOTAL CAP. V: INGRESOS PATRIMONIALES	45.400.000	20.000.000	65.400.000	89.350.968	136,62 %	71.758.665	80,31 %
60.- De terrenos	2.000.000	0	2.000.000	0		0	
TOTAL CAP. VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	2.000.000	0	2.000.000	0		0	
TOTAL RECURSOS AUTOGESTIONADOS	2.150.031.783	1.921.031.929	4.071.063.712	2.212.326.708	54,34 %	1.920.896.409	86,83 %
40.- De la Administración del Estado	6.000.000	0	6.000.000	7.662.021	127,70 %	7.662.021	100,00 %
41.- De la Comunidad Autónoma de Canarias	11.058.880.000	20.024.691	11.078.904.691	11.029.199.736	99,55 %	10.995.373.986	99,69 %
45.- De Ayuntamientos	0	0	0	4.924.976		4.924.976	100,00 %
46.- De las corporaciones locales	0	9.244.000	9.244.000	9.764.000	105,63 %	9.014.000	92,32 %
47.- De empresas privadas	1.000.000	3.518.500	4.518.500	8.784.640	194,41 %	8.784.640	100,00 %
48.- De familias e instituciones sin fines de lucro	0	506.245	506.245	506.245	100,00 %	506.245	100,00 %
49.- Del exterior	0	29.468.592	29.468.592	29.468.592	100,00 %	29.468.592	100,00 %
TOTAL CAP. IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.065.880.000	62.762.028	11.128.642.028	11.090.310.210	99,66 %	11.055.734.460	99,69 %
70.- De la Administración del Estado	0	160.610.735	160.610.735	169.948.534	105,81 %	160.610.735	94,51 %
71.- De la Comunidad Autónoma de Canarias	0	26.256.081	26.256.081	85.159.738	324,34 %	4.484.081	5,27 %
79.- Del exterior	96.788.000	39.550.497	136.338.497	348.794.472	255,83 %	69.030.480	19,79 %
TOTAL CAP. VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	96.788.000	226.417.313	323.205.313	603.902.744	186,85 %	234.125.296	38,77 %
83.- Reintegro de préstamos	85.000.000	16.728.706	101.728.706	124.752.092	122,63 %	124.752.092	100,00 %
87.- Remanente de tesorería	0	0	0	0		0	
TOTAL CAP. VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	85.000.000	16.728.706	101.728.706	124.752.092	122,63 %	124.752.092	100,00 %
91.- Préstamos recibidos	2.206.650.935	-1.513.652.211	692.998.724	650.404.745	93,85 %	437.369.552	67,25 %
TOTAL CAP. IX: PASIVOS FINANCIEROS	2.206.650.935	-1.513.652.211	692.998.724	650.404.745	93,85 %	437.369.552	67,25 %
TOTAL RECURSOS AJENOS	13.454.318.935	-1.207.744.164	12.246.574.771	12.469.369.791	101,82 %	11.851.981.400	95,05 %
TOTAL RECURSOS	15.604.350.718	713.287.765	16.317.638.483	14.681.696.499	89,97 %	13.772.877.809	93,81 %

Cuadro nº 21

2.- Alegaciones



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

REGISTRO DE ENTRADA

Presidencia	
Área CC. LL.	
Área Emp. Públ.	
Área Entes. Públ.	X
Área C. A.	
Secretaría Gra.	

El Secretario General

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

Recibido escrito de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de fecha 24 de Enero de 2.000 (nº registro de entrada 908, de 29 de Enero) por el cual traslada el “ Proyecto de informe de Fiscalización del Estado de Liquidación del Presupuesto de la Universidad de La Laguna, ejercicio de 1.997”, este Rectorado ha procedido a dar cuenta del contenido del mismo a los servicios administrativos relacionados con las cuestiones que en dicho informe se sustancian.

Una vez recabados los informes de los distintos servicios administrativos, este Rectorado en representación de la Universidad de La Laguna, y en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, tiene el honor de formular ante la Audiencia de Cuentas de Canarias, en tiempo y forma, las siguientes

ALEGACIONES:

CAPITULO IV.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.1.1.-El Presupuesto para el ejercicio 1997 fue aprobado por el Consejo Social en sesión celebrada el 17 de Julio de 1.997.....

La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que el plazo de presentación del Presupuesto de la Universidad es el 31 de Julio. Hasta esa fecha y de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 de la Ley General presupuestaria, se prorrogaron los presupuestos del ejercicio anterior. Es de significar que en el ejercicio de 1.997 existían, como se señala en el apartado siguiente, dos programaciones plurianuales en las que se contemplan más del 80% del presupuesto de gastos.

1.1.2.- No se ha elaborado por parte de La Universidad la programación plurianual

Durante el ejercicio de 1.997, existían dos programaciones plurianuales : en cuanto a gastos corrientes la recogida en el Contrato Programa y por lo que respecta a Inversiones, la contemplada en el Plan de Inversiones Universitarias de Canarias (1994-1999).

1.1.3.-La Universidad no ha incluido en su Presupuesto.....

En el presupuesto de 1.998, se incluyen en gastos como Gastos Financieros y como ingresos en transferencias corrientes. No altera el resultado neto presupuestario.

1.1.4.- En lo que respecta a las modificaciones presupuestarias.....

Como en anteriores informes se ha señalado, tanto la Ley Orgánica 11/83 de 2 de Agosto de Reforma Universitaria, en su Título Séptimo, como el Decreto 192/85 de 13 de Junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, vigente en ese ejercicio, en su capítulo II, artículos 212.2 y 3, así como el Decreto 119/98 de 8 de Julio por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Social, en su capítulo II, art. 2 y las bases de ejecución del presupuesto para 1.997, contemplan la necesidad de aprobación por parte del Consejo Social de las “*transferencias de crédito de gastos corrientes a gastos de capital*”, que no se corresponden con las mencionadas en el informe en los apartados a y b.

La Universidad de La Laguna, no obstante, da conocimiento del resto de las modificaciones presupuestarias que se realizan durante la ejecución del presupuesto al Consejo Social.

Por lo que respecta al apartado c), corresponden a operaciones propias del cierre provisional del ejercicio, condicionadas a su aprobación por el Consejo Social, para su inclusión en el cierre definitivo.

En relación con el apartado d), los expedientes de modificación propuestos por la gerencia en la ejecución diaria del presupuesto, se resumen para su remisión a los órganos que los aprueban, quedando condicionada su inclusión definitiva a la citada aprobación, todo ello en aras a una eficaz gestión en la ejecución presupuestaria.

En cuanto a la incorporación de remanentes, no procede su inclusión en el capítulo VIII. Como refleja la cuenta de liquidación el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1.997, asciende a **-2.782.330.256** pesetas. En el Contrato Programa, próximo a suscribir con la Comunidad Autónoma de Canarias, se contempla la financiación del déficit de la Universidad. En su día se registrarán los ingresos provenientes de Transferencias corrientes, de capital o en su caso de operaciones de Pasivos Financieros.

1.1.5.- Por todo lo expuesto.....

Sin comentario.

1.1.6.-Con independencia de las incidencias.....

Sin comentario

1.2.-En opinión de este Órgano de Control Externo.....

Se comenta en epígrafes posteriores

1.3.- Con independencia de las salvedades.....

En la determinación del resultado presupuestario ajustado, partiendo del déficit que figura en la liquidación el auditor incorpora el saldo de las siguientes salvedades:

+9.285.874 ptas de derechos no reconocidos por la Universidad.

La Universidad, reconoció mediante expedientes nº 77/97 de 2.686.261 y 78/97 de 6.599.613 el total de 9.285.874 ptas.

-287.763.992 ptas por no constar documentación justificativa de la incorporación.

La Universidad reconoce el citado importe en base a las comunicaciones del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se trasladan los acuerdos de la Comisión de la Unión Europea de fechas 23 de Diciembre de 1.994 para el FEDER-anualidades de 1994 a 1.999 y 30 de Enero de 1.996 del Programa REGISII-anualidades de 1.995 a 1999.

-213.035.193 ptas de la anualidad prevista para financiar el PIUCC , por no existir autorización de disposición de los fondos por parte de la Comunidad Autónoma.

La Universidad reconoce el importe necesario para financiar las obligaciones contraídas y contabilizadas, que se encuentran en trámite en la Comunidad Autónoma a 31 de Diciembre, ajustando el importe de la anualidad con la Dirección Gral de Universidades y la Dirección General del Tesoro.

En cualquier caso, la anulación del reconocimiento del derecho, conllevaría la anulación de las obligaciones reconocidas.

No procede por lo anteriormente expuesto modificación alguna en el resultado presupuestario que presenta la cuenta de liquidación del ejercicio de 1.997.

Por lo que respecta al remanente de tesorería, tampoco procede rectificación alguna ya que :

En cuanto a las modificaciones del resultado presupuestario está alegado en los anteriores párrafos.

La salvedad propia del remanente de tesorería no procede incorporar puesto que el reconocimiento del derecho es correcto: durante el último trimestre del ejercicio y a instancias de las Direcciones Generales del Tesoro y de Universidades e Investigación, se procede a realizar una previsión del importe de la anualidad del PIUCC que se va a ejecutar antes del 31 de Diciembre. Autorizada la modificación de la anualidad por el Gobierno de Canarias, se practican las oportunas modificaciones presupuestarias, incorporando al siguiente ejercicio la parte de anualidad aplazada, ajustándose de esa forma los derechos reconocidos por la anualidad del ejercicio, con las obras realmente ejecutadas. (Evitándose además de esta forma, la penalización por parte de la Entidad con la que se ha suscrito el empréstito, por no disposición de la totalidad de la anualidad).

Al finalizar el ejercicio, en ocasiones, la solicitud de fondos realizada a la Comunidad Autónoma, no obtiene su conformidad hasta el ejercicio siguiente, por lo que la contabilización de la disposición de fondos de la póliza se efectúa en ese ejercicio.

1.4.- El mandato legal de la Disposición Adicional.....

Sin comentario.

1.5.1.- En los presupuestos de la Universidad de La Laguna, se incorpora obligatoriamente una plantilla de personal docente, como justificación del Capítulo I del estado de gastos. En el Contrato programa 1996-1998, suscrito con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, BOC de 6 de Febrero de 1.996, se incluye como anexo I del documento 3(Relaciones de Personal financiados con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias). la ***Relación de Personal Docente***.

1.5.2.- La Universidad no ha remitido.....

Sin comentario

1.5.3.-Los profesores asociados y visitantes.....

Como ya se ha comentado en anteriores auditorías, el crecimiento del número de titulaciones y las modificaciones en los Planes de Estudio de los últimos años, exigieron un incremento en el personal docente para atender a las mismas. Todo ello exigió la contratación de profesorado asociado, trámite adoptado por esta Universidad, previo al acceso a los Cuerpos de Funcionarios Docentes. Así queda plasmado en el Contrato Programa firmado por esta Universidad y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la CCAA de Canarias, donde se incluye como Anexo I del documento nº 3, la relación del personal docente, financiados con cargo a los presupuestos de la CCAA

Como igualmente se significó, para alcanzar los porcentajes previstos en la L.O.R.U., la Ley 6/95 de 6 de Abril establece el número de plazas que como máximo podrán convocar las Universidades Canarias.


1.6.- En 1997 la Universidad renueva.....

Sin comentario.

Todo lo cual traslado a V.E. para su conocimiento y efectos procedentes, quedando este Rectorado una vez más a su disposición para las aclaraciones que V.E. estime pertinentes.

La Laguna, 22 Febrero 2.001

EL RECTOR,

 *J. Gómez Soliño*
Fdo. José Gómez Soliño